BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.397

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 29 de Enero de 1946

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

FIJASE EN $ 332.719.130 EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Decreto N.° 1.262|46 Buenos Aires, 14 de Enero de 1946

Visto el presente Expediente (S.I.C. Nº 282.547|945), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la aprobación de su presupuesto para 1946, lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el carácter industrial y comercial de la repartición recurrente exige la adaptación de sus presupuestos a las necesidades derivadas de sus programas de trabajos y de las modalidades del mercado, lo que requiere su ajuste periódico conforme a la evolución de estos factores;

Que, por ese mismo carácter, dicha Dependencia del Estado debe contar con un presupuesto que le permita encarar, desde el comienzo de cada ejercicio, el cumplimiento de los planes trazados que deben condicionarse a las necesidades de cada año;

Que, teniendo en cuenta tales circunstancias, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva su plan financiero para 1946, que comprende sus necesidades mínimas, en relación con el desarrollo de los programas de producción y elaboración para dicho año;

Que los referidos programas no contemplan la total capacidad potencial de la repartición, por cuanto los elementos de trabajo de que dispone en la actualidad, cuyo desgaste debido a su uso intensivo en el período de guerra, para mantener la producción en límites aproximadamente compatibles, en lo posible, con las necesidades del país y la imposibilidad de su renovación, como consecuencia del cierre de los mercados de abastecimiento, obligan a encarar su reposición inmediata;

Que, ante los referidos problemas que aparejan otros atinentes a la política futura de su actividad, la referida repartición se ha abocado a su consideración de conjunto, para llegar a un planeamiento ordenado que le permita satisfacer las condiciones propias de su carácter industrial y comercial, con los requerimientos y necesidades del país en materia de combustibles;

Que, entre tanto, procede complementar los programas actuales, para lo cual se ha previsto la importación de los combustibles requeridos por las distintas actividades y fuerzas armadas del país, operaciones que, atento a su carácter, en el caso de ocasionar quebrantos, no corresponde hacer gravitar sobre la repartición mencionada, procedimiento ya considerado en lo que respecta a la compra de fuel oil autorizada por Decreto Nº 25.675|45 del 17 de Octubre de 1945;

Que, asimismo, es necesario incorporar en su presupuesto las partidas requeridas para cubrir los gastos que realice, durante el año 1946, la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles en la medida que lo xijan las operaciones finales del racionamiento del consumo en materia de combustibles;

Que el presupuesto aludido, si bien contempla la nueva situación emergente de la vigencia del "Estatuto del Personal a Sueldo de Maestranza", aprobado por Decreto Nº 31.650|44 del 22 de Noviembre de 1944, se requieren diversos ajustes para ubicar el personal beneficiario dentro de las nuevas situaciones de revista, hallándose a estudio, actualmente, el estatuto del personal administrativo y técnico profesional, cuya implantación dará la medida de las necesidades en esta materia;

Que la no utilización de Letras de Tesorería acordadas, permite diferir las cuotas de amortización dispuestas en los respectivos decretos autoritativos, conforme a lo solicitado y en mérito a las razones dadas por la aludida repartición;

Que, por los motivos expuestos, es necesario dotar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los créditos requeridos para que pueda hacer frente a sus necesidades más inmediatas, a partir del año 1946, sin perjuicio de las soluciones de conjunto que se adopten con posterioridad, dándose así cumplimiento a expresas disposiciones legales,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 332.719.130) trescientos treinta y dos millones setecientos diecinueve mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, el presupuesto de gastos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el año 1946, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en las planillas anexas:

	m$n.
1) Presupuesto ordinario de explotación y exploración	308.756.630.—
2) Presupuesto de Obras Especiales	10.000.000.—
3) Aportes varios	550.000.—
4) Inversiones extraordinarias	13.412.500.—
TOTAL	332.719.130.—

Art. 2º — Los gastos del presupuesto ordinario de explotación y exploración, mencionados en el artículo anterior, serán distribuídos en la siguiente forma:

	m$n.
1) Sueldos: personal administrativo y técnico profesional	29.889.830.—
2) Sueldos: personal de servicio	1.812.188.—
3) Sueldos y jornales: personal obrero y de maestranza	47.900.316.—
4) Gastos varios	107.300.890.—
5) Adquisiciones varias	50.078.206.—
6) Compra de productos	67.775.200.—
7) Impuesto a las ventas	4.000.000.—
TOTAL	308.756.630.—

Art. 3º — Estímase en la suma de (m$n. 332.719.130) trescientos treinta y dos millones setecientos diecinueve mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, el cálculo de recursos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el año 1946, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
1) Venta de productos	290.839.130.—
2) Producido de la flota	7.300.000.—
3) Recaudaciones varias	32.165.000.—
4) Intereses de títulos	515.000.—
5) Compensación gastos de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles	1.900.000.—
TOTAL	332.719.130.—

Art. 4º — Las inversiones del ejercicio de 1946 se ajustarán a los recursos del año y se realizarán de acuerdo con la distribución aprobada en el presente decreto.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a compensar los quebrantos que resultaren de las operaciones de importación de combustibles, previstas en el presente presupuesto, como así también los gastos que realice la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, con cargo a los sobreprecios creados por el Decreto Nº 121.742 de fecha 3 de Junio de 1942.

Art. 6º — La provisión de las cuotas para amortización de Letras de Tesorería acordadas por Decretos Nº 148.051 del 20 de Abril de 1943 y Nº 18.302 de fecha 12 de Julio de 1944, queda diferida por un nuevo período.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina. — Joaquín Saurí. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — J. M. Astigueta.

DETALLE DE LOS RECURSOS

CONCEPTO	Importe m$n.
1 — **Venta de productos**	**290.839.130.—**
Aeronafta	1.954.400.—
Nafta	107.342.640.—
Nafta Industrial "A"	1.392.000.—
Nofta Industrial "B"	75.000.—
Aguarrás	352.000.—
Trementol	124.000.—
Desnaturalizante	120.000.—
Insecticida	435.000.—
Kerosene	23.729.450.—
Agricol	11.251.800.—
Gas Oil	1.910.000.—
Diesel Oil	7.370.400.—
Fuel Oil	110.976.000.—
Lubricantes	13.183.840.—
Grasas	959.400.—
Asfaltos	2.618.000.—
Bitalco	784.000.—
Supergás N.º 3	242.200.—
Petróleo	1.014.000.—
Parafinas	675.000.—
Isopropanol Desnaturalizante YPF	324.000.—
Supergás N.º 1 y Gas Seco	4.000.000.—
2 — **Producido de la flota**	
Transporte por cuenta de terceros	7.300.000.—

Ministerio de Hacienda

Modifícase partidas del presupuesto de gastos para el año en curso de la Dirección General del Impuesto a los Réditos del Anexo D (Hacienda).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.684. — 170. — Visto el Expediente N.º 12.693|45 en el que la Dirección General del Inpuesto a los Réditos del Anexo D (Hacienda) solicita la modificación de su presupuesto vigente, aprobado para el corriente año por Decreto N.º 7.064|45 de fecha 3 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación las siguientes partidas del presupuesto de gastos para el año en curso de la Dirección General del Impuesto a los Réditos del Anexo D (Hacienda), aprobado por Decreto N.º 7.064|45 de fecha 3 de Abril ppdo.:

INCISO 14. — OTROS GASTOS

Item 10 — Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Partida 4 | Gastos Generales, cuya inversión se clasificará de acuerdo a los siguientes rubros: .... $ 850.900

a) Acarreos de encomiendas, cargas y valores;
b) Ascensores, su conservación y reparación;
c) Comisiones de giras;
d) Fichas para contabilidad mecánica;
e) Fichas metálicas impresoras;
f) Franqueo y telegramas;
g) Eventuales;
h) Impuestos y servicios sanitarios;
i) Libros de texto y suscripción a diarios y revistas financieras;
j) Materiales de electricidad;
k) Menaje y servicio de limpieza;
l) Mobiliario, su adquisición y reparación;
m) Papel en blanco, en hojas, libros y bobinas;
n) Servicio de seguridad;
ñ) Servicio de té y café;
o) Trabajos de impresión;
p) Utiles de escritorio;

Partida 12 — Viáticos, movilidad, gastos de traslado y compensaciones por residencia: .... $ 788.540

Total ítem 10: $ 2.469.140

La presente modificación no altera el total del presupuesto del Anexo D (Hacienda) para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

(Continúa en la página 5)

Pda.	Concepto	Importe m$n.
3 —	Recaudaciones varias	32.165.000.—
	Servicio público en Comodoro Rivadavia	800.000.—
	Servicio público en Plaza Huincul	90.000.—
	Servicio público en Salta	35.000.—
	Servicio público en Mendoza	20.000.—
	Servicio público en La Plata	40.000.—
	Recaudaciones varias en Dirección General incluyendo reintegro de gastos de consignaciones de terceros y compensaciones por quebrantos en la importación de combustibles . .	8.180.000.—
	Transferencia del superávit del ejercicio anterior, suma que podrá aumentar o disminuir según el resultado definitivo que se obtenga	23.000.000.—
4 —	Intereses de títulos	515.000.—
5 —	Compensación de gastos de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles	1.909.000.—
	TOTAL DE RECURSOS	332.719.130.—

INCISO 1 — SUELDOS: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL

DISTRIBUCION POR CATEGORIA

Cantidad por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
1	3.000.—	3.000.—	36.000.—
3	2.000.—	6.000.—	72.000.—
4	1.800.—	7.200.—	86.400.—
12	1.600.—	19.200.—	230.400.—
2	1.500.—	3.000.—	36.000.—
8	1.400.—	11.200.—	134.400.—
11	1.300.—	14.300.—	171.600.—
15	1.200.—	18.000.—	216.000.—
15	1.100.—	16.500.—	198.000.—
36	1.000.—	36.000.—	432.000.—
68	900.—	61.200.—	734.400.—
1	850.—	850.—	10.200.—
108	800.—	86.400.—	1.036.800.—
14	750.—	10.500.—	126.000.—
83	700.—	58.100.—	697.200.—
83	650.—	53.950.—	647.400.—
27	625.—	16.875.—	202.500.—
113	600.—	67.800.—	813.600.—
67	550.—	36.850.—	442.200.—
163	500.—	81.500.—	978.000.—
6	475.—	2.850.—	34.200.—
41	470.—	19.270.—	231.240.—
158	450.—	71.100.—	853.200.—
29	425.—	12.325.—	147.900.—
325	400.—	130.000.—	1.560.000.—
171	375.—	64.125.—	769.500.—
3	370.—	1.110.—	13.320.—
346	350.—	121.100.—	1.453.200.—
353	325.—	114.725.—	1.376.700.—
765	300.—	229.500.—	2.754.000.—
445	275.—	122.375.—	1.468.500.—
756	250.—	189.000.—	2.268.000.—
13	230.—	2.990.—	35.880.—
730	225.—	164.250.—	1.971.000.—
4	220.—	880.—	10.560.—
752	200.—	150.400.—	1.804.800.—
38	180.—	6.840.—	82.080.—
3	165.—	495.—	5.940.—
117	160.—	18.720.—	224.640.—
51	155.—	7.905.—	94.860.—
12	150.—	1.800.—	21.600.—
73	145.—	10.585.—	127.020.—
197	140.—	27.580.—	330.960.—
65	135.—	8.775.—	105.300.—
127	130.—	16.510.—	198.120.—
15	120.—	1.800.—	21.600.—
47	90.—	4.230.—	50.760.—
28	75.—	2.100.—	25.200.—
6.504		2.111.765.—	25.341.180.—

Concepto	Importe m$n.
Remuneración a los Señores Miembros del Honorable Directorio	108.000.—
Para pago de horas extraordinarias al personal de la Dirección General y Dependencias - Ley 11.544	350.000.—
Para pago de reemplazantes al personal de los Servicios Médicos	12.110.—
Para pago de reemplazantes de enfermos a quienes se les acuerda licencia de larga duración, por haber contraído enfermedades contempladas en el Decreto N.º 92.900	20.000.—
Para pago de asignaciones y comisiones a personal de vendedores	50.000.—
Para pago de guarda máquinas y personal accidental embarcado	86.400.—
Compensaciones al personal que desempeña funciones que por su índole se hacen acreedores a mayor remuneración . . .	100.000.—
Compensaciones al personal que trabaja en zonas insalubres . .	170.000.—
Compensaciones al personal que actúa en zonas alejadas . .	70.000.—
Para pago de diferencias al personal que cumple 18 años - salario mínimo: alumnos geólogos y doctores en geología; pagos diferencias de sueldos a reemplazantes de personal en servicio militar y diferencias de sueldos a reservistas incorporados bajo bandera	100.000.—
Gratificación del 15 o/o al personal de la flota por conducción de inflamables	410.000.—
Partida global que se incorpora para atender la creación de los nuevos servicios y ampliación de los existentes durante el año 1946, cuyo personal será designado a medida que se confirme su necesidad	1.869.840.—
Bonificación al personal por mayor costo de vida, Decreto 2015	1.000.000.—
Prest para policía de los Yacimientos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul	42.300.—
Pago de bonificaciones al personal de la flota petrolera por riesgos de guerra	160.000.—
TOTAL INCISO 1	29.889.830.—

INCISO 2 — SUELDOS: PERSONAL DE SERVICIO

Concepto	Importe m$n.
Para el pago de haberes, horas extraordinarias y demás retribuciones y compensaciones del personal de servicio, de acuerdo con la distribución que se hará contemplando las situaciones que surjan de la aplicación del "Estatuto del Personal a Sueldo de Maestranza", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 31.650 del 22 de Noviembre de 1944 . . .	1.812.188.—
TOTAL INCISO 2	1.812.188.—

INCISO 3 — SUELDOS Y JORNALES: PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Concepto	Importe m$n.
Para el pago de haberes, horas extraordinarias y demás retribuciones y compensaciones del personal obrero, a destajo y de maestranza, de acuerdo con la distribución que se hará contemplando las situaciones que surjan de la aplicación del "Estatuto del Personal a Sueldo de Maestranza", aprobado Por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 31.650 del 22 de Noviembre de 1944	47.900.316.—
TOTAL INCISO 3	47.900.316.—

INCISO 4 — GASTOS VARIOS

Item 1 — Gastos Generales

Pda.	Concepto	Importe m$n.
1 —	Alquileres de inmuebles: Comprendiendo: Oficinas y locales para Administración, ventas, depósitos y garages; terrenos para plantas de almacenamiento y depósito; estaciones de servicio; alquileres de desvíos; derechos para uso de vías y cambios; permisos de instalación y uso de cañerías y/o otras servidumbres de paso	823.451.—
2 —	Asistencia Médica: Comprendiendo; Gastos de asistencia médica del personal; subvenciones y gastos de hospitales; compras de medicinas y drogas; servicios radiológicos; mobiliario e instrumental; honorarios; participaciones sobre ingresos y otros gastos de asistencia social y mutual en general	1.303.181.—
3 —	Curación climatológica y hospitalaria del personal que contrae enfermedades comprendidas en el Decreto N.º 92.900 . .	200.000.—
4 —	Atención del servicio de radiocomunicaciones: Comprendiendo: Derechos a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones por uso de estaciones, asignaciones y viáticos a veedores y otros gastos subsidiarios	62.000.—
5 —	Entierro y luto: Comprendiendo: subsidios por fallecimiento, homenajes y ofrendas florales	90.000.—
6 —	Gastos de representación y eventuales: Comprendiendo: Gastos de representación; festejos patrios; agasajos; retribuciones ocasionales a terceros; contribuciones ocasionales y por prestación de servicios para mantener al día el contralor de inversiones relacionadas con las rendiciones de cuentas de la D. General y otros gastos eventuales de índole similar	100.000.—
7 —	Gastos de explotación y mantenimiento de la flota petrolera: Comprendiendo: Remolques; pilotaje; horas extras; lavado de ropa; servicios sanitarios; manutención; movilidad y pasajes; derechos de muelle, agua y portuarios; reparaciones y carenajes; radio-telegrama y correspondencias; reintegro a la Aduana de La Plata, por servicios de guarda almacén y otros gastos afines	5.726.140.—
8 —	Gastos del servicio de exploración y perforación: Comprendiendo: alquiler y manutención de animales; conservación y reparación de autos y otros gastos de las comisiones geológicas; geofísicas y topográficas; contratación de equipos sísmicos; mediciones eléctricas; traslado de personal contratado y fletes de equipos; asignaciones y viáticos al personal contratado; adquisición de materiales y gastos de comisiones a la Dirección de Minas; remuneración de pilotos y gastos de levantamientos aéreos; análisis del suelo; torpedeamiento de pozos; perforación de pozos y otros gastos afines	950.400.—
9 —	Gastos de explotación de surtidores y estaciones de servicio: Comprendiendo: gastos de instalación funcionamiento y conservación de surtidores y estaciones de servicio y otros gastos afines	122.440.—
10 —	Gastos de movilidad y traslado: Comprendiendo: viáticos, movilidad, comidas, compensaciones por residencia, indemnizaciones por traslado, pasajes y movimiento de equipajes, compensaciones por casa habitación y al personal que presta servicios en campamentos . . .	2.325.768.—
11 —	Gastos de explotación del servicio de construcciones: Comprendiendo: conservación de equipos y rodados; confección de planos y otros gastos afines	32.000.—
12 —	Movilidad al personal con auto propio al servicio de la Repartición:	

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
	Comprendiendo: asignaciones mensuales en concepto de reintegro de gastos de automóviles de propiedad de inspectores y vendedores	543.480.—
13 —	Oficinas en el exterior: Comprendiendo: remuneraciones extraordinarias y diferencias de cambio en el pago de haberes del personal destacado en el exterior; pasajes, viáticos y otros gastos del mismo personal; asignaciones y otros gastos a los representantes de Y.P.F.; sueldos de personal ocasional y otros gastos de oficinas establecidas en el exterior	575.000.—
14 —	Otros gastos consumibles: Comprendiendo: servicios de obras sanitarias; servicios municipales de alumbrado, barrido y limpieza; suscripciones a diarios, revistas y publicaciones varias; lavado de ropa; sellados y honorarios; avisos varios; comisiones bancarias sobre cobranzas y remesas; conservación y reparación de mobiliario, maquinarias, locales, edificios y material rodante; servicios de vigilancia, limpieza y sanitarios; honorarios de inspección de materiales; suscripciones a agencias informativas; alquiler de casillas de correo; impuestos y tasas; servicios de cuarteadores y chalanas; gastos de explotación de bentonita; provisión de agua y vapor; comidas a presos; consumo de hielo; encuadernaciones; ornamentación de salones; cuotas de mantenimiento del túnel de Y.P.F.; gastos del Boletín de Informaciones Petroleras; alquiler de máquinas y vagones para control de básculas; prevención de accidentes y enfermedades profesionales; indemnizaciones a terceros y otros gastos afines	1.113.398.—
15 —	Propaganda y publicidad	1.000.000.—
16 —	Para pago de gastos que habría que considerar como ejercicios vencidos	1.000.000.—
17 —	Personal de policía en el Yacimiento de Salta y Destilería Chachapuyas	69.561.—
18 —	Seguros: Para pago de primas de seguro por las existencias, muebles e inmuebles de la Repartición a acumular en el Fondo de Seguro propio	750.000.—
19 —	Servicio de Comunicaciones: Comprendiendo: gastos de franqueo, servicios telegráficos en el interior y exterior, direcciones telegráficas, mensajeros y servicios telefónicos	396.054.—
20 —	Luz y fuerza motriz: Para pago de energía eléctrica y gas	437.300.—
21 —	Para cubrir la cuota del convenio con la Phillips Co. por prestación de servicios y patentes	211.445.—
	Total ítem 1	17.831.321.—

Itetm 2 — Transporte de materiales y petróleo

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
22 —	Transporte de materiales: Comprendiendo: fletes marítimos, fluviales y ferroviarios; transportes varios; gastos y servicios aduaneros; de removido, inspección, carga y descarga de materiales; derechos de tránsito y otros gastos afines	3.997.120.—
23 —	Transporte de petróleo: Comprendiendo: fletes marítimos, fluviales y ferroviarios; transportes varios; gastos y servicios aduaneros; de removido, inspección, carga y descarga; derechos de tránsito y otros gastos afines	15.030.340.—
	Total ítem 2	19.027.460.—

Item 3 — Primas al personal

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
24 —	Primas al personal por paternidad y maternidad de acuerdo con las reglamentaciones establecidas	3.000.000.—
25 —	Primas por antigüedad al personal de maestranza y obrero a sueldo y jornal, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas	1.000.000.—
	Total ítem 3	4.000.000.—

Item 4 — Regalías y derechos de explotación

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
26 —	Regalías y derechos de explotación. Comprendiendo: derechos de cateo, servidumbres, indemnizaciones y arrendamiento de lotes para perforación; regalías, honorarios y sellado; avisos y edictos; expropiación de terrenos y edificios; contribuciones para obras hidráulicas; inspecciones y mensuras	6.717.376.—
	Total ítem 4	6.717.376.—

Item 5 — Contribuciones

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
27 —	Gastos de alumnos geólogos que cursan estudios en la Facultad de Ciencias Naturales	4.400.—
28 —	Contribución a los fondos de comedores del personal para pago de sus servicios, cuentas pendientes y ayuda en el pago de haberes, reposición y compra de vajilla y elementos afines	592.465.—
29 —	Contribución a los clubes del personal de la Direccion General y Dependencias	90.960.—
30 —	Contribución a hospitales, escuelas y otras	587.262.—
31 —	Para la construcción de obras anexas del Colegio Salesiano de Artes y Oficios de Comodoro Rivadavia destinadas a la Escuela Nocturna de Artesanos, Casa de Maestros y otros servicios complementarios y para adquisición de maquinarias, elementos para los talleres y libros y publicaciones técnicas para su total funcionamiento	30.000.—
32 —	Aportes a Universidades. Comprendiendo: aportes a la Universidad del Litoral, de Córdoba, de Cuyo, de Buenos Aires (Instituto del Petróleo) y de La Plata (Facultades de Ciencias Físico-Matemáticas y de Química y Farmacia)	142.000.—
33 —	Para adquisición y/o construcción de inmuebles e instalaciones dotación de muebles y útiles y demás gastos necesarios para habilitación y funcionamiento del local de deportes, destinado al personal de la Dirección General de Y. P. F.	300.000.—
	Total ítem 5	1.747.087.—

Item 6 — Uso del crédito

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
34 —	Pago de intereses de préstamos obtenidos mediante negociaciones de Letras de Tesorería y caución de títulos	2.900.000.—
35 —	Para pago de intereses al Fondo de Seguro por el anticipo para la construcción del nuevo edificio	169.000.—
36 —	Pago de cuotas por anticipo del Fondo de Seguro de la Repartición para la construcción del nuevo edificio (Decreto N.º 100.945 del 5 de Marzo de 1937)	750.000.—
	Total ítem 6	3.819.000.—

Item 7 — Gastos de distribución y venta

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
37 —	Gastos de distribución y venta de sub productos. Comprendiendo: fletes, acarreos, servicios aduaneros, gastos de carga, descarga y otros de movimiento de productos; impuestos provinciales sobre ventas; patentes, otros impuestos y derechos de inspección; bonificaciones; subvenciones; comisiones, descuentos y otras compensaciones a agentes y clientes; explotación de concesiones, arrendamiento de envases y otros gastos afines	48.808.646.—
38 —	Contribución al Tribunal Arbitral de Regulación del Comercio de Combustibles	200.0000.—
	Total Item 7	49.008.646.—

Item 8 — Aportes a Cajas de Jubilaciones y Pensiones

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
39 —	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre sueldos y jornales	4.790.000.—
	Total Item 8	4.790.000.—

Item 9 — Destilación por Terceros

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
40 —	Gastos de destilación y procesamiento de petróleo crudo y derivados a encomendar a empresas particulares	360.000.—
	Total Item 9	360.000.—
	TOTAL INCISO 4	107.300.890.—

INCISO 5 — ADQUISICIONES VARIAS

Item 1 — Dirección General y Dependencias

Pda.	CONCEPTO	IMPORTE
1 —	Materiales y elementos para servicios varios en Dirección General: Comprendiendo: útiles de escritorio, artículos de papelería; mobiliario general; repuestos y accesorios; instrumental de Laboratorio; obras de texto y consulta; vestuario; elementos de movilidad; material de consumo, dibujo, fotográfico, limpieza y laboratorio; materiales para conservación y reparación de edificios y mobiliario; servicio médico; impresión del Boletín de Informaciones Petroleras y otros elementos	1.300.000.—
2 —	Materiales y elementos para la flota: Comprendiendo: adquisiciones de víveres, maquinarias, instrumental, mobiliario general, materiales de consumo y demás elementos destinados a cubrir las necesidades de la flota	2.000.000.—
3 —	Materiales y elementos para explotación de plantas de almacenamiento, divisionales, Laboratorio Florencio Varela y otras dependencias; Comprendiendo: adquisición de materiales para "stock", distribución, calderas, elementos de transporte y prevención de siniestros y accidentes; envases para subproductos; mobiliario y útiles de escritorio; papelería; maquinarias y herramientas generales para talleres; combustibles y productos químicos y demás elementos necesarios para su funcionamiento y explotación	2.100.000.—
4 —	Adquisición de autos, camiones y demás elementos de distribución y transporte: Comprendiendo: adquisición de automóviles y motocicletas; camiones; tractores y zorras; tambores; envases y accesorios; locomotoras y vagones; y demás elementos necesarios para su conservación y funcionamiento	3.900.000.—
5 —	Adquisición de surtidores, repuestos y accesorios: Comprendiendo: equipos de surtidores, bombas varias y demás elementos necesarios para su conservación y funcionamiento	300.000.—
6 —	Materiales para el servicio geológico: Comprendiendo: autos, camiones y otros elementos de movilidad; instrumental, herramientas y mobiliario en general; máquinas perforadoras portátiles; material de consumo y demás elementos necesarios para los trabajos de exploración del petróleo	3.500.000.—
7 —	Elementos para habilitación y funcionamiento de estaciones de servicio y garages: Comprendiendo: adquisición de maquinarias y herramientas; instalaciones varias, accesorios, columnas, discos, pantallas, uniformes y demás elementos para su funcionamiento	200.000.—
8 —	Elementos mecánicos de contabilidad y estadística para la Contaduría General y Contadurías locales	300.00.—
9 —	Elementos para el equipo de construcción de obras; Comprendiendo: autos, camiones y elementos de movilidad, repuestos y accesorios; instrumental; máquinas y herramientas para talleres volantes; equipos para elaboración de hormigón; equipos camineros de pavimentación y para soldadura y corte; elementos de montaje; compresores y bombas, herramientas para talleres y equipos; mobiliario; útiles y demás material de consumo	120.000.—
	Total Item 1	13.720.000.—

Partida	Item 2 — Destilerías	m$n.
10	Materiales y elementos para explotación de Destilerías; Comprendiendo: adquisición de hojalata, estaño, plomo y demás materiales para confección de envases, su adquisición y litografiado; productos químicos; materiales de consumo; conservación y reparación; maquinarias y materiales para "stock" de almacenes; mobiliario en general, útiles de escritorio y papelería, elementos para prevención de accidentes y siniestros y demás requeridos para la explotación de las destilerías: La Plata, San Lorenzo, Luján de Cuyo y Chachapoyas, ...	5.372.000.—
	Total Item 2	5.372.000.—
	Item 3 — Yacimientos	
11	Materiales y elementos para la explotación de Yacimientos; Comprendiendo: Materiales y demás elementos de "stock" para talleres, usinas y garages; calderas; construcciones; perforaciones; destilerías; elementos de transporte; maquinarias galpones; mobiliario general; útiles de escritorio y papelería, elementos para prevención de accidentes y siniestros y demás requeridos para la explotación de los yacimientos en: Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul, Salta y Mendoza	29.286.206.—
	Total Item 3	29.286.206.—
	Item 4 — A Clasificar	
12	Materiales solicitados en el año cuyas inversiones serán realizadas en 1946	1.000.000.—
13	Para cubrir las diferencias de cambio en las compras de elementos en moneda extranjera	100.000.—
14	Para compras locales y gastos menores de carácter urgente a realizar en las dependencias	600.000.—
	Total Item 4 —	1.700.000.—
	TOTAL INCISO 5	50.078.206.—

INCISO 6 — COMPRAS DE PRODUCTOS

Pda.	Item 1	
1	Para compras de productos procedentes de las regalías a favor del Gobierno Nacional (Ley 12.161), de acuerdo con el nuevo régimen establecido en Decretos del Poder Ejecutivo 112.785 del 5 de Febrero de 1942 y 130.438 del 10 de Septiembre de 1942	12.000.000.—
2	Para compra de petróleo boliviano, de acuerdo con el convenio celebrado el 24 de Abril de 1942, autorizado por Decreto del P. E. 113.948 del 27 de Febrero de 1942 . . .	1.300.000.—
3	Para la adquisición de petróleo crudo o derivados, incluyéndose gastos de transporte, seguros y otros	54.475.200.—
	Total Inciso 6	67.775.200.—

INCISO 7 — IMPUESTO A LAS VENTAS

Pda.	Item 1	
1	Para pago de la cuota del impuesto a las ventas por los años 1945, 1946 y ajustes de años anteriores	4.000.000.—
	Total ítem 1	4.000.000.—
	Total Inciso . 7 . . .	4.000.000.—

INCISO 8 — OBRAS ESPECIALES

Item		m$n.
1	Edificios y construcciones en general	1.746.000.—
2	Para almacenaje, talleres, garages y prevención de accidentes	2.960.000.—
3	Para gas, aire y agua	1.305.000.—
4	Generación y transporte de energía y comunicaciones eléctricas	706.000.—
5	Para producción y transporte de hidrocarburos	220.000.—
6	Instalaciones para estudio y elaboración de hidrocarburos	1.085.000.—
7	Obras de ingeniería y matalúrgicas	1.378.000.—
8	Inmuebles	240.000.—
9	Urbanización	360.000.—
	Total Inciso 8	10.000.000.—

INCISO 9 — APORTES VARIOS

Pda.	Item 1	
1	Contribución a la Dirección Nacional de la Energía, para atender su presupuesto de gastos, incluyendo: sueldos, jornales y demás remuneraciones que la misma acuerde al personal que le sea necesario para los trabajos que emprenda en 1946; otros gastos, adquisiciones de materiales y demás elementos requeridos para su funcionamiento; y para estudios y proyectos a realizar por esa Dirección Nacional o por dependencias del Estado a las cuales haya que abonárselos	550.000.—
	Total ítem 1	550.000.—
	Total Inciso 9	550.000.—

INCISO 10 — AMORTIZACION DE LETRAS DE TESORERIA

Pda.	Item 1	
1	Para amortizar Letras de Tesorería descontadas	8.512.500.—
	Total ítem 1	8.512.000.—
	Total Inciso 10	8.512.500.—

INCISO 11 — IMPREVISTOS

Pda.	Item 1	
1	Para imprevistos o refuerzos de partidas que resultaran insuficientes, excluídas las relativas a sueldos	3.000.000.—
	Total ítem 1 . . .	3.000.000.—
	Total Inciso 11	3.000.000.—

INCISO 12 — OFICINA DE DISTRIBUCION Y PRORRATEO DE COMBUSTIBLES

Pda.	Item 1	
1	Para atender los pagos en concepto de sueldos y jornales del personal de la Oficina, mientras duren las tareas de la misma y entretanto se proceda a finalizar con los trabajos vinculados al racionamiento	1.031.066.—
2	Para otros gastos o imprevistos de la Oficina	868.934.—
	Total Inciso 12	1.900.000.—

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 32 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.309|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 65.286-D-945. — Atento lo dispuesto por los Decretos 25.251|45, 28.959|45 y 30.959|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores de senadores nacionales y treinta y dos (32) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vice Presidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

(Continuación de la página 2)

Bancos y Moneda. — Banco Hipotecario Nacional: Autorízase a aplicar a préstamos ordinarios cédulas reservadas para préstamos de colonización.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

702|46. — Expte. 12.898|45). — Visto que el Banco Hipotecario Nacional solicita en la nota precedente (Expediente N.° 12.898|45), autorización para aplicar a préstamos ordinarios el porcentaje de cédulas hipotecarias argentinas de la Serie "N", reservado para préstamos de colonización; y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Banco Hipotecario Nacional, existen en trámite demandas insignificantes de préstamos para colonización, estando, en cambio, casi cubierta la proporción de las cédulas hipotecarias destinadas a préstamos ordinarios que requieren inmediato despacho;

Que la autorización que dicha Institución solicita no obsta para que, oportunamente, una vez emitida la totalidad de las cédulas previstas por la Ley N.° 11.576, se aplique a los préstamos clasificados por cada categoría el porcentaje establecido por la referida ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Hipotecario Nacional podrá aplicar a préstamos ordinarios el saldo de Cédulas Hipotecarias Argentinas 4 o|o Serie "N", reservado para préstamos de colonización.

Art. 2.° — El Banco Hipotecario Nacional comunicará al Poder Ejecutivo el importe de las fracciones de las nuevas emisiones de cédulas que se aplicarán a préstamos de colonización para que, una vez emitida la totalidad de las cédulas autorizadas por la ley N.° 11.576, se haya destinado a cada categoría de préstamos los porcentajes que la misma ley establece.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase el Crédito de las Partidas Correspondientes al Presupuesto de la "Corporación para la Producción del Caucho Vegetal"

Decreto N.° 34.561|45 Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945

6. — Visto el Expte. N.° 10.034|45, por el que la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, solicita la modificación de su presupuesto vigente, aprobado por el Decreto N.° 8.858 del 24 de Abril de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable ajustar los créditos fijados por el decreto anteriormente citado, a fin de salvar la insuficiencia de algunas partidas de gastos para atender las erogaciones que les son propias;

Que con las modificaciones de referencia, el presupuesto de la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, que se ajusta por el presente decreto, representa con respecto a las autorizaciones vigentes, una reducción de m$n. 400.000,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el crédito de las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto de la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, aprobado por el Decreto N.° 8.858, del 24 de Abril de 1945;

El total del presupuesto para el corriente año queda fijado en la suma de (m$n. 3.020.299.79) tres millones veinte mil doscientos noventa y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Pedro Marotta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini. — Felipe Urdapilleta. — José Astigueta. — Humberto Sosa Molina.

CORPORACION PARA LA PRODUCCION DE CAUCHO VEGETAL
AJUSTE PRESUPUESTO 1945

Partida	Concepto	Crédito Decreto N.° 8.853|45	Modificaciones	Crédito definitivo
1	PRODUCCION DE ALMACIGOS, PLANTAS Y GASTOS RELATIVOS: Para cubrir los gastos que demande la adquisición de plantas y semillas; preparación de almácigos de multiplicación de plantas y gastos de distribución gratuitas de éstas; para pagó de arrendamiento o compra de tierras en que se instalarán los criaderos que fueren menester; para pago de peones, sueldos y jornales; para adquisición de maquinarias y herramientas, muebles y útiles; animales de trabajo y atalajes; adquisición de instrumentos, substancias químicas, reactivos, abonos e instalación de laboratorios; adquisición de vehículos, materiales de construcción y de todo otro elemento de cualquier índole necesario para la formación de almácigos y producción de plantas caucheras; para gastos de desmontes; para nivelación de terrenos, apertura y conservación de canales y obras internas de riego y gastos relativos.	461.953.09	+ 500.000.—	961.953.09
2	PRODUCCION COMERCIAL DE PLANTAS CAUCHERAS EN GRAN CULTIVO Y GASTOS RELATIVOS: Para cubrir las erogaciones que demande el cultivo y cosecha de plantas caucheras, realizado directamente por administración; para adelantos a los productores, destinados a atender los mismos gastos de acuerdo con los convenios que, a ese fin, celebrará con ello la Corporación, y para gastos de expropiación de plantas caucheras y gastos relativos.	999.694.50	— 400.000.—	599.694.50
3	EXTRACCION DE CAUCHO: Para gastos que demande la adquisición de maquinarias y la instalación de plantas industriales destinadas a la extracción de caucho de las especies vegetales que se exploten de acuerdo con el plan de la Corporación; para financiar o efectuar aportes de capital a particulares y entidades jurídicas con quienes podrá asociarse la Corporación para lograr la instalación de las aludidas plantas (artículo 3.°); para la construcción de edificios fabriles, compra de maquinarias, instalación de las mismas, pago de jornales y sueldos de peones y empleados de las fábricas, funcionamiento y demás gastos de conservación de la planta industrial; para pago de servidumbres de tránsito en caminos privados, expropiación de ellos o del rasgo y construcción de los mismos. . . .	990.257.—	690.000.—	300.257.—
4	FLETE, VIATICO, MOVILIDAD Y PASAJES: Para pagos de fletes y acarreos en general y del transporte de todas las cosas y efectos pertenecientes a la Corporación, incluso la producción de plantas cauchera que resolviere adquirir; para pago de viáticos, movilidad y pasajes; para compra de vehículos, su reparación, mantenimiento, alquiler de garages, compra de repuestos, combustibles y lubricantes	328.135.30	+ 90.000.—	418.135.30
6	PARA GASTOS GENERALES, CUYA INVERSION SE CLASIFICARA EN: Alquileres, impuestos y obras sanitarias; aparatos, útiles técnicos, productos para análisis, experiencias, drogas y demás gastos; luz, fuerza motriz, calefacción, combustibles y artefactos necesarios para aquellos servicios, incluso su instalación; máquinas de escribir y calcular; impresoras, mimeógrafos y reparaciones de todas ellas; menaje y limpieza; mobiliario y sus reparaciones; servicio de té y café; adquisición de libros; suscripción a publicaciones del país y del extranjero; franqueo de correspondencia; servicio de teléfonos y sus instalaciones; telegramas; uniformes y guardapolvos para el personal y útiles de dibujo y escritorio; mapas; libros en blancos, formularios y papelería; instalación de oficinas; refecciones de locales y contrucciones accesorias para instalarlas.	93.947.85	+ 100.000.—	193.947.85
7	FOMENTO, PUBLICACIONES Y PROPAGANDA: Para atender sus gastos.	50.000.—	— 30.000.—	20.000.—
11	BONIFICACIONES AL PERSONAL POR MAYOR COSTO DE LA VIDA	—	+ 30.000.—	30.000.—
	TOTAL:	3.420.299.79	— 400.000.—	3.020.299.79

Control de Cambios. — Sumarios. — Ini & Chame. — Sumario N.° 483

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.245|46. — 12. — Expte. N.° 5.809|42.

Visto y Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Ini & Chame, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones.

b) Omitió el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160;

Que según constancias a fs. 23|24 la sumariada ingresó la suma de m$n. 4.758,38 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente más el recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160 omitido abonar oportunamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 32|33.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Ini & Chame deberá depositar, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la cantidad de m$n. 200.— (doscientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de control de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Scheuss y Roth. — Sumario N.° 392

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.246|46. — 13. — Expte. N.° 12.600|41. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Scheuss y Roth, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto solicitó y obtuvo mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que según constancias a fs. 22 y 76 la sumariada ingresó la cantidad de m$n. 2.922,63 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 81|83,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Scheuss y Roth deberá depositar, dentro del término de 15 días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de pesos moneda nacional cincuenta (m$n. 50.—) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de control de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

REGLAMENTASE LA EXENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS ESTABLECIDO POR EL ART. 103, INC. 8.° DEL DECRETO N.° 9.432-44

Decreto N.° 1.762|46 Buenos Aires, 19 de Enero de 1946

69. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pago de sellado de las presentaciones obligatorias que deben hacer los contribuyentes para cumplir con disposiciones legales y reglamentarias en materia impositiva atento lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 103, inc. 8º del Decreto Nº 9.432|44 reproduciendo los términos del Art. 49, inc. 16 de la Ley Nº 11.290 texto ordenado, preceptúa que están exentas de sellos "las comunicaciones obligatorias dirigidas al Gobierno a efectos de contribuir a la percepción de los impuestos en general".

Que teniendo en cuenta el espíritu de esta disposición y el concepto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de orden impositivo, eliminando los gastos o recargos innecesarios a cargo del contribuyente, no procede exigir la reposición de sellado en las presentaciones o actuaciones que se realicen ante las reparticiones recaudadoras cuando ellas tengan por fin exclusivo el cumplimiento de requisitos o formalidades impuestos por reglas legales o reglamentarias en la materia establecidas con el propósito de individualizar o de controlar el ingreso del gravamen correspondiente.

Que en igual situación deben considerarse las consultas que se formulen para la mejor observancia de los preceptos de orden tributario.

Que ello no implica, lógicamente, eximir de sellado a los actos en que se planteen cuestiones que carezcan de vinculación directa y exclusiva con la formalidad a cumplir o con la aclaración que se pide.

Que a tal efecto, las reparticiones deberán confeccionar una nómina de las situaciones abarcadas por la exención, a fin de que no existan dudas sobre el alcance concreto de la misma.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No están sujetas al pago de sellado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 103, inc. 8.° del Decreto 9.432|944, las presentaciones y comunicaciones ante las reparticiones recaudadoras de impuestos, así como los expedientes que ellas originen, cuando tengan por finalidad exclusiva cumplir con obligaciones concretas de orden legal o reglamentario, cuyo resultado sea el pago de impuestos, tasas o contribuciones o signifiquen llenar requisitos establecidos por el respectivo régimen impositivo.

Tampoco abonan sellado las consultas que se formulen sobre el alcance o interpretación de las disposiciones legales o reglamentarias en materia tributaria.

No están comprendidas en la exención las actuaciones que impliquen discutir o impugnar interpretaciones o normas ya existentes, recurrir de resoluciones administrativas, solicitar diligencias o medidas adicionales no previstas en el trámite regular que corresponda al caso o plantear cuestiones no vinculadas directamente con la obligación a cumplir o la consulta a formular.

Las reparticiones recaudadoras deberán tener confeccionada de una manera permanente y actualizada, una lista de las obligaciones, trámites o diligencias cuyo cumplimiento autorice la exención.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

PRORROGASE EL IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

Decreto N.° 1.820|46 Buenos Aires, 19 de Enero de 1946

40. — Visto que de acuerdo con los artículos 1.° y 7.° del Decreto Nº 18.230 (texto modificado) la vigencia del impuesto transitorio a los beneficios extraordinarios está próxima a caducar, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las razones de orden económico-social que fundamentaron su aplicación en nuestro país persisten actualmente, pues no se han producido aún circunstancias que alteren sensiblemente el ritmo de la economía nacional ni la distribución de la renta monetaria en los diversos sectores de la población características principales de las condiciones creadas por la guerra que acaba de terminar.

2.° Que, tal como se van desarrollando los acontecimientos en el campo económico, no existen perspectivas más o menos inmediatas de que la situación general varíe sustancialmente, lo que hace aconsejable prorrogar la vigencia del impuesto transitorio a los beneficios extraordinarios por un año más,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°—Prorrógase por un año más la vigencia del impuesto transitorio a los beneficios extraordinarios, establecido por el Decreto Nº 18.230, texto modificado por el Decreto Nº 21.702 de fecha 18 de Agosto de 1944.

Art. 2.° — Oportunamente dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Pedro Marotta.

Control de Cambios. — Sumarios. — Gath y Chaves Ltda. — Sumario N.° 378.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.247|46. — Expediente N.° 5.591|45. Visto y Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma The South American Stores (Gath y Chaves Ltd., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

b) Omitió el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160;

Que según constancias a fs. 111 la sumariada ingresó la cantidad de m$n. 90.776,92 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente más el recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160 omitido abonar oportunamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 118|121,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma The South American Stores (Gath y Chaves) Ltd. deberá depositar, dentro de los 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 750.— Setecientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.120|45. — 461. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Ministerio y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item 1) en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cargo vacante, al señor Ramón Lorenzo Oliver (Cl. 1914, D. M. 4, M. 1.269.811).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.134|45. — 1.883. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de J. e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Pedagogía, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, vacantes, al Profesor de Enseñanza Secundaria, en Pedagogía y Filosofía, señor Pedro Oberti (Cl. 1913, D. M. 32, Mat. 2.057.477).

Art. 2.° — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Formosa

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.136|45. — 462. — 2a. 30|45. — Visto este expediente, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Herrería en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Formosa, cargo vacante por traslado de Juan B. Dell'Occhio, al señor Manuel Cabas (Cl. 1907, D. M. 40, M. 2.584.839) egresado en la especialidad Herrería de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Posadas (Misiones).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas en el Estatuto de la "Asociación de Pesca de Parques Nacionales".

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.120|46. — Expte. N.° 283. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Pesca de Parques Nacionales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta (60) y sesenta y una (61), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Pesca de Parques Nacionales", por la asamblea celebrada el 21 de Septiembre de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria".

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.212|46. — Expte. N.° 192. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que los accionistas de la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", en asamblea celebrada el 3 de Noviembre ppdo., han resuelto la modificación del Artículo 27 de su estatuto y, además, la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; atento a que esas resoluciones fueron adoptadas en asamblea debidamente realizada y por unanimidad de todos sus accionistas, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma establecida a fojas ochenta y dos (82) vta., la reforma introducida al Artículo 27 del estatuto de la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganade-

ría, Comercio, Industria'', sancionada en asamblea celebrada el 3 de Noviembre ppdo. y, en razón de haberse resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad derógase el Decreto N.º 20.835 de fecha 19 de Septiembre de 1927, que autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que había sido constituída en esta Capital el 29 de Agosto de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para la expedición de testimonio, notificación a la sociedad de la obligación de cumplir lo dispuesto por el Artículo 429 del Código de Comercio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica al ''Club General Fernández Oro Social y Deportivo''

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2213|46. — 60. — Expte. N.º 4860|945. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Club General Fernández Oro Social y Deportivo'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Club General Fernández Oro, Social y Deportivo'', constituída en la localidad de General Fernández Oro, Territorio Nacional de Río Negro, el 6 de Octubre de 1927; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete y vuelta (27 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase la reforma de Estatudo de ''C.I.S.A.'', ''Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.''.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.214|46. — 61. — Exp. N.º 6.494|45. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ''C.I.S.A. ''Consorcio de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.'' y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Jusficia, en la forma de fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.), la reforma introducida al art. 5.º del estatuto de la sociedad ''C.I.S.A. ''Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, S. A.'', por la asamblea celebrada el 23 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Sentencia:

En Buenos Aires, a un día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a José Antonio Vázquez (C. 1924, M. 4.211.828, D. M. 2, O|E., Sección 14a), soldado perteneciente al Batallón Geográfico, soltero, argentino, de veintiún años de edad, chófer, acusado de haber cometido ''Delito contra la propiedad y falta que afecta al servicio (deserción)'', y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería ''General Belgrano'',

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.º Condenando al procesado, soldado José Antonio Vázquez (C. 1924, Matrícula 4.211.828, D. M. 2, O|E.: Sección 14a.), perteneciente al Batallón Geográfico, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto simple y la falta grave militar de deserción calificada, sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 704 inciso 1.º, 711 inciso 1º, 765 Incisos 3º y 7º, 117 Inciso 1.º y 2.º, 518 Inciso 4.º, 522, 530, 531, 564, 576, 579, inciso 4.º y 582 del Código de Justicia Militar y Decreto N.º 19890|45 (Boletín Militar Público 548).

2.º Formúlese cargo al procesado por la suma de $ 26.40 m|n. (veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional), importe del dinero substraído y no recuperado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso 2º, del Código Penal de la Nación. —Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.— Ceferino Méndez, Teniente Coronel (Ed.), Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales. — Rafael de Giácono, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original. Buenos Aires 1º de Diciembre de 1945. — Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.035|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exp. V. Nº 23.340|45, Cdc. 2, D. G. P. y V. 10.609|45, Cdc. 2,(M. G.) en la causa seguida al soldado José Antonio Vazquez (C. 1924, D. M. 2, M. 4.211.828, O|E: Sección 14a.), perteneciente al Batallón Geográfico y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M.2) y Nº 249 apartado a), de la reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2a), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto Nº33035|45, el soldado José Antonio Vazquez (C. 1924, D. M. 2, M. 4.211.828, O|E.: Sección 14a), perteneciente al Batallón Geográfico, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla de Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Junio de 1946 y transferido a la 1. Agrupación de Zapadores, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 13 de Julio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Adminstración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. Isidro I. Martini, Coronel, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Trasfiérese a Secretaría Industria y Comercio, varios automóviles.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

CONSIDERANDO:

—1.527|45—

Que por las funciones de inspección asignadas a la Secretaría de Industria y Comercio, necesita urgentemente disponer de medios de transporte,

Que el Ministerio de Agricultura puede facilitar de inmediato tres (3) automóviles,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese a la Secretaría de Industria y Comercio, los siguientes automóviles: marca ''Hillman Hawk'', motor N.º 14.846, seis cilindros, chasis 14.860, sedan, cuatro puertas, modelo 1936, chapa provisoria 72.228; marca ''Ford'', motor N.º 67.122, seis cilindros, sedan, dos puertas, modelo 1942, chapa N.º 52.528 y marca ''Buick'', modelo 1929, sedan, dos puertas, motor N.º 2.261.142, chapa N.º 80.491, que se encontraban al servicio de las Direcciones de: Agronomías Regionales, Fiscalización y Lucha contra las Plagas y Cereales, Lino y Forrajes, respectivamente, del Departamento de Agricultura.

Art. 2.º — La entrega de los referidos vehículos deberá efectuarse bajo inventario, con intervención de la Dirección de Administración del citado Departamento.

Art. 3.º — Comuníquese, etc., y pase al Departamento de Agricultura a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.680|46. — Visto el presente expediente (N.º 226.573|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de unas infracciones a las disposiciones del art. 17.º del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939 reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Luis Aguiñagalde, Simión Salzman y Eugenio Bettio, con direcciones postales en Colonia Ejido, Villaguay (Entre Ríos), Urquiza N.º 480, Concordia (Entre Ríos) y Ejido, La Paz (Entre Ríos), respectivamente.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícanse a los señores Luis Aguiñagalde, Simón Salzman y Eugenio Bettio, una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional a cada uno, por las infracciones de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aplícase multa

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1681|46. — Visto el presente expediente (N.º 228.374|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 54, inciso d) del Decreto N.º 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Jaime Goldemberg, con dirección postal en Estación Domínguez, F. C. E. R.;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Jaime Goldemberg, una multa de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1682|46. — Visto este expediente (número 228.244|945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para el pago de la multa de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152) moneda nacional que por violación al Decreto N.º 7383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera aplicada al señor Juan G. Puch Zubillaga en el expediente N.º 224.246|945, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde ejercer la acción judicial tendiente a obtener del mencionado señor el pago de dicha multa,

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra el señor Juan G. Puch Zubillaga la acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152) moneda nacional a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícase el Decreto N.º 3560|45, referente a multas

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1683|46. — Visto el presente expediente (N.º 297.135|944), en el que la Procuración del Tesoro y la Dirección General de Ganadería solicitan la modificación del Decreto N.º 3560, de fecha 19 de Febrero de 1945, en razón de que el mismo determina a la infractora como ''Ramona López de Arrillaga'', cuando de acuerdo a los antecedentes acumulados en autos debía ser ''Ramona Gómez de Arrillaga'', y

CONSIDERANDO:

Que la multa que le fuera impuesta por el precitado decreto, ha sido oportunamente satisfecha por la infractora señora Ramona G. de Arrillaga (fs. 49 y 51);

Atento lo expuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 3560, de 19 de Febrero de 1945, en la siguiente forma: ''Art. 1.º — Aplícase a los señores Juan Andersen y Ramona Gómez de Arrillaga una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) y cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), respectivamente, por la infracción de referencia''.

Art. 2.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N.º 18.419 del 9 de Agosto del mismo año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería, la que oportunamente requerirá las rectificaciones pertinentes a los cargos formulados por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase faena de lobos marinos

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.684|46. — Visto el presente expediente (N.º 35.371|927), en la que el señor Lorenzo Machinea, concesionario para la caza de lobos marinos de un pelo en Punta Norte y Punta Delgada (Territorio del Chubut) solicita autorización para realizar faenas extraordinarias de lobos marinos de un pelo, machos, adultos, durante el período comprendido entre el 10 de Enero y 28 de Febrero de 1946, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 56.844, de fecha 7 de Marzo de 1940.

Atento a las informaciones producidas, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Lorenzo Machinea, para efectuar faenas extraordinarias de lobos marinos de un pelo, machos, adultos, durante el período comprendido entre el 10 de Enero y 28 de Febrero de 1946, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 56.844, de fecha 7 de Marzo de 1940.

Art. 2.º — Las faenas de referencia deberán realizarse bajo el contralor del inspector que la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, dependiente de la Dirección General de Ganadería, designe, debiendo los gastos de traslado, de ida y vuelta desde esta Capital y viáticos, correr por cuenta del recurrente, el que, a tal efecto, depositará por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, los importes correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase faena de lobos marinos

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.685|46. — Visto el presente expediente (N.º 32.129|935), en el que la firma José Martín y Sebastián Machinea, concesionaria para la caza de lobos marinos de un pelo en Punta Buenos Aires, y Punta Ninfas (Territorio del Chubut) solicita autorización para realizar faenas extraordinarias de lobos marinos de un pelo, machos, adultos, durante el período comprendido entre el 10 de Enero y 28 de Febrero de 1946, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 56.844, de fecha 7 de Marzo de 1940.

Atento a las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma José Martín y Sebastián Machinea para efectuar faenas extraordinarias de lobos marinos de un pelo, machos, adultos, durante el período comprendido entre el 10 de Enero y 28 de Febrero de 1946, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 46.844, de fecha 7 de Marzo de 1940.

Art. 2.º — Las faenas de referencia deberán realizarse bajo el contralor del inspector que la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, dependiente de la Dirección General de Ganadería, designe, debiendo los gastos de traslado, de ida y vuelta desde esta Capital y viáticos, correr por cuenta del recurrente, el que, a tal efecto, depositará por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, los importes correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de origen.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Decláranse exentos de responsabilidad a infractores

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.686|46. — Visto el presente expediente (N.º 222.834|945), en el que obran actas de comprobación de ixodidosis, que determinan la inobservancia a las disposiciones del Decreto número 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha contra la garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie" configurada en cada caso la transgresión a la precitada disposición legal, las consideraciones de carácter técnico producidas posteriormente por la Dirección de Sanidad Animal, eximen de responsabilidad a los imputados y por ende su punibilidad;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse exentos de responsabilidad a los señores: Viuda de Benito Legeren e Hijos; Juan B. Affranchino; Solomón Robman; Roberto y Arturo Scolamieri; Mondino Hermanos; Francisco S. Escobar; Carlos A. Pennati; Jaime Goldemberg; Estancia José María Fonseca Limitada; Juan José Sere e Hijos; Martiniano García; Schiro y Lacey, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Norberto R. Schiro; Bernardo Gorostiague; Eulogio M. Deluchi; Salim Llanan; Silverio F. Martínez; Elías Nasiff y Jorge P. Turinetti, respectivamente en las causas incoadas en este expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra: Suc. Juan E. Lobo

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.750|46. — Visto el presente expediente número 55.308|1945, en el que la Dirección General de Agricultura, da cuenta de que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el cobro de la suma de m$n. 1.188.—, importe que adeuda la Sucesión de Juan E. Lobo, por falta de cuarenta chapas barrera; arrendadas oportunamente por la aludida repartición; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra la Sucesión de Juan E. Lobo, las acciones del caso, tendiente a obtener del mismo el pago de la suma de un mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 1.18o.— m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — F. Pèdro Marotta.

Orden Gral. Pago a favor Caja Nacional Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Aporte Patronal Octubre a Diciembre 1944

ORDEN GENERAL DE PAGO N.º 2

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

2.206|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos (pesos 79.549,30 m|n.) moneda nacional, importe de las treinta y siete (37) planillas adjuntas, en concepto de Aporte Patronal del 6 o|o que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1944, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla N.º	Dependencia		Parcial	Total
	Mes de Octubre de 1944—			
1	Dirección Enseñanza	Inc. 10 - It. 1 - Gl. 2	14.40	
2	Direc. Meteor. Geof. e Hid.	„ 12 „ 2 „ 2	1.92	16.32
	Mes de Noviembre de 1944—			
3	Direc. Fiscal. y Luc. c|Pl.	„ 2 „ 2 „ 1	1.074.30	
4	Direc. Met. Geof. e Hidrol.	„ 12 „ 2 „ 2	46.85	
5	Direc. Met. Geof. e Hidrol.	„ 12 „ 2 „ 2	9.22	1.130.37
	Mes de Diciembre de 1944—			
6	Ministerio	„ 1 „ 1	6.531.—	
7	Agronomías Regionales	„ 2 „ 1	12.625.88	
8	Fiscal. y Luc. c|Plagas	„ 2 „ 1	7.380.90	
9	Política Social Agraria	„ 2 „ 1	2.624.10	
10	Cereal, Lino y Forrajes	„ 2 „ 1	4.019.70	
11	Tabaco	„ 2 „ 1	72.—	
12	Direc. Gral. Agricultura	„ 2 „ 1	861.90	
13	Direc. Vitivinicultura	Inc. 2 It. 1	72.—	
14	Direc. Yerba Mate	„ 2 „ 1	72.—	
15	Direc. Frut. Hort. y Flores	„ 2 „ 1	72.—	
16	Direc. Cultivos Especial	„ 2 „ 1	72.—	
17	„ Algodón	„ 2 „ 1	72.—	
18	„ Gral. de Ganadería	„ 3 „ 1	1.806.—	
19	„ Piscicult. y Pesca	„ 3 „ 1	1.392.90	
20	„ Lechería	„ 3 „ 1	3.269.70	
21	„ Lanas	„ 3 „ 1	72.—	
22	„ Zootecnia	„ 3 „ 1	72.—	
23	„ Sanidad Animal	„ 3 „ 1	72.—	
24	„ Patología Animal	„ 3 „ 1	72.—	
25	„ Granja	„ 3 „ 1	72.—	
26	„ Administración	„ 6 „ 1	5.427.60	
27	„ Estadística	„ 7 „ 1	4.961.40	
28	„ Asuntos Jurídicos	„ 8 „ 1	1.358.70	
29	„ Enseñanza	„ 10 „ 1	6.042.60	
30	„ Forestal	„ 11 „ 1	4.873.98	
31	„ Met. Geof. e Hid.	„ 12 „ 1	11.[illegible]96.40	
32	„ Min. Talleres Gráf.	„ 1 - 2 - G. 1	1.74[illegible].75	
33	„ Gral. de Ganadería	„ 3 - 2 - G. 1	21.60	
34	„ Estadística	„ 7 - 2 - G. 1	406.80	
35	„ Enseñanza	„ 10 - 1 - G. 1	237.60	
36	„ Enseñanza	„ 10 - 1 - G. 2	12.60	
37	„ Enseñanza	„ 10 - 1 - G. 3	112.50	78.402.61
	Total			79.549.30

RESUMEN GENERAL

Mes de Octubre de 1944	16.32
Mes de Noviembre de 1944	1.130.37
Mes de Diciembre de 1944	78.402.61
	79.549.30

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto N.º 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3.º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Compra reproductores

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

2.207|45. — Visto este expediente (278.744-944), relacionado con la adquisición de dos reproductores bovinos, tres equinos y dos asnales, efectuada por la Dirección de Zootecnia del Ministerio de Agricultura, por intermedio de la firma Adolfo Bulirich y Cía., Ltda., S. A., mediante subasta pública en la última Exposición de Ganadería, realizada en Palermo y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la compra de los reproductores a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, realizada por la Dirección de Zootecnia del Ministerio de Agricultura, por la suma total de veinte mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 20.564) moneda nacional, según facturas agregadas de la casa Adolfo Bullrich y Cía. Ltda, S. A.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección de Administración del expresado Departamento, para disponer la liquidación y pago del citado importe, a favor de la nombrada razón social, por la adquisición de que se trata, con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Fomento Ganadero Pecuario» (27).

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la inversión de gastos fletes comercialización de envases textiles.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

2.208|45. — Vistos estas actuaciones referentes a la inversión realizada por el Ministerio de Agricultura, de conformidad con la autorización conferida por el Art. 4º del Decreto Nº 103.317 del 17 de Octubre de 1941 y Art. 2º del Acuerdo de Ministros Nº 105.176 del 7 de Noviembre de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la adquisición y distribución de envases entre los productores del país, tarea esta última que estuvo a cargo de la División de Envases Textiles y de las Comisiones Locales destacadas en el interior de la República, se han originado gastos en conceptos de fletes relativos al movimiento de bolsas; para la campaña 1943-44;

Que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 19 del Acuerdo ya citado, corresponde al Poder Ejecutivo prestar la aprobación a dichas erogaciones, en virtud de que las mismas se hallan justificadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.) moneda nacional, efectuada por el Departamento de Agricultura, en concepto de gastos de fletes, originados con motivo de la adquisición de envases por intermedio de la Delegación Administrativa de Comercialización de Envases Textiles del aludido Ministerio, con destino a la atención de las necesidades de la cosecha 1943-44 y para diversas aplicaciones en la industria y comercio de la producción, de conformidad con la documentación que se acompaña.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de origen.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N.º 1. — Dispónese depósito a favor Juzgado Federal, Dr. Gache Pirán, para responder a un juicio

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.290|45. — Vistas las presentes actuaciones, atenta las informaciones producidas, lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y lo determinado por el Decreto Nº 13.722 del 30|5|1944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, deposite en el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Gaché Pirán, Secretaría a cargo del Dr. Félix G. Berdelois, la suma de siete mil ciento cincuenta pesos con veinticinco centavos ($ 7.150.25 m|n.) moneda nacional, como perteneciente al juicio «Pose de Grille Francisca e Hijos, menores contra el Fisco de la Nación», por los conceptos que se indican a continuación, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 20|12|938, del que resultó víctima el señor Manuel Grille, que falleció al haber sido arrollado por el automóvil oficial al servicio del Ministerio de Agricultura, chapa N.º 11;

Indemnización		5.000.—		
Intereses		85.—		
Honorarios		735.—		
Sellos	190.25			
Escritura Poder	25.—	215.25	$	6.035.25
Intereses: 1941		300.—		
1942		300.—		
1943		300.—		
1944		215.—	»	1.115.—
			$	7.150.25

Art. 2º — La suma de referencia se imputará al «Decreto Nº 13.722 de fecha 30 de Mayo de 1944».
Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL — Amaro Avalos.

Orden General de pago Nº 4 a distintas provisiones, año 1944

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.291|45. — Expte. Nº 41.462|944 y agregado. — Visto los presentes expedientes en los cuales corren agregadas las facturas de las firmas Cía. Argentina de Suministros de Alimentación, (C. A. S. A.), y Cía. General Fabril Financiera, S. A., liquidadas bajo los números 8.973 y 8.974 (año 1944), por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación, la cantidad de veintiséis mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 26.962,57), por provisiones efectuadas a distintas Reparticiones dependientes del Departamento de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

1) **Cía. Argentina de Suministros de Alimentación (C. A. S. A.):**

Expte. — 41.462|944|S|C del 30|9|944, por el servicio de lunch prestado en el mes de Septiembre de 1944, de conformidad con el Decreto número 8.458 del 5|4|944, dictado en Expte. número 36.314|943	$ 8.369.85	
Expte. — 42.692|944. S|C. del 31|10|944, por el servicio de lunch prestado en el mes de Octubre de 1944, de conformidad con el Decreto número 8.458 del 5|4|944, dictado en expediente número 36.314|943	» 8.171.22	$ 16.541.07

2) **Cía. General Fabril Financiera, S. A.:**

Expte. — 43.560|944, S|C. Nº 2.932 del 11 de Diciembre de 1944, por la confección e impresión de 25.000 ejemplares de la revista «M. A. N.», Nº 75, correspondientes a los meses de Julio-Septiembre de 1944, provistos a la Dirección de Informaciones, de conformidad con el Decreto número 6.374 del 10|3|944, recaído en Expte. número 45.984|943	» 10.421.50
TOTAL	$ 26.962.57

Art. 2º — La cantidad de $ 26.962.57 m|n., a que asciende la presente Orden General de Pago, se atenderá con las imputaciones del Anexo II, Inciso 13, del Presupuesto 1944 determinados a continuación, con arreglo al siguiente detalle:

— Item 2, Pda. 1, Apdo. 1)	$ 16.541.07
» 2, Pda. 1, Apdo. c)	» 10.421.50

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase el arriendo de la casa local Agronomía Regional San Juan

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.294|45. — Expte. 26.280.1944. — Visto el presente expediente, relativo al contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de San Juan, dependiente del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en estos obrados, la referida casa fué ocupada en circunstancias fortuitas, a consecuencia del sismo producido en la ciudad de San Juan el 15 de Enero de 1944, y que por causa del apremio y el cúmulo de dificultades propias de ese momento, no pudieron cumplirse los requisitos previos a la contratación;

Que por lo demás, se ha logrado posteriormente ajustar, en lo posible, esa locación a las condiciones reglamentarias;

Por ello y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, como caso de excepción, el contrato corriente a fojas 22 y 23, celebrado entre la Dirección de Agronomías Regionales y la señora Alicia Moroy de García, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional en la ciudad de San Juan —calle Rivadavia N.º 397—, durante el término de tres años, a contar desde el 21 de Enero de 1944, con opción hasta tres años más, por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.).

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 1, Apdo. A, de los Presupuestos de 1944 y 1945; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Asígnase viático por motivo de traslado a República del Paraguay

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2295|45. — Visto este expediente (número 46.172|944); atento lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo informado por la de Administración, dependiente del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión encomendada al Auxiliar Principal de la Dirección citada en primer término, Dr. don C. Horacio Llosa, ha sido realizada en la República del Paraguay, donde rige el coeficiente 1 1|4 para aquellos funcionarios que se trasladen en misión oficial, aparte de la asignación que, en concepto de viático le corresponde de acuerdo al cargo que desempeñe y en mérito a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asígnase, en concepto de viático, al Auxiliar Principal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Dr. don Carlos Horacio Llosa, la suma que le corresponde al cargo que desempeña, más el coeficiente 1 1|4 mientras permanezca en la República del Paraguay, con motivo de la comisión que le fuera encomendada, como miembro integrante de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya, designada por Resolución del citado Departamento número 11.035|44 del 8 de Julio de 1944 (Expte. N.º 111.459.944).

Art. 2.º — La Dirección de Administración del mencionado Ministerio, dispondrá la liquidación y entrega de la suma de ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 81,75 m|n.) moneda nacional, a que asciende la adjunta planilla de viático devengado por el Auxiliar Principal, Dr. don Carlos Horacio Llosa en el mes de Julio de 1944, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 2, Apartado d) del Presupuesto vigente en 1944, a favor de la de Asuntos Jurídicos, a fin de ser satisfecha al citado funcionario.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de lámparas eléctricas

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2296|45. — Visto este expediente (39.194|944), relacionado con la licitación privada que realizó la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de las lámparas eléctricas que se indican a fojas 2, requeridas por la Oficina de Contralor, de su dependencia, con destino a la iluminación de los edificios centrales del citado Departamento durante el corriente año; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de las lámparas eléctricas a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que a continuación se mencionan, por la suma total de dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 2.646,40) moneda nacional, de conformidad con sus propuestas agregadas por ser las más convenientes por su menor precio, de acuerdo al siguiente resumen:

	m$n.
Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. De conformidad con el detalle de fojas 30 y su propuesta agregada a fs. 11	561.40
Philips Argentina S. A. de Lámp. Eléct. y Radio. De conformidad con el detalle de fojas 30 y su propuesta agregada a fs. 16	2.085.—
Total	$ 2.646.40

Art. 2.º — Impútese este gasto a la respectiva partida que asigna a la Subsecretaría del Departamento de Agricultura el Presupuesto del año en curso (similar a: 13-2-1-C. año 1944).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de procedencia.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase el arriendo local Agronomía San Pedro (Bs. As.)

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2360|45. — Expte. 140.110.44. — Visto el presente expediente, relativo al contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de San Pedro, dependiente del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que si bien dicho convenio fué suscripto sin la autorización previa correspondiente, ello respondió a las mismas razones de urgencia que determinaron se dictara casi inmediatamente el Acuerdo de Gobierno del 29 de Marzo de 1944 (Decreto N.º 7734), autorizando con carácter general la contratación directa de locales con destino a la instalación de las nuevas agronomías regionales;

Que en cuanto al contrato en sí, surge de las actuaciones producidas que han sido llenados los demás requisitos necesarios;

Por ello y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.º — Apruébase, como caso de excepción, el contrato corriente a fojas 2 y 3, celebrado entre la Dirección de Agronomías Regionales del Departamento de Agricultura y el Sr. R. Santiago Otero, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de San Pedro (Prov. de Bs. Aires), —calle Moreno esq. Belgrano—, durante el término de un año y seis meses, a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, con opción hasta seis meses más, por el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.).

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo H, Inc. 13, Item 3, Partida 1, Apdo. A, de los presupuestos de 1944 y 1945; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de pago N.º 3, por suministros, a una firma comercial

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2474|45. — Expte. 41.496|944. — Visto el presente expediente en el que corre agregada la factura de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., liquidada bajo el N.º 8920 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se abone a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., la cantidad de diez y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 16.284) moneda nacional, importe de su factura adjunta número 13.587 del 11 de Octubre de 1944, por doce equipos moto-bombeadores, provistos a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, de conformidad con el Decreto N.º 13.256 del 9 de Noviembre de 1943, recaído en Expte. 220.219|943.

Art. 2.º — Impútese el importe de la presente Orden General de Pago a la cuenta "Ministerio de Agricultura. Art. 6.º, Ley N.º 11.672 (Edición 1943)".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de Pago N.º 6, para gastos generales, año 1944

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.574|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de noventa y cuatro mil seiscientos pesos ($ 94.600.— m|n.) moneda nacional, destinada a atender al pago de gastos generales correspondientes al año 1944.

Art. 2.º — La expresada suma se imputará al Anexo H — Presupuesto de 1944 (Agricultura), en la siguiente forma:

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA:

(Fiscalización y Lucha c|Las Plagas)

	m$n.	m$n.
13 — 3 — 2 . .	70.500.—	
13 — 3 — 3 . .	3.000.—	
13 — 3 — 5 . .	5.000.—	78.500.—

DIRECCION DE ENSEÑANZA:

	m$n.	m$n.
13 — 11 — 2 . .		5.100.—

DIRECCION FORESTAL:

13 — 12 — 3	7.000.—	
13 — 12 — 5	2.000.—	
13 — 12 — 6	2.000.—	11.000.—
Total . . $		94.600.—

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N.° 24 para ejercicios vencidos

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.
2.575|45. — Visto los adjuntos expedientes relacionados con créditos de ejercicios vencidos, por pasajes, fletes, y telegramas prestados durante los años 1941, 1942 y 1943, los cuales han sido liquidados por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y por la Contaduría General de la Nación, habiendo esta última practicado los registros pertinentes;
Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Ministerio de Hacienda para que por intermedio de la Tesorería General de la Nación y previa intervención de Contaduría General, disponga se abone a las empresas ferroviarias y de transporte que se mencionan a continuación, la cantidad total de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 5.655,82 m|n.) m|nacional, por servicios de pasajes, fletes, y telegramas prestados en los años 1941, 1942 y 1943, a dependencias del Ministerio de Agricultura, cuyo pago, se atenderá con imputación al artículo 25 de la Ley N.° 12.515 — texto ordenado — (Acuerdo General de Ministros N.° 19.375|44 del 25|7|944), con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
1) Expte. 27.921|942 — Empresa del Ferrocarril Central Argentino — Ss. Cs. 842|366; 942|364; 1042|344; 1242|338; 143|500; 1242|349 y 543|358, por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística y de la Industria Lechera en el año 1942	2.274.93
2) Expte. 28.652|944 — Empresa del Ferrocarril Central Argentino — S|C. 144|539, por servicios de telegramas prestados a la Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1943 . . .	0.80
3) Expte. 23.460|941 — Compañía del Ferrocarril del Sud S. C. 66838, por consumo en coche familia N.° 2601, efectuado por el ex Ministro de Agricultura, Dr. Daniel Amadeo y Videla y comitiva que lo acompañó en los viajes realizados a las ciudades de Necochea y Bahía Blanca y regreso, en el mes de Junio de 1941	453.34
4) Expte. 27.339|943 — Compañía del Ferrocarril del Sud Ss|Cs. 71374; 9061; 79916 y 79917, por servicios de telegramas prestados a las ex Direcciones de Economía Rural y Estadística y de Defensa Agrícola, en el año 1942	14.68
5) Expte. 254.957|942 — Compañía del Ferrocarril del Sud Ss|Cs. 76434 y 82676, por servicios de telegramas prestados a la Dirección de Ganadería, en el año 1942	39.92
6) Expte. 29.664|944 — Compañía del Ferrocarril del Sud Ss|Cs. 85558; 85546 y 85545, por servicios de telegramas prestados a las Direcciones de Abastecimiento, Industria y Comercio y de Defensa Agrícola, en el año 1943	5.72
7) Expte. 26.346|943 — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Ss|Cs. 201|451; 202|326 y 204|86, por servicios de pasajes y telegramas prestados a las Direcciones de la Industria Lechera y de Defensa Agrícola, en el año 1942	36.41
8) Expte. 150.207|944 — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico S|C.P. 168|20, por servicios de fletes prestados a la ex Junta Nacional del Algodón, en el año 1942 .	788.52
9) Expte. 27.035|943 — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Ss|Cs. 203|944; 205|107 y 106|24, por servicios de pasajes prestados a la Dirección de Economía Rural y Estadística, en el año 1942	397.82
10) Expte. 31.711|944 — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Ss|Cs. 213|50 y 213|50 bis, por servicios de telegramas prestados a la Dirección de Sanidad Vegetal y a la de Defensa Agrícola, en el año 1943	4.27
11) Expte. 27.466|943 — Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ss|Cs. 47971; 7160; 47963; 3269; 47960 y 48041, por servicios de pasajes y telegramas prestados a las Direcciones de Economía Rural y Estadística; Defensa Agrícola y de la Industria Lechera, en el año 1942	319.74
12) Expte. 28.445|944 — Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ss|Cs. 53402; 54482; 54501; 3275; 8630; 7746; 54476; 3260; 54478; 54503; 54481; 3239; 54475; 54500; 54471; 53388; 54473; 48135; 3240; 53419; 54474; 3297; 7768; 49066; 54470; 54512; 3309; 4347; 7779; 12941 y 54502, por servicios de telegramas prestados a las Direcciones de: Economía Rural y Estadística; Agricultura; Sanidad Vegetal; Ganadería; Abastecimiento; Industria y Comercio; Minas y Geología; Tierras y Defensa Agrícola, en el año 1943	363.56
13) Expte. 27.723|943 — Ss|Cs. 198 y 510 — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, — por pasajes y telegramas prestados a las Direcciones de Economía Rural y Estadística y de Defensa Agrícola, en el año 1942	79.85
14) Expte. 27.732|943 — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos — Ss|Cs. 207 y 516|1239, por servicios de pasajes y telegramas, prestados a las Direcciones de Defensa Agrícola y de Economía Rural y Estadística, en el año 1942	137.28
15) Expte. 29.428|944 — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos — Ss|Cs. 4561 y 4551, por servicios de telegramas prestados a las Direcciones de Economía Rural y Estadística y de Enseñanza, en el año 1943	24.—
16) Expte. 26.167|943 — Compañía del Ferrocarril Oeste — Ss|Cs. 25724; 25881; 25.883; 26048 y 25728; por servicios de pasajes y telegramas prestados a las Direcciones de Economía Rural y Estadística; de Defensa Agrícola y de la Industria Lechera, en el año 1942	239.66
17) Expte. 27.127|943 — Compañía del Ferrocarril Oeste S|C. 25886, por servicios de pasajes prestados a la Dirección de la Industria Lechera, en el año 1942	108.58
18) Expte. 29.138|944 — Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino — Ss|Cs. 2643; 2627; 2640; 2638; 2628 y 2632, por servicios de telegramas prestados a las Direcciones de Economía Rural y Estadística; de Agricultura; de Ganadería y de Defensa Agrícola, en el año 1943 . . .	28.23
19) Expte. 29.201|943 — Empresa de Santa Fe — S|C. 11.391|A, por servicios de telegramas prestados a la Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1942	0.64
20) Expte. 29.158|944 — Empresa del Ferrocarril de Santa Fe — Ss|Cs. 13490 y 13110, por servicios de telegramas prestados a las Direcciones de Sanidad Vegetal y de Enseñanza Agrícola, en el año 1943 .	12.63
21) Expte. 28.736|944 — Compañía del Ferrocarril Midland — S|C. 949, por servicios de telegramas prestados a la Dirección de Ganadería en el año 1943 . .	3.63
22) Expte. 27.673|943 — Dirección General de Navegación y Puertos (División Paraná Medio) S|C. 966, por servicios de pasajes prestados a la Dirección de la Industria Lechera en el año 1942	1.50
23) Expte. 26.580|943 — Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — S|C. 2825, por servicios de pasajes prestados a la Dirección de Economía Rural y Estadística en el año 1942	320.—
TOTAL $	5.655.82

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la licitación de sulfuro de carbono

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.
2.578|45. — Visto el presente expediente (148.000|944) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de 10.000 kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a las desinfecciones que realizará durante el año en curso la planta anexa a la División Inspección Portuaria de Vegetales dependiente de la de Fiscalización y Lucha contra las Plagas del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición del producto a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial, por la suma total de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500) moneda nacional, de conformidad con su propuesta agregada a fs. 13, por ser la única oferta obtenida cuyo precio se estima conveniente y equitativo, según se pone de manifiesto a fs. 19 vuelta.
Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna el presupuesto de 1945 a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas — Similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 5—1944.
Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase el uso de diversos coches para tareas oficiales

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.
2.580|45. — 1177. — Expte. 72.827|944 y agregados. — Visto las presentes actuaciones, en las que el Departamento de Agricultura da cuenta de haber recibido seis (6) automóviles recientemente adquiridos; atento lo determinado por el Art. 17 de la Ley 11.672 — Complementaria Permanente de Presupuesto (Edición 1943), y

CONSIDERANDO:

Que la utilización de estos automóviles es de imprescindible necesidad, para las actividades que tiene a su cargo el citado Departamento;
Por ello y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a partir del 28 de Julio de 1944, la utilización, para el empeño exclusivo de tareas oficiales, de los automóviles marcas "Ford" motor 6.859.946; 67.122; 5.648.871; — 6.632.607; 5.645.649 y "Chevrolet" motor N.° 3.278.764; actualmente, a cargo del Consejo Agrario Nacional el primero, y los cinco restantes de la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, dependientes del Departamento de Agricultura.
Art. 2.° — Los gastos que demande el uso de los referidos vehículos se atenderán con imputación a los créditos respectivos quedando sujeta su utilización a las condiciones establecidas por el Decreto N.° 134.874 del 7 de Noviembre de 1942.
Art. 3.° — Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Alquiler de locales para venta de mariscos en Mar del Plata

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.
2.581|45. — Visto estas actuaciones (Exptes. 304.275 — 304.850 — 304.902 — 304.726 y 304.981|944), relacionadas con la licitación pública —2.° llamado— celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para el arrendamiento de 13 locales de propiedad del Estado, ubicados en el Puerto de Mar del Plata, con destino a la venta de pescados y mariscos bajo la fiscalización de la de Piscicultura y Pesca del aludido Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública —2.° llamado— efectuada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para el arrendamiento de los locales a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase siete (7) de los citados locales a las firmas que se determinan a continuación, por la suma total de tres mil quinientos setenta pesos (pesos 3.570) moneda nacional, por ser sus propuestas las únicas obtenidas, estimándose los precios ofrecidos convenientes y equitativos, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
—Pedro Napolitano:	
Puesto N.° 2, conforme a su propuesta de fs. 2, ratificada a fs. 110 .	320.—
—Manuel Portabales:	
Puesto N.° 11, conforme a su propuesta de fs. 72	700.—

m$n.

—Mauro Dell'Olio:
Puesto N.º 4, conforme a su propuesta de fs. 76, ratificada a fs. 111 . . . 450.—
—Antonio Mastrapascua:
Puesto N.º 5, conforme a su propuesta de fs. 80, ratificada a fs. 112 . . . 400.—
—Andrés Dell'Olio:
Puesto N.º 3, conforme a su propuesta de fs. 92 . . . 1.000.—
—Antonio Piro:
Puesto N.º 7, conforme a su propuesta de fs. 96 . . . 350.—
—Bartolomeo Sasso:
Puesto N.º 8, conforme a su propuesta de fs. 101 ratificada a fs. 113 . . . 350.—

Total . . . . 3.570.—

Art. 2.º — Declárase desierta la licitación realizada en la parte referente al arrendamiento de los locales Nros. 1 — 6 — 9 — 10 — 12 y 13, por no haberse recibido ofertas, cuya pertinente licitación privada tramita por expediente 43.856.944.

Art. 3.º — Los importes que se recauden por el alquiler de los puestos adjudicados en el Art. 1.º, deberán ingresar con crédito para la cuenta "Dirección General de Ganadería — Pesca y Caza Marítimas".

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de procedencia.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Entrégase una suma en concepto de aporte patronal. — Orden General de Pago N. 10. —

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945.

2.997|45. — Expte. N.º 60.003-1945. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Investigaciones del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Tesorería General de la Nación, entregará, previa intervención de Contaduría General, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.944,40 m|n.), en concepto de Aporte Patronal del 6 o|o de las 19 planillas adjuntas, cuyo importe total es de $ 115.740.— m|n., que le corresponde contribuir al Estado sobre los sueldos y jornales devengados por el personal del Consejo y los distintos Institutos de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, durante el mes de Noviembre de 1944.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto N.º 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la entrega de suma para contratar lo necesario para sofocar incendios de bosques, Neuquén.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

3.118|45. — Visto el presente expediente (130.124.945) en el que la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura solicita la entrega de fondos, en concepto de anticipo, indispensables para la lucha y extinción de los incendios que se vienen produciendo en los bosques patagónicos; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que siendo público y notorio los continuos incendios de bosques en el territorio de Neuquén y en salvaguarda de los intereses fiscales ante el peligro que corren los mismos, tan valiosos y de importancia económica e industrial, procede adoptarse las medidas tendientes a evitar esos siniestros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento adoptado por el Ministerio de Agricultura, al disponer por Resolución N.º 286 del 22 de Enero último, la entrega de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, a favor de la Dirección Forestal, destinada a sufragar los gastos que demande la contratación de obreros y adquisición de elementos indispensables para sofocar el incendio de bosques iniciado en el lote 10 de la Sección C., zona Andina del Departamento de Aluminé (Neuquén).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Administración del expresado Departamento, para disponer la licitación y entrega, en concepto de anticipo y con cargo de oportuno reintegro, a favor de la de Forestal, de la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000) moneda nacional, como remanente del importe de $ 20.000 m|n. requerido por la repartición nombrada en segundo término, para el fin a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo someter oportunamente a consideración del citado Ministerio los Gastos que realice con motivo de los siniestros de que se trata.

Art. 3.º — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna a la Dirección Forestal el Presupuesto vigente, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 12, Partida 7-1944.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de diversos animales para la Dirección Enseñanza

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

3.119|45. — Visto el presente expediente (112.401-944) en el que la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Agricultura solicita la aprobación de la compra de diversos reproductores en la 58ª. Exposición Nacional de Ganadería realizada en el mes de Agosto ppdo., con destino a los establecimientos de su dependencia; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que en la necesidad de enriquecer los planteles de animales existentes en las distintas Escuelas de Agricultura de la nombrada repartición, fué menester adquirir en subasta pública en la referida Exposición los reproductores de que se trata, teniendo en cuenta dicho torneo por su importancia resulta el más adecuado para obtener una selección que satisfaga las necesidades de los establecimientos aludidos;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adquisición de diversos animales, destinados a los establecimientos de la Dirección de Enseñanza del Departamento de Agricultura, cuyo importe asciende a la suma de trece mil quinientos treinta pesos con noventa centavos ($ 13.530,90) moneda nacional, como así también, los gastos de conducción, embarque, alimentación, traslado, etc., de dichos animales por la cantidad de un mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 1.789) moneda nacional, con arreglo al siguiente detalle:

—Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A.: m$n.

Por 88 semovientes, incluído comisión, según factura corrientes de fs. 8 a 23 . . 13.530.90

—Núñez y Miranda:

Por conducción, embarque, alimentación, traslado, etc. de los productos adquiridos, según facturas corrientes a fs. 24 a 49 . . . . . 1.789.—

15.319.90

Art. 2.º — La Dirección de Administración del expresado Ministerio dispondrá la liquidación y pago de las sumas citadas a favor de las casas comerciales aludidas en el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 11, Partida 9 del Presupuesto que rigió en 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N.º 13. — Dispónese la entrega a la Direc. de Investigaciones de la suma de pesos 30.000 m|n. para pago gastos correspondientes al Ejercicio 1944.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

3.122|45. — Expte. N.º 60.066|944. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Investigaciones (Instituto de Sanidad Vegetal, Suelos y Agrotecnia e Ingeniería Rural del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultra (Institutos de Sanidad Vegetal, Suelos y Agrotecnia e Ingeniería Rural), la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) destinada a atender el pago de gastos correspondientes al Ejercicio de 1944.

Art. 2.º — La expresada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 10, Partida 2, del Presupuesto que rigió en 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.º 11. — Entréguese una suma en concepto de aporte patronal.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

3.123|45. — Expte. N.º 60.003|945. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Investigaciones (Institutos de Sanidad Vegetal, Suelos y Agrotecnia e Ingeniería Rural) del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Tesorería General de la Nación entregará, previa intervención de la Contaduría General, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de seis mil novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional m$n. 6.934,80), en concepto de aporte patronal del 6 o|o de las 19 planillas adjuntas, cuyo importe total es de m$n. 115.580, que le corresponde contribuir el Estado sobre los sueldos y jornales devengados por el personal del Consejo y los distintos Institutos de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, durante el mes de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto N.º 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.º 9 para servicio de lunch y provisiones

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

3.124|45. — Expediente N.º 25.116|945 y agr. — Vistos los presentes expedientes, en los que corren agregadas las facturas de las firmas Cía. Argentina de Suministros de Alimentación (C.A.S.A.), Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora y Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales, liquidadas bajo los números 9.380, 9.504, 9.505 y 9.536 (año 1944), por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que a continuación se mencionan, la cantidad de setenta y cinco mil trescientos veinte y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 75.321.39 m|l.) m|nacional, por el servicio de lunch y provisiones efectuadas al Departamento de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

1) **CIA. ARGENTINA DE SUMINISTROS DE ALIMENTACION (C.A.S.A.)**
Expte. 25.116|945, S|C. del 30|11|944, por el servicio de lunch prestado durante el mes de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno N.º 8.458 del 5|4|944, dictado en Expte. 36.314|943 . . . . $ 8.721.39

2) **PFEIFFER & CIA. LTDA. S. A. IMPORTADORA**
Expte. 163.622|944, S|C. del 28|10|944, por 10.350 kgs. de verde París, provistos a la Dirección de Algodón de conformidad con el Decreto N.º 6.267 del 10|3|944, dictado en Expte. 111.150|944 . . . 51.232.50

3) **GUILLERMO KRAFT LTDA. S. A. DE IMPRESIONES GENERALES**
Expte. 25.227|945, S|C. N.º 672 del 27|12|944, por 2 archivos metálicos, "Sistema Rotativo", provistos a la Direc. de Agr. Regionales, de conformidad con el Decreto N.º 32.207 del 28|11|44, dictado en Expte. N.º 35.823|944 . . . . . . $ 5.710.—
Expte. 33.376|944, S|C. N.º 43.878 del 27 de Diciembre próximo pasado, por una máquina impreprosa "ADREMA", planchas y regrabar 6.000, fichas, provistas a la Dirección de Administración, con destino a la Ofic. de Adq., Ventas y Contratos de su dependencia, de conformidad con el Decreto N.º 20.801, del 3|8|944, dictado en Expediente 33.376|944 . . . . „ 9.657.50 „ 15.367.50

Total . . . . $ 75.321.39

Art. 2.º — La cantidad de $ 75.321.39 m|l., a que asciende la presente Orden general de pago, se imputará a las siguientes partidas del Anexo H, Inc. 13 del presupuesto del año 1944:

—Item 2, Pda. 1, Apdo. i)	$	8.721.39
—Al Decreto N.º 6.267 del 10|3|944 (Verde París)	„	51.232.50
—Al Item 3, Pda. 1, Apdo. i)	„	5.710.—
—Al Item 1, Pda. 6	„	9.657.50

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.º 12. — Entrega de $ 160.— m|n. para pago sueldo devengado durante el mes de Diciembre 1944 por la Ayte. 1.º, señora Herminia S. de Acuña.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1945.

3.194|45. — Expediente N.º 60.911|945. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Agricultura, la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 160.—), destinada al pago del sueldo devengado durante el mes de Diciembre de 1944, por la ayudante 1.º de dicho organismo, señora Herminia Sarrias de Acuña.

Art. 2.º — La expresada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 9, Item 1 del Presupuesto de 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase adquisición directa de leche y fabricación quesos Esc. Tandil

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1945.

3.243|45. — Visto las presentes actuaciones Expedientes Nros. 112.728 y 112.729|944), en las cuales la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para adquirir en forma directa la cantidad aproximada de seiscientos ochenta mil (680.000) kilogramos de leche, con destino a la Escuela de Agricultura de Tandil, de su dependencia, para la elaboración de quesos; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que según lo pone de manifiesto la repartición adquirente, no existe posibilidad de obtener mediante licitación ofertas para la provisión del citado producto debido a que la capacidad productora de cada uno de los tamberos de la zona no alcanza a cubrir la cantidad de leche solicitada;

Que por esa circunstancia y ante pedidos similares formulados por la aludida dependencia en distintas oportunidades, fué preciso facultarla en cada caso para adquirir el elemento de que se trata, directamente en los distintos tambos de la región;

Que, en consecuencia, procede en este caso aplicar igual temperamento en virtud de subsistir el inconveniente puntualizado;

Por los fundamentos que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Enseñanza del Departamento de Agricultura para que adquiera durante el corriente año, con anterioridad al 1.° de Enero último, directamente de los tamberos de Tandil, la cantidad aproximada de seiscientos ochenta mil (680.000) kilogramos de leche, con destino a la elaboración de quesos por intermedio de la Escuela de Agricultura de Tandil, de su dependencia, abonando un precio no mayor de $ 0,05 m|n. por kilogramo e invirtiendo a tal fin hasta la suma máxima de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La expresada Dirección ajustará las inversiones por el concepto señalado precedentemente con arreglo a la recaudación que se obtenga por venta de productos de la Escuela de Agricultura de Tandil.

Art. 3.° — Mensualmente la Dirección de Enseñanza remitirá a la de Administración del Ministerio de Agricultura, los antecedentes de la compra de leche que efectúe durante cada mes, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 2.° del presente decreto, a fin de que ésta última repartición proceda a la liquidación y entrega de los fondos respectivos, con cargo de rendir cuenta e imputación al pertinente rubro especial cuya apertura se disponga para el actual Ejercicio, similar a: "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de Agricultura, enseñanza agrícola, ganadería y piscicultura" año 1944, a cuyo efecto contabilizará separadamente la recaudación de la Escuela de Agricultura de Tandil.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Adjudícase licitación material para Talleres Gráficos

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1945.

3.367|45. — Visto el presente Expediente (N.° 370.797.944), relacionado con la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de los materiales que se indican a fs. 1, requeridos por la de Informaciones del expresado Departamento, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestatdo por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de diversos materiales y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de cuatro mil setecientos once pesos ($ 4.711) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor costo y por haber resultado favorecida en el sorteo practicado por paridad de precio, en unos casos y por las razones expuestas a fs. 20 por los Talleres Gráficos del nombrado Departamento, en otros, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
—Jaime Kornzaft:	
Según detalle corriente a fs. 28 y a su propuesta de fs. 7	1.824.—
—Ricardo Trillia y Cía. S. en C.:	
Según detalle corriente a fs. 28 y a su propuesta de fs. 12	59.—
—J. G. Kagel:	
Según detalle corriente a fs. 28 y a su propuesta de fs. 13	178.—
—Anthony Blank y Cía. S. A. C. e I.:	
Según detalle corriente a fs. 28 y a su propuesta de fs. 14	2.650.—
Total	4.711.—

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la respectiva cuenta especial vigente para el actual Ejercicio, similar a: "Ministerio de Agricultura - Subsecretaría - Talleres Gráficos", Partida 1, año 1944.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Adjudícase licitación de materiales para la Dirección Informaciones

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1945.

3.368|45. — Visto el presente Expediente (N.° 370.814.944), relacionado con la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de los materiales detallados a fs. 1, requeridos por la de Informaciones, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de diversos materiales y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de cuatro mil doscientos dieciséis pesos con cincuenta centavos ($ 4.216.50) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas por ser las más convenientes por su menor precio, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Serra Hnos. S. R. Ltda.:	
Según detalle corriente a fs. 39 y a su propuesta de fs. 12	1.680.—
Marino e Hijos:	
Según detalle corriente a fs. 39 y a su propuesta de fs. 18	2.014.—
Anthony Blank y Cía. S. A. Comercial e Industrial:	
Según detalle corriente a fs. 39 y a su propuesta de fs. 23	522.50
	4.216.50

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil doscientos dieciséis pesos con cincuenta centavos ($ 4.216.50) moneda nacional, a que asciende en total la presente erogación. a la respectiva cuenta especial para el año en curso. similar a: "Ministerio de Agricultura - Subsecretaría - Talleres Gráficos", Partida 1.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Comiso de treinta cueros de gatos pajeros

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1945.

3.369|45. — Expte. N.° 213.061|945. — Visto el presente expediente, en el que consta haberse comprobado violación de las disposiciones sobre tránsito de cueros; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con los recaudos legales necesarios, corresponde disponer el comiso de los cueros a que se refieren estas actuaciones y su venta en pública subasta de acuerdo al procedimiento de práctica;

Que el artículo 4.° del Decreto número 12.035 del 12 de Mayo de 1944, establece la penalidad a aplicar a quienes violen las disposiciones del mismo;

Por ello y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el comiso de treinta (30) cueros de gatos pajeros, remitidos por el señor Souleimen Kanje desde el territorio de Río Negro, en violación con las disposiciones del Decreto N.° 12.035 del 12 de Mayo de 1944.

Art. 2.° — Impónese la multa de setenta pesos moneda nacional (pesos 70.— m|n.), por la transgresión referida en el artículo anterior, al señor Souleimen Kanje, de la localidad de Valcheta, Gobernación de Río Negro.

Art. 3.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para vender en pública subasta los cueros comisados. a que se hace alusión en el artículo 1.°, de acuerdo al procedimiento de práctica.

Art. 4.° — El Departamento de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Administración, intimará al infractor de la multa impuesta, el pago de la misma, debiendo efectuar el ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de treinta días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones, a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 5.° — El producido líquido que se obtenga de la venta de los cueros y el importe de la multa, deberán depositarse en la Tesorería de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para ser ingresados en la cuenta "Dirección General de Ganadería - Multas y Varios".

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Adjudícase licitación material para composición de sobres Dirección Política Social Agraria.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1945.

3.370|45. — Visto el presente Expediente (N.° 143.481.944), relacionado con la licitación privada celebrada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura. para la compra del material que se indica a fs. 4, necesario para la composición e impresión de 300.000 sobres de las características que se determinan a fs. 1, requeridos por la de Política Social Agraria del expresado Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de trescientos mil (300.000) sobres blancos, tamaño carta (150.000 sobres con ventana pegada en la parte superior y los 150.000 restantes con ventana pegada en la parte inferior) y adjudícase la provisión de dicho material a la firma Anthony Blank y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la suma total de dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.955) moneda nacional, a razón de $ 9.85 m|n. el millar, conforme a su propuesta agregada por ser la más conveniente por las razones expuestas a fs. 19 vta., por los Talleres Gráficos del expresado Departamento.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna a la Dirección de Política Social Agraria el Presupuesto vigente, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 1, Apartado N), año 1944.

Art. 3.° — Tómese nota. comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 8. — Reintegro de descuentos de indebidos haberes año 1944.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1945.

3.371|45. — Visto la nota que antecede, de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 434.86 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de descuentos indebidos efectuados para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre haberes devengados durante los meses de Enero, Febrero y Agosto de 1944, a distinto personal del Departamento citado en último término, cuyas planillas han sido liquidadas en cada caso, por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — El importe de la presente orden se imputará al "Acuerdo de Ministros del 14 de Julio de 1931 - Art. 28 - Ministerio de Agricultura", de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
—Expte. N.° 43.726|44 — Memorándum 2.870-M-13|12|44 — En.|44	62.56
—Expte. N.° 43.728|44 — Memorándum 2.868-M-14|12|44 — En.|44	59.80
—Expte. N.° 33.830|44 — Memorándum 2.867-M-14|12|44 — En.|44	36.80
—Expte. N.° 43.727|44 — Memorándum 2.869-M-13|12|44 — En.|44	46.—
—Expte. N.° 25.476|45 — Memorándum 14-M-4|1.°|45 — En.|44	115.—
—Expte. N.° 25.477|45 — Memorándum 2.907-M-3|1.°|45 — Agos.|44	34.70
—Expte. N.° 278.456|44 — Memorándum 15-M-4|1.°|45 — Feb.|44	80.—
Total	434.86

Art. 3.° — Tómese nota, etc.. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 17. — Reintegro de importe de bolsas no provistas.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1945.

3.372|45. — Visto el Expediente número 383.963.44, por el que corresponde devolver por no provisión de bolsas, a la firma Panificación Argentina la cantidad de $ 3.000.— m|n.; de acuerdo a lo informado en dichas actuaciones y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Secretaría General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de dos mil seiscientos diez y nueve pesos ($ 2.619.—) m|n., para que la devuelva conjuntamente con la de trescientos ochenta y un pesos ($ 381.—) moneda nacional, que obra en su poder, a la firma Panificación Argentina, en concepto de reintegro de pago de bolsas no provistas.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro "Ministerio de Agricultura - Decreto N.° 103.317 del 17.10.41".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase arrendamiento casa Inspección Veterinaria Regional Trelew (Chubut).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.806|45. — Expediente número 41.624-1940. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería solicita autorización para contratar directamente el arrendamiento de la casa que ocupa la Inspección Veterinaria Regional, en Trelew (Chubut), de conformidad con el art. 1.°, inc. 3.° del Acuerdo de Gobierno del

19 de Diciembre de 1941 (Decreto número 107.775); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para contratar, directamente, el arrendamiento de la casa de propiedad del señor Manuel Mauriz Alvarez situada en Trelew (Chubut), con destino a la Inspección Veterinaria Regional dependiente de la Dirección de Sanidad Animal, por el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), al que deberá aplicarse la rebaja que corresponde de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura" — Dirección General de Ganadería (A) Dirección de Sanidad Animal (20), Inciso 2, Pda. 1, Apdo. A.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 19. — Devolución suma ingresada indebidamente.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.811|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de seis mil novecientos ochenta y dos pesos con cuatro centavos ($ 6.982,04 m|n.) moneda nacional, que fuera ingresada indebidamente.

Art. 2.° — La expresada cantidad se imputará a la cuenta especial "Productos de Vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida del personal cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales" (Art. 5.°, Apartado "B" — Decreto número 2.015 del 3|7|943, prorrogado para 1944, por el N.° 1.051 de fecha 17|1|1944.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 22. — Reintegro de importe de alevinos pejerrey no provistos.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.812|45. — 251. — Visto el Expediente N.° 240.034-45 por el que corresponde devolver a la firma Herminio Arrieta la cantidad $ 200 m|n., por no provisión de alevinos de pejerrey; de acuerdo a lo informado en dichas actuaciones y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, para que la devuelva a la firma Herminio Arrieta, en concepto de reintegro de paga de alevinos de pejerrey no provistos.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería (Pesca y Caza Marítima) Años Anteriores".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 16. — Dispónese el pago de sueldos al personal de distintas reparticiones.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.873|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de dos mil setenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 2.075,61 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1944.

Art. 2.° — La expresada cantidad se imputará en la siguiente forma:

Anexo II — Presupuesto 1944 (Agricultura):

		m$n.
Ministerio.		
25.193|45, Inciso 1, Item 1 — Octubre de 1944	299.—	
25.194|45, Inciso 1, Item 1 — Octubre de 1944	24.54	
26.158|45, Inciso 1, Item 1 — Octubre de 1944	200.—	
26.159|45, Inciso 1, Item 1 — Noviembre de 1944	200.—	
26.157|45, Inciso 1, Item 1 — Diciembre de 1944	200.—	923.54
Política Social Agraria:		
26.179.45, Inciso 2, Item 1 — Diciembre de 1944	200.—	
Cereales, Lino y Forrajes:		
26.180|45, Inciso 2, Item 1, — Diciembre de 1944	96.—	
Fiscalización y Lucha c|Plagas:		
26.181|45, Inciso 2, Item 1, — Diciembre de 1944	290.66	586.66
Administración:		
26.192|45, Inciso 6, Item 1, — Diciembre de 1944		22.08
Enseñanza:		
26.182|45, Inciso 10, Item 1, — Diciembre de 1944		350.—
Forestal:		
26.178|45, Inciso 11, Item 1, — Diciembre de 1944		85.33
Meteorología, Geofísica e Hidrología:		
26.160|45, Inciso 12, Item 1, — Diciembre de 1944		108.—
		2.075.61

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 15. — Dispónese una suma destinada al pago de sueldos.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.874|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.° 19.375|44, dictado el 25 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de dos mil cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 2.058,94 m|n.) moneda nacional, destinada a atender el pago de sueldos devengados por personal dependiente del Ministerio citado en último término, durante los meses de Agosto a Diciembre de 1943 inclusive como así también para satisfacer a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el monto de los descuentos del 8 o|o y Aporte Patronal del 6 o|o, sobre los haberes de referencia, cuyas planillas han sido debidamente liquidadas y registradas por la Contaduría General de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 1943:

	m$n.
Exptes. Nros. 42.488 al 42.492|944: Horacio E. Algañarás: Sueldos por los meses de Agosto a Diciembre de 1944 como Auxiliar 2.° de la Dirección de Estaciones Experimentales, a razón de $ 322 m|n., líquido por mes	1.610.—
Expte. N.° 42.486|944: Pedro Schnbbel. Sueldo durante 19 días del mes de Agosto de 1944, como Auxiliar 2.° de la Dirección de Tierras . . .	203.94
Expte. N.° 42.488 al 42.492|944: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descuento del 8 o|o y Aporte Patronal del 6 o|o sobre los Sueldos del Auxiliar 2.° de la Dirección de Estaciones Experimentales, don Horacio E. Algañarás, durante los meses de Agosto a Diciembre de 1944 (8 o|o $ 140 m|n.) (6 o|o $ 105 m|n.)	245.—
Total	2.058.94

Art. 2.° — La expresada cantidad se imputará al Art. 23 de la Ley número 12.816 — "Texto Ordenado" (Acuerdo de Ministros N.° 19.375 del 25 de Julio de 1944).

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 18. — Reintegro de una suma por bolsas no provistas a una firma comercial.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.875|45. — Visto el Expediente número 383.877|44, por el que corresponde devolver por no provisión de bolsas a la firma Nidera Argentina S. A., la cantidad de $ 16.000 m|n.; de acuerdo a lo informado en dichas actuaciones y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de catorce mil noventa y cinco pesos ($ 14.095) m|n., para que la devuelva conjuntamente con la de mil novecientos cinco pesos ($ 1.905) m|n., que obra en su poder, a la firma Nidera Argentina S. A., en concepto de reintegro de pago de bolsas no provistas.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro "Ministerio de Agricultura — Anticipo — Decreto N.° 103.317 del 17|10|41".

Art 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto una resolución

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.877|45. — Visto el Expediente número 297.183|1944, en el que la Dirección General de Ganadería solicita reconsideración de lo dispuesto por Resolución N.° 15.320 de fecha 17 de Noviembre de 1944, por la que se le justificaron al Ayudante 4.° de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de esa Dirección General, señor Hilario González, 45 días de inasistencias por razones de enfermedad, sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ayudante 4.° de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, señor Hilario González, debe afrontar con su modesto sueldo los gastos indispensables para su subsistencia, los de una sobrina a su exclusivo cargo, y los derivados de la enfermedad que lo obligó a excederse de los 45 días reglamentarios que, con goce de sueldo, otorga el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1936;

Que el citado empleado mereció siempre un buen concepto por la dedicación y celo puestos de manifiesto en el desempeño de sus tareas, aún en circunstancias de encontrarse delicado de salud;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Resolución N.° 15.320, de fecha 17 de Noviembre de 1944, por la que se le justificaron sin goce de sueldo al Ayudante 4.° (Item 2), de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, señor Hilario González, 45 días de inasistencias, del 17 de Octubre al 30 de Noviembre de 1944, por razones de enfermedad.

Art. 2.° — Justifícanse con goce de sueldo, las inasistencias por el término de 45 días, del 17 de Octubre al 30 de Noviembre de 1944, en que incurrió por razones de enfermedad, el Ayudante 4.° (Item 2) de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, señor Hilario González, debiendo considerarse las mismas como caso de excepción.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reconócense de legítimo abono servicios prestados

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.879|45. — Visto el Expediente número 155.119 del año 1945; atento a las constancias del mismo y a lo solicitado al respecto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el señor Crisaldo Horacio Núñez, como Auxiliar 4.° (clase 27), de la Dirección de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Dirección de Agronomías Regionales, desde el 26 de Octubre hasta el 25 inclusive de Noviembre de 1944, por haber prestado servicios efectivos el mencionado ex empleado durante esa fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Adjudícase licitación para compra de papel para Dirección Informaciones.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.881|45. — Visto el presente Expediente (N° 370.807|944) relacionado con la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de 100 resmas de papel imitación hilo y 1.000 kilogramos de papel de las características que se indican a fs. 1, requeridos por la de Informaciones del expresado Departamento, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de los materiales que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas N. Neuman Sociedad en Comandita y Casa Iturrat Sociedad Anónima Comercial, según detalle corriente a fojas 33, por la suma total de cuatro mil quinientos cincuenta pesos ($ 4.550) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio en un caso y por las razones expuestas a fs. 30 vta. por los Talleres Gráficos del nombrado Departamento, en otro.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la respectiva cuenta especial vigente para el actual Ejercicio, similar a:

"Ministerio de Agricultura, Subsecretaría, Talleres Gráficos", Partida 1, año 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Adjudícase licitación de 5 tanques para riego.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.883|45. — Visto el presente Expediente (Nº 375.869|944), relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la construcción de cinco (5) tanques de granulado de piedra pómez, de 70.000 litros de capacidad cada uno, indispensables para el riego de las almácigas y viveros existentes en las Estaciones Experimentales Forestales de Santiago del Estero; Neuquén; Chaco; Misiones y Delta, dependientes de la de Forestal del expresado Departamento, destinados a la producción de plantas para utilizar en obras de reforestación y venta al público ;atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada celebrada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la construcción de los tanques a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma R. & C. Mori y Cía. por la suma total de tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3.150) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fs. 32, por ser la única válida obtenida en el aludido acto.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna a la Dirección Forestal del nombrado Departamento el Presupuesto vigente, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 12, Partida 6, año 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento de casa para Agronomía Regional Goya.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.884|45. — Expte. Nº 139.669|944. — Visto el presente expediente, relativo al arrendamiento de una casa con destino a la Agronomía Regional de Goya (Corrientes), dependientes del Ministerio de Agricultura, cuya contratación directa ha sido autorizada por el Acuerdo de Gobierno del 29 de Marzo de 1944 (Decreto número 7.734); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato corriente a fojas 11 y 12, celebrado entre la Dirección de Agronomías Regionales del Ministerio de Agricultura y las Sras. María Carlota Thomas de Frattini, María Rosa Esther Thomas de Spinelli y el Sr. Luis H. Frattini como apoderado de la Sra. María T. Thomas de Piccione por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de Goya (Corrientes), calle Colón N.º 1129, durante el término de un año, a contar desde el 7 de Junio de 1944, con opción hasta dos años más y por el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.).

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará, durante los años 1944 y 1945, al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 1, Apdo. A, de los respectivos presupuestos.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Adjudícase licitación cartulina para Dirección Informaciones.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.885|45. — Visto este Expediente (número (370.877|944) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de 70 resmas de cartulina Bristol tamaño 50 x 65, requeridas por la de Informaciones del expresado Departamento, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de la cartulina a que se hace referencia precedentemente y adjudícase la provisión de únicamente sesenta (60) resmas de dicho material, a la firma Casa Iturrat S. A. C., por la suma total de cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.350), de conformidad con su propuesta agregado por ser la más conveniente por las razones que se exponen a fojas 26.

Art. 2.º — Impútese este gasto a la respectiva cuenta especial vigente para el presente Ejercicio, similar a: "Ministerio de Agricultura, Subsecretaría, Talleres Gráficos", Partida 1, año 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N.º 21. — Para servicio de lunch y provisión etiquetas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4.189|45. — Expte. Nº 25.923|945 y agregados. — Visto los presentes Expedientes, en los que corren agregadas las facturas de las firmas Cía. Argentina de Suministros de Alimentación (C. A. S. A.) y Artes Gráficos Rem S. A., liquidadas bajo los Nros. 9.712 y 9.802 (año 1944), por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación la cantidad de catorce mil cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 14.040,64) moneda nacional, por el servicio de lunch y provisión de 450.000 etiquetas litografiadas, efectuado al Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
1) Cía. Argentina de Suministros de Alimentación (C. A. S. A.). Expte. N.º 25.923|945, S|C. del 30|12|944, por el servicio de lunch prestado durante el mes de Diciembre de 1944, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno Nº 8.453 del 5 de Abril de 1944, dictado en Expte. 36.314|943	8.146.64
2) Artes Gráficas Rem S. A. Expte. Nº 130.115|944, S|C. Nº 4.420 del 27|12|944, por la provisión de 450.000 etiquetas litografiadas, efectuada a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, de conformidad con el Decreto Nº 20.611 del 3 de Agosto de 1944, Expediente Nº 130.115|944	5.894.00
Total	14.040.64

Art. 2.º — La cantidad de $ 14.040.64 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará con arreglo al siguiente detalle Anexo H, Inc. 13, Item 2, Pda. 1, Ap. i), Año 1944, $ 8.146.64; Anexo H, Inc. 13, Item 3, Pda. 5 del presupuesto de 1944, $ 5.894.00.

Art 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Justifícase demora de plazo para entrega de materiales.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4.191|45. — Visto este expediente número (45.803|943), relacionado con la demora incurrida por la firma Casa Iturrat Sociedad Anónima Comercial, al no entregar dentro de los plazos estipulados, parte del material cuya provisión le fuera adjudicada por Decreto Nº 7.601|44 dictado en Acuerdo de Ministros el 28 de Marzo de 1944, con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Informaciones del Ministerio de Agricultura; atento el dictamen producido por los señores Asesores Legales del Estado y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase, como caso de excepción, la demora incurrida por la firma Casa Iturrat Sociedad Anónima Comercial, al no proveer dentro del término fijado en su respectiva propuesta, el material a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, en mérito a que el aludido atraso no ha ocasionado al Fisco perjuicio alguno, según se desprende en actuaciones.

Art. 2.º — Hágase saber a la firma Casa Iturrat Sociedad Anónima Comercial que los suministros que realice en lo sucesivo por cuenta del Estado, deberá verificarlos dentro de los plazos convenidos, pues en caso contrario se hará pasible de las sanciones punitivas correspondientes.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Justifícase demora de entrega de equipos bombeadores.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.192|45. — Visto estos Expedientes (N.º 220.135 y 220.141|1943), relacionados con la demora incurrida por la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., al no entregar dentro del término estipulado, nueve (9) equipos bombeadores con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuya provisión le fuera adjudicada por Decreto Nº 8.362 dictado en Acuerdo de Ministros el 15 de Setiembre de 1943; atento el dictamen producido por los señores Asesores Legales del Estado y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase, como caso de excepción, la demora incurrida por la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., al no proveer dentro del plazo fijado en su respectiva propuesta, los equipos bombeadores a que se alude en el preámbulo del presente decreto, en mérito a que el retardo de que se trata no ha ocasionado al servicio perjuicio alguno, según surge en actuaciones.

Art. 2.º — Hágase saber a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda. que los suministros que realice en lo sucesivo por cuenta del Estado, deberá verificarlos dentro de los plazos convenidos, pues en caso contrario se hará pasible de las sanciones punitivas correspondientes.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Justifícase demora de entrega de máquinas rociadoras.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.193|45. — Visto las presentes actuaciones (Exptes Nros. 101.183|943 y 32.807|944), relacionados con la demora incurrida por la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., al no entregar dentro del plazo estipulado, treinta (30) máquinas rociadoras a motor, con destino a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas del Ministerio de Agricultura, cuya provisión le fuera adjudicada por Decreto Nº 5.671 dictado en Acuerdo de Ministros el 8 de Marzo de 1944; atento al dictamen producido por los señores Asesores Legales del Estado y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase, como caso de excepción, la demora incurrida por la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., al no proveer dentro del término establecido en el Art. 2º del contrato celebrado con el Departamento de Agricultura, cuyo original corre agregado a fs. 125, las máquinas rociadoras a que se hace referencia en el preámbulo de este decreto, en mérito a que el aludido atraso no ha ocasionado al servicio perjuicio alguno, según se desprende en actuaciones.

Art. 2.º — Hágase saber a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda. que los suministros que realice en lo sucesivo por cuenta del Estado, deberá verificarlos dentro de los plazos convenidos, pues en caso contrario se hará pasible de las sanciones punitivas correspondientes.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de Retención N.º 19. — Pago de importes no cancelados en 1944 por pasajes, fletes, etc.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4.195|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 111.641 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para retener y abonar durante el corriente año, la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos once pesos con treinta y dos centavos ($ 457.411.32 m|n.) moneda nacional, correspondiente a los importes comprometidos y no cancelados durante el Año 1944, en concepto de servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados hasta el 31 de Diciembre ppdo., por distintas empresas de ferrocarriles, de navegación, etc., a las diversas dependencias de aquel Departamento y que se encuentran comprendidos dentro de lo dispuesto por el Art. 5º, del Acuerdo de Ministros Nº 111.641 de fecha 27 de Enero de 1942.

Art. 2.º — La expresada cantidad se imputará a las Cuentas Especiales que rigieron en el Ministerio de Agricultura en el Año 1944, en la siguiente forma:

Cuentas especiales administradas directamente.

M.º de Agricultura, Comisión de Superintendencia de Carreras	(2-2-C)	$	800.—
" " " Dirección de Vitivinicultura	(2-2-B)	"	152.726.84
" " " Dirección de Algodón y Cultivos Especiales A) Direc. Algodón	(2-2-B)	"	2.524.87
" " " Dirección de Algodón y Cultivos Especiales B) Dirección Cultivos Especiales	(2-2-B)	"	8.950.46
" " " Direc. de Frutas, Hortalizas y Flores	(2-2-B)	"	17.427.86
" " " Dirección de Tabaco	(2-2-B)	"	7.022.92
" " " Dirección de Agronomía Regional	(2-1-B)	"	70.000.—
" " " Dirección de Yerba Mate	(2-2-B)	"	3.400.—
" " " Algodón Plan Desmotad.		"	5.000.—
" " " Algodón - Funcionam. Com. de Cont. Confecc. y dist. lienzos algodón		"	5.000.—
" " " Algodón - Producido sobreprecio fibra de algodón		"	66.000.—
" " " Gral. de Ganadería A) Dirección de Sanidad Animal	(2-2-B)	"	88.666.72
" " " Gral. de Ganadería B) Dirección Patología Animal	(2-2-B)	"	11.931.23
" " " Gral. de Ganadería C) Dirección de Zootecnia	(2-2-B)	"	11.237.32
" " " Gral. de Ganadería (D) Direc. de Granja	(2-2-B)	"	7.586.24
" " " Gral. de Ganadería E) Direc. de Lanas	(2-2-B)	"	4.436.86
" " " de Lechería - Quesos Fundidos	(2-1-A)	"	700.—
Total			$ 457.411.32

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Orden de Retención N° 20. — Pago servicios de pasajes, fletes, año 1944

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4.196|45. — 379. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 111.641, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del de Agricultura, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de ciento ochenta y ocho mil setecientos nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 188.709.40 m|n) moneda nacional, destinada a atender el pago de los servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados a las distintas dependencias del Departamento de Agricultura durante el año 1944, por las compañías de ferrocarriles, navegación, etc., que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el Art. 5° del Acuerdo de Ministros N° 111.641 de fecha 27 de Enero de 1942.

La suma de referencia se imputará de conformidad al siguiente detalle:

Anexo H — Presupuesto de 1944:

Imputación	Dependencia		Importe
13-2-2 — A	Subsecretaría	$ 1.971.38	
13-2-2- — A	Dirección de Informaciones	„ 2.707.34	$ 4.678.72
13-3-2 — E	„ General Agricultura	$ 3.270.89	
13-3-2 — E	„ Agronomías Regional	„ 8.728.09	
13-3-2 — E	„ Fisc. Lucha c|Plagas	„ 77.421.85	
13-3-2 — E	„ Cereales, Lino, Forr.	„ 10.456.55	
13-3-2 — E	„ Política Soc. Agraria	„ 7.534.86	„ 107.412.24
13-4-2 — E	„ Gral. de Ganadería	„ 1.157.34	
13-4-2 — E	„ de Lechería	„ 11.576.91	
13-4-2 — E	„ Piscicultura y Pesca	„ 5.544.25	„ 18.278.50
13-7-2 — B	„ de Administración		„ 6.868.46
13-8-2 — B	„ de Estadística		„ 9.674.31
13-9-2 — B	„ de Asuntos Jurídicos		„ 2.761.75
13-11-2 — B	„ de Enseñanza		„ 14.743.57
13-12-2 — B	„ de Forestal		„ 4.871.82
13-13-2 — B	„ de Meteor. Geof. Hid.		„ 19.420.03
	Total		$ 188.709.46

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N. 23. Provisión de arseniato de sodio

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.348|45. — 337. — Expte. número 103.874|943. — Visto el presente expediente, en el cual corre agregada la factura de la firma South American Mining Company (Cía. Sudamericana de Minas), liquidada bajo el N.° 9.930 por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la firma South American Minig Company (Cía. Sudamericana de Minas), la cantidad de veinte y nueve mil pesos ($ 29.000,00) moneda nacional, importe de su factura N.° 929 del 30 de Noviembre de 1944, por 20.000 kgs. de arseniato de sodio provistos a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las plagas del Departamento de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno N.° 14.860 del 24 de Noviembre de 1943, dictado en Expediente número 103.874|943.

Art. 2.° — Impútese la suma de $ 29.000,00 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, al "Acuerdo de Gobierno N.° 12.242 del 21|10|943" (Orden de Retención N.° 52, Dec. número 5.429 del 7|3|944).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N. 24. — Gastos realizados en 1944 por la Dirección Investigaciones.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.349|45. — 240. — Expediente N.° 60.009|45. — Vista la nota que antecede, de la Dirección de Investigaciones (Institutos de Sanidad Vegetal, Suelos y Agrotecnia e Ingeniería Rural) del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, la suma de veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (M$n. 25.593,41), para sufragar erogaciones realizadas en el transcurso del Ejercicio 1944.

Art. 2.° — La expresada suma de m$n. 25.593,41, será provista en la nombrada Dirección de Investigaciones, con imputación a los siguientes rubros del Anexo H. Inciso, Item, y Partidas:

Instituto de Sanidad Vegetal

Inc. 13, It. 10, Pda. 3 - Gastos de Inspección y estudios		2.644,00
Instituto de Suelo y Agrotecnia:		
Inc. 13, It. 10, Pda. 8 - Gastos generales	$ 3.298,77	
Inc. 13, It. 10, Pda 9- Gastos de Inspec. Estudios, vigilancia y contralor	$ 15.863,10	
Inc. 13, It. 10, Pda. 10 - Eventuales	$ 471,54	
Inc. 13, It. 10, Pda. 12 - Publicaciones, divulgación y gastos relativos	$ 3.916,00	$ 23.549,41
Total		$ 25.593,41

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase designación de personal a destajo para contratos arrendamientos agrícolas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.350|45. — Visto el presente Expte. N.° (143.693|944) en el que la Dirección de Política Social Agraria del Ministerio de Agricultura solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 45.200 m|n. para atender los gastos que demanden las tareas relativas a la inscripción de los contratos de arrendamiento agrícola en el registro que lleva dicha Repartición; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase a la Dirección de Política Social Agraria del Ministerio de Agricultura, para designar en el corriente año, personal transitorio a destajo a fin de utilizarlo en las tareas de organización del registro de los contratos de arrendamiento agrícola, de acuerdo al plan que se detalla de fs. 1 a 3, quedando facultada la nombrada repartición para abonar al citado personal los siguientes importes unitarios por la ejecución de los trabajos que se expresan a continuación, a cuyo efecto podrá invertir hasta la suma total de treinta y nueve mil doscientos pesos ($ 39.200) moneda nacional:

	Precio unitario m$n.	Im. total m$n.
Por la confección de 280.000 certificados de inscripción de contratos..	0,05	14.000
Por la confección de 140.000 partes de contratos	0,18	25.200
		39.200

Art. 2.° — Facúltase asimismo a la expresada Dirección de Política Social Agraria para disponer la concurrencia a la oficina en horas extraordinarias aparte de cumplir el horario oficial, durante el actual Ejercicio, de hasta un máximo de veinticuatro (24) empleados de su dependencia que tendrán a su cargo las funciones de control y revisación de las tareas que ejecuten el personal transitorio, percibiendo veinte (20) de aquéllos hasta la suma diaria de cuatro pesos ($ 4.) moneda nacional, tres (3) hasta la suma diaria máxima de seis pesos ($ 6.) moneda nacional, cada uno y el restante, hasta la suma máxima de siete pesos ($ 7.) moneda nacional, en concepto de compensación de los gastos en que incurran con ese motivo, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma total de seis mil pesos ($ 6.000) moneda nacional.

Art. 3.° — La nombrada Repartición remitirá mensualmente a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, un detalle con mención del trabajo realizado por el personal transitorio y por separado otro relativo a los empleados de su dependencia que hayan prestado servicios extraordinarios durante el mes, dentro de un máximo de veinte (20) días mensuales, a fin de que proceda a la liquidación y pago de los importes correspondientes con sujeción a las asignaciones establecidas en los artículos 1.° y 2.°.

Art. 4.° — Impútese la suma de cuarenta y cinco mil doscientos pesos ($ 45.200) moneda nacional a que asciende en total la presente erogación a la respectiva partida que asigna a la Dirección de Política Social Agraria del Ministerio de Agricultura el Presupuesto vigente, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 3, año 1944.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Adjudícase licitación de diversos materiales para construcción de obras

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.351|45. — Visto este expediente (número 52.127-1944), relacionado con la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la construcción de diversas obras de carpintería, albañilería, etc. y adquisición de los elementos que se indican de fs. 2 a 16, requeridos por el Instituto de Suelos y Agrotecnia del expresado Departamento, a fin de proceder a la habilitación de los laboratorios, oficinas y demás dependencias, según planos que corren agregados de fs. 17 a 28; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y en mérito a lo preceptuado por el Decreto Nº 7.170 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de Marzo último, insistido por el Nº 16.463 del 23 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada (dos llamados) realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la construcción de las obras y adquisición de los elementos a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de cuarenta y nueve mil ciento diez pesos ($ 49.110) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas por ser las más convenientes por su menor precio, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Kreglinger Ltda. Cía. Sudamericana S. A.: Según detalle corriente a fs. 270 y a su propuesta de fs. 237	47.000.—
Lumex - Antmann y Cía.: Según detalle corriente a fs. 270 y a su propuesta de fs. 192 ..	2.110.—
Total ...	49.110.—

Art. 2º — Déjase sin efecto la propuesta de la firma Ilum Soc. Colectiva Blauhorn y Landesberger (renglón Nº 3, por la suma de $ 2.950.— m|n.) y la adquisición de parte de los elementos comprendidos en la oferta de la firma Lumex - Amtmann y Cía. (renglón Nº 4 por $ 2.125.— m|n.), en virtud de las razones expuestas a fs. 276 por el Instituto de Suelos y Agrotecnia, como igualmente, declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a la provisión de los renglones Nros. 5 y 6, por no haberse obtenido propuestas para adjudicar los mismos.

Art. 3º — Por el nombrado Instituto se emitirán las pertinentes órdenes de compra a favor de las firmas indicadas en el Art. 1º, debiendo atenderse la presente erogación con la respectiva partida que asigna a aquél el presupuesto vigente, similar a: Anexo H, inciso 13, ítem 14, partida 4, año 1944.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la compra directa de diversos artículos de escritorio Oficina Distribución Combustibles.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.353|45. — Expte. Nº 16.321-1943. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al procedimiento seguido por la Oficina de Distribución de Combustibles del Ministerio de Agricultura, a raíz de la compra en forma directa de diversos elementos de escritorio por valor de $ 5.221,50 m|n., efectuada durante el mes de Febrero de 1943; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dichos elementos fué preciso realizarla con toda urgencia, prescindiendo del requisito de la licitación, por las circunstancias imprevistas derivadas de la necesidad impostergable que existía en proceder de inmediato a la distribución de los cupones de racionamiento de nafta en el período respectivo, a pesar de que no se contaba con los elementos de trabajo para iniciar las tareas inherentes;

Que en virtud de hallarse comprendida la operación de compra aludida en la excepción que prevé el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad, puede aprobarse el temperamento adoptado en el presente caso, máxime si se tiene en cuenta que se trata de hechos consumados;

Por ello y no obstante la observación planteada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Oficina de Distribución de Combustibles dependiente del Departamento de Agricultura, al disponer por razones de urgencia en el mes de Febrero de 1943, la adquisición de diversos útiles de escritorio directamente de la firma V. Domínguez, por la suma total de cinco mil doscientos veintiún pesos con cincuenta centavos ($ 5.221,50) moneda nacional.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Apruébase ejecución directa de diversos trabajos de impresión

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.355|45. — Visto estas actuaciones (Expedientes Nros. 143.495, 143.531 y 143.532-1944), referentes a la adquisición de papelería y ejecución de diversos trabajos de impresión realizados en forma directa por la Dirección de Política Social Agraria del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del cumplimiento de los Decretos Nros. 14.001 y 15.707, de fechas 12 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1943, respectivamente, relacionados con la inscripción de contratos de arrendamientos agrícolas, la Dirección de Política Social Agraria debió encomendar con toda urgencia la impresión de los folletos y formularios necesarios para facilitar las tareas inherentes a la aplicación de las referidas disposiciones, teniendo en cuenta que el registro de aquellos documentos debía verificarse antes del 1º de Abril del año próximo pasado;

Que ante la falta material de tiempo para ajustar los trabajos aludidos a las prescripciones reglamentarias vigentes en materia de gastos por cuenta del Estado, fué menester prescindir del requisito de la licitación, encomendando la ejecución de los mismos directamente en la industria privada y en forma fraccionada entre distintas firmas, de manera que permitiera contar en el más breve plazo con el material requerido;

Que el presente caso puede encuadrarse en la excepción a que se refiere el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad, en atención a las circunstancias imprevistas concurrentes que dieron carácter urgente al gasto de que se trata;

Por los fundamentos que anteceden y en mérito a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase como una excepción, el procedimiento seguido, por razones de urgencia, por la Dirección de Política Social Agraria del Departamento de Agricultura, al encomendar directamente a las firmas que se indican a continuación la ejecución de diversos trabajos de impresión y adquisición de papelería, realizados durante el primer trimestre del Ejercicio 1944, por la suma total de seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 6.548,95) moneda nacional, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
César Gabrinetti: Según facturas de fs. 3, 12, 85, 92 y 98	4.587,95
Lotito Hermanos: Según factura de fs. 18	240.—
Rotaprint Argentina S. R. L.: Según facturas de fs. 29 y 54|55	1.721.—
Total ...	6.548.95

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la liquidación y pago de los importes respectivos a favor de las firmas aludidas precedentemente, con imputación a las siguientes partidas y apartado del Anexo H, inciso 13, ítem 3 del presupuesto vigente en 1944: partida 5, $ 2.201.—; partida 1, apartado a) $ 4.347,95.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Apruébase la licitación pública de compra diversas maquinarias y elementos Dirección de Vitivinicultura.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.506|45. — Visto el presente Expediente (Nº 30.536-1944) relacionado con la licitación pública realizada en el año 1942 por la ex Junta Reguladora de Vinos, actualmente Dirección de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura, para la provisión de maquinarias y elementos destinados a las bodegas regionales de La Rioja; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que las maquinarias de que se trata fueron entregadas e instaladas de conformidad, según se expresa en estos actuados, corresponde aprobar la adquisición de las mismas por un total de $ 174.352,60 m|n., de conformidad con lo preceptuado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, Nº 428;

Que asimismo, corresponde disponer la liquidación y pago del importe de pesos 3.432.— m|n. a favor de la firma Bromberg & Cía. S. A. C. que resultó adjudicataria en dicho acto, como saldo definitivo por la provisión de maquinarias a las bodegas regionales de La Rioja, ya que con la cantidad de $ 169.504,11 m|n. que se le abonara en las fechas determinadas a fs. 426, más la de pesos 1.416,49 que liquidara la ex Junta ya citada a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de fletes por el envío de la mercadería, se llega al referido total de $ 174.352,60 m|n.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la compra de las maquinarias y elementos a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, a la firma Bromberg & Cía. S. A. C., según comprobantes agregados de fs. 291 a 302 y 370 y factura liquidación aclaratoria de fs. 429 a 438, realizada mediante licitación pública por intermedio de la ex Junta Reguladora de Vinos del Departamento de Agricultura, por un importe total de ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 174.352,60), así como también, el pago de la suma de ciento setenta mil novecientos veinte pesos con sesenta centavos ($ 170.920,60) moneda nacional, efectuada a cuenta de la misma.

Art. 2º — La Dirección de Administración del expresado Ministerio dispondrá la liquidación y pago de la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($ 3.432.—) moneda nacional, a favor de la nombrada razón social, como saldo definitivo de dicha operación de compra y a que se hace referencia precedentemente, con imputación a la cuenta «Inversión Bodegas Regionales, Decreto Nº 18.210 del 29|XI|938, Art. 7º».

Art. 3º — Asimismo, la precitada Dirección procederá a la devolución a favor de la firma Bromberg y Cía. S. A. C. de los títulos Números 591.073 y 591.757, por $ 6.000 y 2.100 m|n., respectivamente, que depositara oportunamente la misma en concepto de garantía en la licitación de que se trata.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Apruébase el arrendamiento local Agronomía Regional de Bolívar (Bs. As.)

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.507|45. — Expediente N.° 139.809|44. — Visto el presente expediente, relativo al contrato de arrendamiento de la que ocupa la Agronomía Regional de Bolívar dependiente del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que el hecho de haberse suscripto dicho convenio sin la autorización previa correspondiente, constituye tan sólo una cuestión de forma, toda vez que su celebración respondió a las mismas razones de urgencia que determinaron se dictara casi inmediatamente el acuerdo de Gobierno del 29 de Marzo de 1944 (Decreto N.° 7.734), autorizando con carácter general la contratación directa de locales con destino a la instalación de las nuevas agronomías Regionales;

Que en cuanto el contrato en sí, surge de las actuaciones producidas que han sido llenados los demás requisitos necesarios,

Por ello y lo aconsejado por el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como caso de excepción, el contrato corriente a foja 2 y 3, celebrado entre la Dirección de

Agronomía Regionales del Departamento de Agricultura y el Sr. Carlos Mansueto Cepeda, representado por el Sr. Horacio Gómez, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de Bolívar (Prov. de Bs. Aires), Avenida Alsina N.° 416, durante el término de tres años, a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, con opción hasta dos años más, por él alquiler mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 1, Apdo. A de los Presupuestos de 1944 y 1945; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinan por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Apruébase la inversión de $ 155.227.24 m|n., por concepto gastos fletes, acarreo, etc., originado por la distribución de alambre para troje.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.587|45. — Visto las presentes actuaciones referentes a la inversión realizada por el Ministerio de Agricultura, de conformidad con la autorización conferida por el artículo 9.° del Decreto N.° 2.007 del 28 de Enero de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la distribución de alambre para troje, entre los productores del país, tarea que está a cargo de la División de Envases Textiles y de las Comisiones Locales destacadas en el interior de la República, se han originado gastos en concepto de fletes, acarreos, etc., relativos con el movimiento del alambre para troje, para la cosecha de 1943|44 y 1944|45;

Que de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo prestar su aprobación a dichas erogaciones, en virtud de que las mismas se hallan justificadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión de la suma de ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos con veinticuatro centavos ($ 155.227.24 m|n.) moneda nacional, efectuada por el Departamento de Agricultura, en concepto de gastos de fletes, acarreos, etc., originados con motivo de la distribución de alambre para troje por intermedio de la Delegación Administrativa de Comercialización de Envases Textiles del aludido Ministerio, con destino a la atención de las necesidades de la cosecha 1943|44 y 1944|45 para diversas aplicaciones en la industria y comercio de la producción, de conformidad con la documentación que se acompaña.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago. — Para abonar la suma de $ 47.234 m|n. por la incautación de arsénico blanco.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.604|45. — Exp. N.° 72.687|943 y agr. Visto los presentes expedientes en los cuales corren agregadas las facturas de las firmas Eduardo Retienne S. en C. y "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio (S. A.), liquidadas bajo los Nros. 11.522 y 11.523 por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos ($ 47 234.) moneda nacional, por la incautación de arsénico blanco efectuada oportunamente por el Departamento de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle; y de conformidad con el Dec. N.° 31.883 del 28|11|44, Expte. N.° 72.687|943:

1) Eduardo Retienne, S. en C.:

	m$n.
Expte. N.° 72.687|943, S|C. N.° 53 484 del 13|11|943, por 5.000 Kgs. de arsénico blanco......	20.350
2) "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio (S. A.):	
Expte. N.° 26.065|945, S|C. N.° 5.338 por 18.000 Kgs. de arsénico blanco................	28.884
Total	47.234

Art. 2.° — La cantidad de $ 47 234. m|n., a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará a la Orden de Retención N.° 52, Dec. N.° 5.429 del 7|3|944 (Anexo H, Inc. 20, Item 6, Pda. 14, Ap.° 6, C, del presupuesto de 1943).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Entrega de $ 2.888,56 a la Caja Nacional de Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal del 6 %.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.605|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 2.888,56 m|n.) moneda nacional, importe de las cuarenta y ocho (48) planillas adjuntas, en concepto de Aporte Patronal del 6 % que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura por los meses de Enero a Diciembre de 1944, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla N.°	Dependencia	Parcial m$n.	Total m$n.
	Mes de Enero de 1944		
1	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
2	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	31.80
	Mes de Febrero de 1944		
3	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
4	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	31.80
	Mes de Marzo de 1944		
5	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
6	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	31.80
	Mes de Abril de 1944		
7	Ministerio, Inc. 1, Item 1	18.20	
8	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
9	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	501.—
	Mes de Mayo de 1944		
10	Ministerio, Inc. 1, Item 1	1.30	
11	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	
12	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
13	Patentes y Marcas, Inc. 4, Item 3	9.60	42.70
	Mes de Junio de 1944		
14	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	
15	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
16	Patentes y Marcas, Inc. 4, Item 3	9.60	
17	Forestal, Inc. 11, Item 1	3.20	44.60
	Mes de Julio de 1944		
18	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	
19	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
20	Patentes y Marcas, Inc. 4, Item 3	9.60	
21	Forestal, Inc. 11, Item 1	1.44	42.84
	Mes de Agosto de 1944		
22	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	
23	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
24	Meteor., Geof. e Hidrología, Inc. 12, Item 3	7.20	39.—
	Mes de Septiembre de 1944		
25	Estaciones Experimentales, Inc. 2, Item 1 ...	21.—	
26	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
27	Agronomías Regionales, Inc. 2, Item 1	3.60	
28	Piscicultura y Pesca, Inc. 3, Item 1........	2.—	
29	Enseñanza, Inc. 10, Item 1	6.40	
30	Meteor., Geeof. e Hidrología, Inc. 12, Item 3	7.20	51.—
	Mes de Octubre de 1944		
31	Política Social y Agraria, Inc. 2, Item 1 ...	12.60	
32	Fiscalización y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 1	10.80	
33	Cereales, Lino y Forrajes, Inc. 2, Item 1 ...	4.80	
34	Agronomías Regionales, Inc. 2, Item 1	6.40	
35	Piscicultura y Pesca, Inc. 3, Item 1	20.32	
36	Direc. Gral. de Ganadería, Inc. 3, Item 1 ...	2.52	
37	Investigación I. S. Vegetal, Inc. 9, Item 1	16.80	
38	Forestal, Inc. 11, Item 1	0.32	
39	Forestal, Inc. 11, Item 1	9.60	
40	Meteor., Geof. e Hidrología, Inc. 12, Item 1 .	18.—	102.16
	Mes de Noviembre de 1944		
41	Forestal, Inc. 11, Item 1	28.80	
42	Fiscaliz. y Lucha c|Plazas, Inc. 2, It. 2, Gl. 1	550.90	
43	Dirección de Enseñanza, Inc. 10, Item 2, Gl. 1	8.64	
44	Meteor., Geof. e Hidrol., Inc. 12, Item 2, Gl. 2	2.30	590.64
	Mes de Diciembre de 1944		
45	Fiscaliz. y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 2, Gl. 1	581.66	
46	Fiscaliz. y Lucha c|Plagas, Inc. 2, Item 2, Gl. 1	1.138.74	
47	Meteor., Geof. e Hidrol., Inc. 12, Item 2, Gl. 2	9.60	
48	Meteor., Geof. e Hidrol., Inc. 12, Item 2, Gl. 2	100.22	1.830.22
	Total ...		2.888.56

RESUMEN GENERAL

	m$n.
Mes de Enero de 1944	31.80
Mes de Febrero de 1944 ..	31.80
Mes de Marzo de 1944	31.80
Mes de Abril de 1944	50.—
Mes de Mayo de 1944	42.70
Mes de Junio de 1944	44.60
Mes de Julio de 1944	42.84
Mes de Agosto de 1944	39.—
Mes de Septiembre de 1944 ..	51.—
Mes de Octubre de 1944	102.16
Mes de Noviembre de 1944 ..	590.64
Mes de Diciembre de 1944 ...	1.830.22
Total ...	2.888.56

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Nº 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de Retención Nº 37, por $ 5.000 m|n. destinados al pago de bonificaciones al personal.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.800|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de bonificaciones al personal de las distintas reparticiones del Ministerio citado en segundo término, correspondientes al año 1944, que se hallan pendientes de liquidación y pago.

Art. 2º — La expresada cantidad se imputará al artículo 6º del Acuerdo de Ministros Nº 2.015 dictado el 3|7|943 y prorrogado para 1944 por el Nº 1.051 del 17|1|44, en la forma que se indica a continuación:

	m$n.
1) Cuenta especial "Producido vacantes afectadas al pago de las liquidaciones por mayor costo de la vida del personal cuyos sueldos se atienden con "Rentas Generales", artículo 5º, apartado A)	3.000
2) Producido vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida del personal cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales	2.000
	5.000

Art. 3º — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — A. Avalos.

Orden de Retención Nº 38, por pesos 574.020,24 para abonar a las casas, personas, etc., que se detallan, por provisión de elementos.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.801|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la retención de la suma de $ 574.020,24 m|n., proveniente de los compromisos efectuados durante el año 1944, con cargo a distintas partidas del anexo H. del presupuesto que rigió en ese año por Decreto Nº 12.228 del 31 de Diciembre de 1943, con motivo de la realización de diferentes gastos y compras mediante licitaciones efectuadas durante el año próximo pasado, de distintos elementos, etc., destinados a las reparticiones del citado Departamento, entre los que se incluyen algunas sumas destinadas a abonar en su oportunidad el importe que resulte por reajuste de rebajas de alquileres efectuadas, cuyos antecedentes se hallan a estudio de las respectivas Cámaras de Alquileres en diferentes localidades de la Capital y del interior; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido contemplados estos casos por el Acuerdo General de Ministros Nº 111.641 dictado con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición del Departamento de Agricultura, la suma de quinientos setenta y cuatro mil veinte pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 574.020,24 m|n.), para abonar durante el corriente año a las casas, personas, etc., que se detallan en las planillas anexas, el importe que les corresponde, ya sea por la provisión de distintos elementos que les fueron adquiridos durante el año 1944, mediante licitaciones, o por otros conceptos.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo que antecede, se imputará en la forma que se determina en las planillas anexas (modelo Nº 1), que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — A. Avalos.

Orden de Retención Nº 39, por pesos 255.746,46, para abonar a las casas, personas, etc., que se detallan, por provisión de elementos.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.802|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, en la que se solicita la retención de la suma de doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 255.746,46 m|n.) moneda nacional, proveniente de los compromisos efectuados durante el año 1944 con cargo a distintas partidas del anexo H. del presupuesto que rigió en ese año por Decreto número 18.228 del 31 de Diciembre de 1943, con motivo de la realización de diferentes gastos y compras mediante licitaciones efectuadas durante el año próximo pasado de distintos elementos, etc., destinados a la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido contemplados esos casos por el Acuerdo General de Ministros Nº 111.641 dictado con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección de Estaciones Experimentales del Departamento de Agricultura, la suma de doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 255.746,46 m|n.) para abonar durante el corriente año a las casas, personas, etc., que se detallan en las planillas anexas, el importe que les corresponda, ya sea por la provisión de distintos elementos que les fueron adquiridos durante el año 1944, mediante licitación, o por otros conceptos.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo que antecede, se imputará en la forma que se determina en las planillas anexas (modelo Nº 1), que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago Nº 41. — Aporte Patronal 6 o|o año 1944

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.804|45. — Visto este Expediente Nº 150.108|945, en el que se gestiona la entrega a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la suma correspondiente al Aporte Patronal sobre sueldos y jornales devengados por el personal de la Dirección de Estaciones Experimentales de la Dirección General de Agricultura, por el año 1944 y atento a las informaciones producidas y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ($ 36.908,37 m|n.) treinta y seis mil novecientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de la planilla anexa, en concepto de aporte patronal del 6 o|o que le corresponde contribuir al Estado sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de la Dirección de Estaciones Experimentales del Departamento de Agricultura, durante los meses de Enero a Diciembre de 1944.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación determinará la imputación de la suma total de la presente orden de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 77.667 del 28 de Febrero de 1938.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

APORTE PATRONAL 6 % SOBRE SUELDOS Y JORNALES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE INCLUSIVE DE 1944

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL, OBRERO Y DE MAESTRANZA DE SERVICIO

Octubre de 1944

Inciso 2, ítem 1	$ 6.918.48		
„ 2, „ 2	„ 3.793.41		
„ 2, „ 3	„ 216.90	$ 10.928.79	

Noviembre de 1944

Inciso 2, ítem 1	$ 6.990.75		
„ 2, „ 2	„ 3.858.68		
„ 2, „ 3	„ 216.90	$ 11.066.33	

Diciembre de 1944

Inciso 2, ítem 1	$ 6.985.—		
„ 2, „ 2	„ 3.867.40		
„ 2, „ 3	„ 216.90	$ 11.069.30	$ 33.064.42

PERSONAL DE JORNALEROS TRANSITORIOS

Inciso 2, ítem 2, partida global 1

Enero 1944	$ 9.60		
Febrero 1944	„ 9.60		
Marzo 1944	„ 9.60		
Abril 1944	„ 9.60		
Junio 1944	„ 4.03		
Julio 1944	„ 12.09		
Agosto 1944	„ 110.30		
Septiembre 1944	„ 949.54		
Octubre 1944	„ 1.300.64		
Noviembre 1944	„ 1.402.84		
Diciembre 1944	„ 26.11	$ 3.843.95	
	Total	$ 36.908.37	

Orden General de Pago Nº 40, para girar al señor Alberto A. Elizalde la suma de $ 26,10 m|n., correspondiente a 3 días de sueldo por el mes de Enero de 1934.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.805|45. — Visto estas actuaciones, atento la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación que corre a fs. 28 y lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, gire al señor Alberto A. Elizalde, domiciliado según consta a fs. 25, en la localidad de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), al suma de veintiséis pesos con diez centavos ($ 26,10 m|n.) moneda nacional, correspondiente a 3 días de sueldo por el mes de Enero de 1934, en su carácter de Auxiliar 4º de la ex Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, que le fueron descontados indebidamente con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles.

Art. 2º — La expresada cantidad se imputará a la cuenta "Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Julio de 1931 — Artículo 28 — Agricultura".

Art. 3º — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago Nº 43, disponiendo el reintegro de una suma

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.806|45. — Vistas las presentes actuaciones, atento lo solicitado por las Direcciones de Forestal y de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 1.884.91 m|n.) moneda nacional, para ser reintegrada en la forma que se indica a continuación:

	m$n.
Recursos extraordinarios — Reintegros varios:	
—Expte. Nº 129.018|940 — A favor de Pablo Gradeneker. Saldo de su cuenta corriente	47.58
—Expte. Nº 142.160|941 — A favor de David Rotman. Saldo de su pago por extracción de cañas tacuaras	344.40
—Expte. Nº 139.373|941 — A favor de David Rotman. Saldo de su pago por extracción de rollizos	232.66
—Expte. Nº 138.916|941 — A favor de David Rotman. Saldo de su pago por extracción de postes	354.64
—Expte. Nº 143.622|941 — A favor de Francisco Morez. Saldo de su pago por extracción de leña y rollizos . . .	222.63
—Expte. Nº 153.219|943 — A favor de Adolfo Okulczyk. Saldo de su pago de aforos por productos no extraídos .	75.60
—Expte. Nº 377.247|944 — A favor de Hernann Gering. Saldo a su favor por pagos efectuados	7.40
—Expte. Nº 377.576|944 — A favor de Andrés López. Devolución de igual importe abonado por derechos para extracción de leña que no utilizó	25.—
	1.309.91
Dirección Forestal — Aforos explotación de bosques:	
—Exptes. Nros. 66.243|944 y 40.099|944 agregado — A favor de la Dirección de Irrigación de la Nación — Devolución saldo a su favor, por pago efectuado para extracción de leña	575.—
Total	1.884.91

Art. 2º — La suma de un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 1.884.91 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Recursos extraordinarios — Reintegros varios	1.309.91
Dirección Forestal — Aforos explotación de bosques . . .	575.—
	1.884.91

Art. 3º — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — A. Avalos.

Orden general de pago N.º 33. — Destinada al pago de sueldos devengados por personal de diferentes reparticiones.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.807|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de $ 1.645,62 m|n. (un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos m|nacional), destinada a atender el pago de sueldos devengados por personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Enero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1944.

Art. 2.º — El importe de referencia se imputará al Anexo H, Presupuesto de 1944, en la siguiente forma:

	m$n.	m$n.
Ministerio:		
Inciso 1, Item 1, Octubre de 1944 . . .		59.80
Direc. Gral. de Agricultura:		
Inciso 2, Item 1, Enero de 1944		80.—
Direc. de Agronomías Regionales:		
Inciso 2, Item 1, Noviembre de 1944 ..	250.—	
Inciso 2, Item 1, Diciembre de 1944 ..	162.50	412.50
Inciso 2, Item 2, Abril de 1944	78.50	
Inciso 2, Item 2, Mayo de 1944	147.20	
Inciso 2, Item 2, Junio de 1944	147.20	
Inciso 2, Item 2, Julio de 1944	93.22	466.12
Dirección de Administración:		
Inciso 6, Item 3, Octubre de 1944	160.—	
Inciso 6, Item 3, Noviembre de 1944 ..	160.—	
Inciso 6, Item 3, Diciembre de 1944 ..	160.—	480.—
Dirección de Enseñanza:		
Inciso 10, Item 1, Diciembre de 1944 ..		147.20
		1.645.62

Art. 3.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 32. — Dispónese entrega de $ 1.438,40 m|n. que fuera ingresada indebidamente.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.808|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 1.488,40 m|n.) moneda nacional que fuera ingresada indebidamente.

Art. 2.° — La expresada cantidad se imputará a la cuenta especial "Productos de Vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida del personal cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales" (Art. 5.°, Apartado "B" — Decreto N.° 2.015 del 3|7|943, prorrogado para 1944 por el N.° 1.051 de fecha 17|1|944).

Art 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 35. — Dispónese entrega de $ 3.878,80 para atender pago sueldos deveng. durante años 1942 y 1943 y descuentos del 8 o|o y 6 o|o aporte patronal.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.809|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la entrega de la suma de pesos 3.878,80 m|n., destinada a atender el pago de sueldos devengados durante los años 1942 y 1943, por distinto personal dependiente de várias reparticiones de dicho Departamento, cuyas planillas han sido liquidadas y efectuados los registros pertinentes por la Contaduría General de la Nación;

Por ello y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.° 19.375|44, dictado el 25|7|944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de tres mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos m|nacional ($ 3.878,80 m|n.), destinada a atender el pago de sueldos devengados durante los años 1942 y 1943, por distinto personal dependiente de varias reparticiones del Ministerio citado en segundo término, cuyo detalle se especifica a continuación, como así también para satisfacer a la Caja Nacional de Jubilciones y Pensiones Civiles, el importe de los descuentos del 8 o|o y aporte patronal del 6 o|o sobre los haberes de referencia, cuyas planillas han sido debidamente liquidadas y registradas por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
Ejercicio 1942:		
Expte. 26.324|943: Ana María Servici: 10 ds. dif. de sueldo por Noviembre de 1942, como Auxiliar 4.° de la Dir. de Sanidad Vegetal	15.34	
Expte. 26.324|943: María Celmira Sierra: 10 ds. dif. de sueldo por Noviembre de 1942, como Auxiliar 6.° de la Direc. de Agricultura	15.34	
Expte. 26.324|943: Miguel B. Araujo: 10 ds. dif. de sueldo por Noviembre de 1942, como Auxiliar 8.° de la Dir. de Agricultura	6.15	
Expte. 26.324|943: Federico de León Luna: 10 ds. de dif. de sueldo por Noviembre de 1942, como Ayud. Princp. de la Dir. de Agricultura	6.13	
Expte. 26.324|943: Félix A. Marrone: 10 ds. dif. de sueldo por Noviembre de 1942, Ayudante 1.° de la Dir. de Agricultura .	49.06	92.—
Ejercicio 1943:		
Moisés Cáceres: 11 días de sueldo por Junio de 1943, como Ayudante 1.° de la Dir. de Defensa Agrícola	53.98	
Valentín Alfonso Kasperski: 17 ds. de sueldo por Octubre de 1943, como Ayudante Principal de la Direc. de Defensa Agrícola .	93.84	
Valentín Alfonso Kasperski: 17 ds. de bonificación por el mes de Octubre de 1943, como Ayud. Princip. de la Dir. de Defensa Agrícola . .	10.20	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: 8 o|o s|17 ds. de sueldo por Octubre de 1945, del Ayud. Princp. de la Dir. de Defensa Agrícola, Valentín Alfonso Kasperski	8.16	
6 o|o Aporte patronal s|17 ds. sueldo por Octubre de 1943, del empleado anteriormente citado	6.12	
26.171|945: Juan O. Semino: Sueldo por Diciembre de 1943, como Auxiliar Mayor de la Dir. de Economía Rural y Estadística	414.—	
26.171|945: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: 8 o|o s|el sueldo antes citado	36.—	
6 o|o Aport. Patronal s|el sueldo antes citado	27.—	
26.172|73|74|75|945: Juan O. Semino: Sueldos por los siguientes meses: Noviembre de 1943 (Aux. Mayor . .	414.—	
Octubre de 1943 (Aux.Mayor) (19 ds.)	262.20	
Octubre de 1943 (Ofic. 7.°) (11 ds.) .	202.40	
Septiembre de 1943 (Ofic. 7.°)	552.—	
Agosto de 1943 (Ofic. 7.° (21 ds.) .	386.40	
26.172|73|74|75|945: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: 8 o|o sobre los sueldos del señor Juan A. Semino por Noviembre de 1943 .	36.—	
Octubre de 1943 . .	40.40	
Septiembre de 1943	48.—	
Agosto de 1943 (21 ds.)	33.60	
26.172|73|74|75|945: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Aporte patronal del 6 o|o s| los sueldos del señor Juan O. Semino por Novbre.943	27.—	
Octubre|943	30.30	
Septiembre|943 . .	36.—	
Agosto|943	25.20	
42|507|944: Ignacio de Loyola Morales Sixto: Sueldos como Ayudante Princ. de la Dir. de Defensa Agrícola, por Agosto a Diciembre de 1943, inclusive, a razón de $ 165,60 m|n. por mes . .	826.—	
42.507|944: Ignacio de Loyolo Morales Sixto: Bonificaciones como Ayudante Princip. de la Dir. de Defensa Agrícola, por Agosto a Diciembre de 1943), inclusive, a razón de $ 18 m|n. por mes	90.—	
42.507|944: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: 8 o|o sobre los sueldos anteriormente citados a razón de $ 14,40 m|n. por mes .	72.—	
Aporte patronal del 6 o|o sobre los sueldos anteriormente citados, a razón de $ 10,80 m|n. por mes	54.—	3.786.80
Total		3.878.80

Art. 2.° — La expresada cantidad de $ 3.878,80 m|n., se atenderá con imputación al "Artículo 23 de la Ley número 12.816 - Texto Ordenado" (Acuerdo General de Ministros N.° 19.375|44 del 25 de Julio de 1944).

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago N.° 36 destinada al pago de descuentos indebidos, sobre haberes devengados durante los meses de Enero, Junio y Agosto de 1944.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.810|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de cuatrocientos tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 403.90 m|n.), destinada al pago de descuentos indebidos efectuados para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre haberes devengados durante los meses de Enero, Junio y Agosto de 1944, a distinto personal del Departamento citado en último término, cuyas planillas han sido liquidadas en cada caso por la Contaduria General de la Nación.

Art. 2.° — El importe de la presente orden se imputará al "Acuerdo de Ministros del 14 de Julio de 1931 - Art. 28 - Ministerio de Agricultura", de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
—Expte. N.° 33.514|44 — Memorándum C. G. Nac. N.° 38 — Enero|44	27.60
—Expte. N.° 27.238|45 — Memorándum C. G. Nac. N.° 34 — Junio|44	157.50
—Expte. N.° 295.665|44 — Memorándum C. G. Nac. N.° 37 — Junio|44	47.20
—Expte. N.° 376.908|44 — Memorándum C. G. Nac. N.° 36 — Junio|44	47.20
—Expte. N.° 27.241|45 — Memorándum C. G. Nac. N.° 39 — Agosto|44	57.20
—Expte. N.° 41.570|44 — Memorándum C. G. Nac. N.° 35 — Agosto|44	67.20
	403.90

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la compra de elementos agrícolas Estación Experimental Cantral

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.811|45. — Vistos estos Expedientes (Nros. 155.949 y 155.909|944), relativos a la adquisición en subasta pública de diversos implementos agrícolas y de apicultura, efectuada en 1944 con destino a las Direcciones de Zootecnia y Granja dependientes del Ministerio de Agricultura, y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra en remate público verificado con fecha 8 de Octubre de 1944 en la Estación Experimental Central (ex Cabaña Tuyú), dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales del Departamento de Agricultura, de los elementos agrícolas y de apicltua que se detallan a fs. 7, que ascienden en total a la suma de cuatro mil ciento noventa y seis pesos con cincuenta centavos ($ 4.196.50) moneda nacional, con destino a las Direcciones de Zootecnia y Granja dependientes de la Dirección General de Ganadería del nombrado Ministerio.

Art. 2.° — Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para disponer la liquidación y pago a favor de la firma Esteban Etchepareborda, de la expresada suma de $ 4.196.50 m|l., conforme a sus facturas agregadas a fs. 2 y 4, importe correspondiente a la adquisición de los implementos de referencia, subastados por intermedio de la citada firma.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería", 1944, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
c) Dirección de Zootecnia — Inciso 2, Partida 3	1.050.50
d) Dirección de Granja — Inciso 2, Partida 3	3.146.—
Total	4.196.50

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de retención N.° 51. — Por pesos 8.375.820.65, para abonar a las personas, casas comerciales, etc., por provisiones, etc., efectuadas durante el año 1944.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.812|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la autorización necesaria para retener y abonar durante el corriente año, la suma de $ 8.375.820.65 m|n., destinada al pago de distintos gastos efectuados por diversas reparticiones del mismo en el transcurso del año 1944, con cargo a varias cuentas especiales administradas directamente, entre los que se incluyen algunas sumas destinadas a abonar en su oportunidad el importe que resulte por reajuste de rebajas de alquileres efectuadas, cuyos antecedentes se hallan a estudio de las respectivas Cámaras de Alquileres de la Capital y diferentes localidades del interior, y

CONSIDERANDO:

Que estando el presente caso contemplado por el Acuerdo de Ministros número 111.641, dictado con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para retener y abonar durante el corriente año la suma de pesos 8.375.820.65 m|n. (ocho millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos m|nacional), para abonar a las personas, casas comerciales, etc., que se especifican en las planillas anexas, los importes que les corresponde por provisiones, etc., efectuadas durante el año 1944, a las diferentes reparticiones del Ministerio citado, que se hallan encuadradas en las disposiciones del Acuerdo de Ministros N.° 111.641 dictado con fecha 27 de Enero de 1942.

Art. 2.° — La suma de referencia se imputará a las cuentas especiales administradas directamente por el Ministerio de Agricultura, durante el año 1944, que se consignan en las planillas anexas, que forman parte del presente decreto.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de retención N. 34 por $ 5.850.— moneda nacional, destinados al pago de sueldos devengados durante los meses de Enero a Diciembre de 1944 por distinto personal.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.813|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la retención durante el corriente año, de la suma de $ 5.850.— moneda nacional, destinada a atender en su oportunidad el pago de sueldos devengados por distinto personal de dicho Departamento, durante el año 1944, cuyas planillas actualmente se hallan en trámite; atento lo determinado por el Acuerdo de Ministros N.° 111.641 dictado el 27|1|942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición del Departamento de Agricultura, la suma de $ 5.850.— m|n. (cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), destinada al pago de sueldos devengados durante los meses de Enero a Diciembre de 1944, inclusive, por distinto personal dependiente del Ministerio citado en último término.

Art. 2.° — La suma de referencia se imputará al Anexo II, Presupuesto de 1944, en la siguiente forma:

	m$n.
Inciso 1 — Item 1 — Enero de 1944	325.—
Inciso 1 — Item 1 — Febrero de 1944	650.—
Inciso 1 — Item 1 — Marzo de 1944	650.—
Inciso 1 — Item 1 — Abril de 1944	650.—
Inciso 1 — Item 1 — Mayo de 1944	650.—
Inciso 1 — Item 1 — Junio de 1944	650.—
Inciso 1 — Item 1 — Julio de 1944	650.—
Inciso 1 — Item 1 — Agosto de 1944	325.—
Inciso 1 — Item 1 — Septiembre de 1944	325.—
Inciso 1 — Item 1 — Octubre de 1944	325.—
Inciso 1 — Item 1 — Noviembre de 1944	325.—
Inciso 1 — Item 1 — Diciembre de 1944	325.—
	5.850.—

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modelo N.° 1
ANEXO H

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RETENCION DE CREDITOS

Acreedor		Imputación	Importes Parciales	Importes Total	Afectaciones para la Contaduría Gral. de la Nac.
Arcioni Oreste	(Enero 1944)	Inciso 1 — Item 1|944	299.—		
" "	(Febrero ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Marzo ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Abril ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Mayo ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Junio ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Julio ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Agosto ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Septbre. ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Octubre ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Novbre. ")	" 1 — " 1 "	299.—		
" "	(Dicbre. ")	" 1 — " 1 "	299.—	3.588.—	
Lagos Eduardo J.	(Febr. a Julio|944)	" 1 — " 1 "		1.794.—	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	(Enero a Dicbre|944)	" 1 — " 1 "		468.—	
				5.850.—	

Orden general de pago N.° 30. — Dispónese entrega a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la suma de $ 562,18, Aporte Patronal del 6 o|o

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.830|45. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de quinientos sesenta y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 562,18) moneda nacional, importe de las (28) veintiocho planillas adjuntas en concepto de Aporte Patronal del 6 o|o que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, por los meses de Enero a Diciembre de 1944 de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla	Dependencia		Parcial	Total
1	Ministerio Enero 1944, Inc. 1, Item 1	$	19.50	
2	" Febrero 1944, Inc. 1, Item 1	"	39.—	
3	" Marzo 1944, Inc. 1, Item 1	"	39.—	
4	" Abril 1944, Inc. 1, Item 1	"	39.—	
5	" Mayo 1944, Inc. 1, Item 1	"	39.—	
6	" Junio 1944, Inc. 1, Item 1	"	39.—	
7	" Julio 1944, Inc. 1, Item 1	"	39.—	
8	" Agosto 1944, Inc. 1, Item 1	"	19.50	
9	" Septiembre 1944, Inc. 1, Item 1	"	19.50	
10	" Octubre 1944, Inc. 1, Item 1	"	19.50	
11	" Noviembre 1944, Inc. 1, Item 1	"	19.50	
12	" Diciembre 1944, Inc. 1, Item 1	"	19.50	$ 351.—
13	Direc. Admin., Octubre 1944, Inc. 6, Item 3	$	9.60	
14	Direc. Admin., Noviembre 1944, Inc. 6, Item 3 ..	"	9.60	
15	Direc. Admin., Diciembre 1944, Inc. 6, Item 3 ..	"	9.60	$ 28.80
16	Dir. Agr. Reg., Noviembre 1944, Inc. 2, Item 1 ..	$	15.—	
17	Dir. Agr. Reg., Diciembre 1944, Inc. 2, Item 1 ..	"	9.75	$ 24.75
18	Dir. Agri., Enero 1944, Inc. 2, Item 1	$	4.80	
19	Direc. Informaciones, Octubre 1944, Inc. 1, Item 1	"	12.—	
20	Direc. Informaciones, Noviembre 1944, Inc. 1, Item 1	"	12.—	
21	Direc. Informaciones, Diciembre 1944, Inc. 1, Item 1	"	12.—	
22	Direc. Polít. S|Agrar., Diciembre 1944, Inc. 2, Item 1	"	12.—	
23	Direc. Cer. Lino Forr., Diciembre 1944, Inc. 2, Item 1	"	5.76	
24	Direc. F. Lucha C. Plaga., Dic. 1944, Inc. 2, Item 1	"	17.44	
25	Direc. Enseñanza, Diciembre 1944, Inc. 10, Item 1	"	21.—	
26	Direc Forestal, Diciembre 1944, Inc. 11, Item 1	"	5.12	
27	Direc. Met. Geof. Hidr., Dic. 1944, Inc. 12, Item 1	"	6.48	
28	Direc. Enseñanza, Diciembre 1944, Inc. 10, Item 2 Gl.	"	49.03	$ 152.83
	Total			$ 562.18

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3.° del Decreto N.° 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reconócese de legítimo abono bonificaciones al personal del ex Instituto Nacional del Tabaco.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.831|45. — Atento a lo manifestado por el Departamento de Hacienda en el memorandum N° 488 de fecha 9 de Junio de 1944 que corre a fojas 8 de estas actuaciones (Expediente N° 154.054|1944) y teniendo en cuenta el régimen establecido en el Decreto N° 26.112|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6.644 de fecha 20 de Marzo de 1944 (Orden General de Pago N° 61) dictado por intermedio del Departamento de Agricultura.

Art. 2° — Reconócese de legítimo abono el importe destinado a abonar al personal del ex Instituto Nacional del Tabaco, dependiente del Ministerio de Agricultura, comprendido en las disposiciones del Decreto N° 2.015, en concepto de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1943, de acuerdo al detalle que corre de fojas 11 a 16 de estos actuados.

Art. 3° — La suma de dos mil trescientos dieciocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 2.318,66 m|n.) moneda nacional, se imputará al "Artículo 6° del Acuerdo de Ministros N° 2.015 del 3 de Julio de 1943 — Cuenta Especial Productos de Vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida del personal cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales" (artículo 5.° — apartado B) prorrogado para 1944 por Acuerdo de Ministros número 1.051 del 17 de Enero de 1944 y prorrogado para 1945 por Acuerdo de Ministros N° 35.254 del 28 de Diciembre de 1944.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino.

Orden General de Pago N° 44, por pesos 64.216,40 m|n., para abonar a las firmas que se mencionan, por la confección e impresión de 25.000 ejemplares de la revista "M. A. N." N° 76, etc., etc.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.905|45. — Visto los presentes expedientes, en los cuales corren agregadas las facturas de las firmas Cía. General Fabril Financiera S. A., Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. y Núñez y Miranda, liquidadas bajo los números 9.931, 9.998 y 10.027 (año 1944), por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos diez y seis pesos con cuarenta centavos ($ 64.216,40 m|nacional, por la confección e impresión de 25.000 ejemplares de la revista "M. A. N." N° 76, provisión e instalación de calefacción y obras sanitarias, adquisición en pública subasta de reproductores y conducción, manutención, etc., de los mismos efectuada a dependencias del Departamento de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
1) Cía General Fabril Financiera S. A.:	
Expte. N° 45.984|943, S|C. N° 3.143 del 30|12|944, por la confección e impresión de 25.000 ejemplares de la revista "M. A. N." N° 76, efectuada a la Dirección de Informaciones, de conformidad con el Decreto número 6.374 del 10|3|944, dictado en Expediente número 45.984|943	10.421.50

2) Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler:

Expte. N° 106.620|944, S|C. N.° 36.565 del 13|1|945, por la provisión e instalación de calefacción y obras sanitarias, efectuada a la casa-habitación del Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependiente de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, de conformidad con el Decreto N° 35.641 del 30|12|944, dictado en Expediente número 106.620|944 . . . . 38.475.—

3) Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A.:

Expte. N° 112.401|944 Sus cuentas números 42.639, 42.708, 41.670, 42.143 y 42.422, por la adquisición en pública subasta de reproductores, efectuada por la Dirección de Enseñanza en la 58a. Exposición Racional de Ganadería, de conformidad con el Decreto N° 3.119 del 10|2|945, dictado en Expediente número 112.401|944 . . . . . . 13.530.90

4) Núñez y Miranda:

Expte. N° 112.401|944. Sus cuentas números 11.486, 11.487, 11.488, 11.489, 11.490, 11.491, 11.492, 11.493, 11.494, 11.495, 11.496, 11.497 y 11.498, por la conducción, manutención, etc., de los reproductores adquiridos por la Dirección de Enseñanza en la 58a. Exposición Nacional de Ganadería . . . . 1.789.—

Total . . . 64.216.40

Art. 2° — La cantidad de $ 64.216,40 m|l., a que asciende la presente orden general de pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

	m$n.
Al anexo H., inciso 13, item 2, partida 1, apartado o), año 1944	10.421.50
Al "Acuerdo de Gobierno número 12.046 del 23|10|943" (Observatorio de las Islas Orcadas del Sud)	38.475.—
Al anexo H, inciso 13, item 11, partida 9, año 1944 . .	15.319.90

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N° 20, disponiendo la entrega de la suma de $ 942,97, para reintegro a la S. A. "Cantábrica".

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.952|45. — Visto estas actuaciones, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de $ 942,97 m|n. (novecientos cuarenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), a fin de ser reintegrada a la S. A. "Cantábrica", quien la abonó el día 20|9|44 dentro de un total de $ 7.781,82 m|n., en pago de 1.458 kilogramos de hierro llegado al país, procedente de España en el vapor "Monte Serantes", que no le fueron entregados, como surge de las presentes actuaciones.

Art. 2° — La expresada cantidad se imputará a la cuenta "Decreto número 150.593 del 21 de Mayo de 1943" (Hierro y Acero importado de España), de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Valor del hierro (1.458 kls.) . .	870.07
Recargo $ 50 m|n. por tonelada	72.90
Total	942.97

Art. 3° — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de maquinarias

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.953|45. — Expediente 120.196|944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de diversas maquinarias de carpintería de las características que se indican a fs. 19, requeridas por la Dirección de Enseñanza del mismo Departamento con destino a la Escuela de Avicultura de Colón (E. Ríos), de su dependencia; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de las maquinarias a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudicase su provisión a las firmas Cimapi, Soc. de Resp. Ltda.; Lehmann, Guigon y Cía. y Eduardo R. Guiot, por la suma total de cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos ($ 4.795.—) moneda nacional, de conformidad con el detalle de fs. 79 y sus propuestas agregadas por ser las más convenientes por su menor precio.

Art. 2.° — Declárase desierto el renglón comprendido en el renglón N.° 6 en razón de no haberse recibido para el mismo el número mínimo reglamentario de ofertas para adjudicar.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna el presupuesto de 1945 a la Dirección de Enseñanza, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 11, Partida 8, año 1944.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de anhidrido carbónico

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.954|45. — Visto el presente expediente (143.601-944) relacionado con la licitación privada realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de 10.000 kilogramos de anhidrido carbónico, requerido por la de Fiscalización y Lucha contra las Plagas del expresado Departamento, en las condiciones señaladas a fs. 1, con destino a la División Portuaria de Vegetales, de su dependencia, para atender las necesidades de los servicios a cargo de la misma durante el corriente año; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada en segundo llamado, por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición del producto a que se hace mención precedentemente y adjudicase su provisión a la firma Fábrica de Gas Carbónico y Levadura Martelli, S. A., por la suma total de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas del expresado Departamento el Presupuesto vigente, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 5, año 1944.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de diversos materiales

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.955|45. — Visto el presente expediente (40.073|944) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de los materiales que se indican a fs. 3 y 4, necesarios para la ejecución, por intermedio de los Talleres Gráficos del nombrado Departamento, de los trabajos requeridos por la de Agronomías Regionales; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de diversos materiales y adjudicase su provisión a las firmas Anthony Blank y Cía. S.A.C. e I. y Casa Burrat S.A.C., según detalle corriente a fs. 36, por la suma total de cuatro mil setecientos quince pesos ($ 4.715) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, en unos casos y por las razones expuestas a fs. 28 vta., por los Talleres Gráficos del nombrado Departamento, en otros.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la respectiva partida que asigna a la Dirección de Agronomías Regionales el Presupuesto vigente, similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 1, Apartado N)—1944.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y, a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase el arrendamiento de la casa Agrícola Regional de Pergamino (Bs. As.).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.957|45. — Expediente 140.245|944. — Visto el presente expediente, relativo al arrendamiento de una casa con destino a la Agronomía Regional de Pergamino (Prov. de Bs. As.), dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya contratación directa ha sido autorizada por el Acuerdo de Gobierno del 29 de Marzo de 1944 (Decreto N.° 7.734); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a foja 2, celebrado entre la Dirección de Agronomía Regionales del Ministerio de Agricultura y la señora Modesta Aguirre de Iturralde, representada por doña Modesta Iturralde, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de Pergamino (Prov. de Bs. As.), calle Dorrego 526, durante el término de dos años, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, con opción hasta un año más y por el alquiler mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará durante el año 1944, al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 1, Apdo. A; en el 1945, al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 3, del Presupuesto vigente; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinan por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago N.° 516 a una firma

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

28.475|45. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Sollazzo Hnos., la suma de doce mil quinientos treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 12.531,03 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en la construcción del edificio destinado a Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, obra a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

				A pagar m$n.
Expte. N.° 41.309-1942				
Certificado Liquid. Final		$ 28.293,69		
A deducir: 10 % garantía				
	$ 2.829,37			
fletes	„ 8.856,28			
multa	„ 15.480,—	„ 27.165,65	$ 1.128,04	
Certif. Liquid. Final — EPC		$ 9.997,67		
A deducir: 10 % garantía		„ 999,77	„ 8.997,90	
Certif. Liquid. Final — EPD.		$ 2.672,32		
A deducir: 10 % garantía		„ 267,23	„ 2.405,09	$ 12.531,03

Art. 2.° — Impútese la suma de: treinta y dos mil ciento siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 32.107.40 m|n.) en la siguiente forma:

	m$n.
M. O. P. — Art. 6.° — Ley 11.672 — Edición 1943	2.107,40
Orden de Retención de Fondos N.° 3 — Ej. 944 — Anexo A, inciso 1, partida 173 — PTP|944	30.000,—
Total:	32.107,40

Art. 3.° — Acredítese la suma de: diez y nueve mil quinientos setenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 19.576,37 m|n.), a la cuenta: "Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros —Subcuenta: Sollazzo Hnos.— $ 4.096,37 - 10 % de garantía y $ 15.480,— m|n. multa.

Art. 4.° — Anótado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 571 a los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.602|45. — 466. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a los Ferrocarriles del Estado la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 52.511,50 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

Expte.:		A pagar m$n.
5428|945	Pasajes	65.33
38141|945	„	36.70
58167|945	„ y fletes . .	12.09
58953|945	„ „ „ . .	350.89
59400|945	„	110.06
59406|945	Fletes	548.66
59437|945	Pasajes	109.37
59438|945	„	113.30
59440|945	Fletes	483.58
75717|944	„	11.251.45
75723|944	„	22.154.65
61581|945	„	8.203.—

Expte.		A pagar m$n.
65183|945	Pasajes	32.90
69936|945	Fletes	6.146.47
74290|945	Pasajes	14.60
75082|945	Fletes	209.97
75085|945	"	2.395.96
75095|945	Pasajes	27.59
75101|945	"	86.46
75102|945	"	8.40
75103|945	"	52.74
76650|945	"	4.20
76651|945	"	63.33
	Total:	52.511.50

Art. 2.º — Impútese la referida suma de cincuenta y dos mil quinientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 52.511,50 m\|n.), en la siguiente forma:

En Orden de Retención de Fondos N.º 2 — Ejercicio de 1944: D. G. N. y P. Stock Materiares para Trabajos públicos	1.690.65
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1 — Presupuesto de 1944	5.951.35
Plan de Trabajos Públicos de 1944:	
Anexo A, inciso 3.º, partida 6	559.65
Anexo A, inciso 3.º, partida 10	3.034.60
M. O. P. Artículo 6.º — Ley 11.672 — Edición 1943 ..	36.519.32
D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto del 9|8|945 — Gastos	
Subcuenta N.º 101	16.93
" " 194	3.58
" " 258	94.96
" " 272	37.82
D. G. de Arquitectura — Trabajos por Cuenta de Terceros — Decretos del 26|9|944 y 9|8|945 — (Gastos)	
Subcuenta N.º 54	12.99
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4	124.47
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 5	96,82
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1	2.576.50
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1.º, partida: 1	66.10
4	68.73
5	25.88
73	1.11
97	14.18
101	174.60
161	548.66
163	63.76
199	9.11
202	3.83
208	414.64
210	17.18
Inciso 3.º, partida: 6	32.90
Inciso 3.º, partida: 9	200.29
Inciso 3.º, partida: 17	86.46
Inciso 12.º, partida 1	65.33
Total:	52.511.50

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de Pago N.º 571 del Ejercicio de 1945 que importa la suma de cincuenta y dos mil quinientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 52.511,50), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Ratifícase el Dto. 14.902|45, dictado por la Intervención Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.876|46. — Visto el expediente número 5.401|45 (Dirección Abastecimiento), lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los precios máximos para papa de consumo fijados por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, para la Capital, por Decreto número 14.902, serie "A", de 30 de Abril de 1945, son equitativos y guardan la debida correlación con los establecidos para la Capital Federal;

Que por Decreto número 4.871|43 los señores Interventores Federales fueron autorizados para fijar los precios máximos de los artículos comprendidos en la Ley número 12.591, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto número 14.902, serie "A", de 30 de Abril de 1945, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.884|46. — Visto el presente expediente 153.445|44 relativo a la falta de pago por la firma Chacón Hnos., de la multa de $ 100.— que le fuera impuesta por Resolución 12.950|45 por infracción al Decreto 125.319|38 la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Chacón Hnos., domiciliada en Ing. Giagnoni, San Martín (Mendoza), tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m\|n.), moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.885|46. — Visto el presente expediente 153.915|44 relativo a la falta de pago por la firma José Calabrese, de la multa de $ 100.— m\|n., que le fuera impuesta por Resolución 12.941|45 por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma José Calabrese, domiciliada en la calle Boedo 842, Depto. "C", de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.887|46. — Visto el presente expediente N.º 383.641|44, relativo a la falta de pago por las firmas Samuel Garibián, Llana y Ferreiro, y Pérez, Fernández y Enrique, de las sumas de pesos 89.77 (ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos) moneda nacional, $ 102.60 (ciento dos pesos con sesenta centavos) moneda nacional y $ 89.77 (ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos) moneda nacional, respectivamente, que adeudan por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex arina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Samuel Garibián, Llana y Ferreiro, y Pérez, Fernández y Enrique, tendientes a obtener el pago de las sumas de $ 89.77 (ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos) moneda nacional; $ 102.60 (ciento dos pesos con sesenta centavos), moneda nacional y $ 89.77 (ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos) moneda nacional, domiciliadas en Brasil 2399, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Tucumán 2055, Capital, y Universidad 969, Capital, respectivamente, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.888|46. — Visto el presente expediente SIC. 55.466|45, en el que el señor Khatchik Topalian interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 16.600 de fecha 25 de Julio ppdo., conforme con las disposiciones del artículo 9.º, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Khatchik Topalian a la multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que le fuera impuesta por infracción a la Ley 12.591, por Decreto 16.600 de fecha 25 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, en el Departamnto de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y previa reposición del sellado que corresponda, remítanse las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro a cargo de la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que se sirva dar intervención al Juez Federal que corresponda.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.889|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 360|45, en el que el señor José A. Vence interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto 33.208 de fecha 11 de Diciembre de 1944, conforme con las disposiciones del Art. 9.º, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor José A. Vence a la multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional que le fué impuesta por infracción a la Ley 12.591 por Decreto 33.208 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado opr el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.890|46. — Visto el presente expediente M.A. 6.779|44 en el que el señor Luis Debarbieris interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto 14.481 dictado con fecha 7 de Junio de 1944, por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Debarbieris a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto 14.481 dictado con fecha 7 de Junio de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

No ha lugar a un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.893|46. — Visto el presente expediente N.º 281.162|45, en el que el señor Ernesto Tomassoni solicita reconsideración a la sanción que por infracción a las disposiciones vigentes sobre racionamiento de combustible le fué aplicada por Decreto N.º 15.575 de fecha 14 de Julio de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto por el recurrente no está fundado en defectos de procedimientos ni se invocan en él hechos nuevos susceptibles de modificar su situación;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Ernesto Tomassoni, domiciliado en la calle 40 N.º 969, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la sanción que le fuera aplicada por Decreto N.º 15.575 de fecha 14 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.894|46. — Expte. 17.631|45 S.I.C. — Visto el presente expediente en el que la Junta Nacional de Carnes eleva para su aprobación por el Poder Ejecutivo, el resultado de la licitación pública N.º 13 que ha realizado para la provisión de 500.000 hojas de papel blanco y 30 tarros de tinta negra; atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación;

Considerando:

Que la adjudicación aconsejada por la Junta Nacional de Carnes lo es por su menor precio en el primer renglón y por razones de calidad en el segundo;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Junta Nacional de Carnes, por la suma de cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.320 m|n.) de acuerdo al siguiente detalle:

a C. Della Penna S.A.C. e I.:

	$
500.000 hojas de papel blanco, alisado de 70 gramos, de 0m225 x 0m35	4.050.—

a Rotaprint Argentina S. R. L.:

30 tarros de tinta negra, de 1 kilo cada uno . .	270.—
	4.320.—

Art. 2.º — El presente gasto se imputará a la Partida 8, Inciso 2 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc. y vuelva a la aludida Junta a sus efectos. FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.895|46. — Visto el presente expediente S.I.C. N.º 55.064|45 en el que los señores Salomón Losicer y Miguel Goldberg en representación de la firma Losicer y Goldberg interponen recurso de apelación a la multa que les fué impuesta por Decreto N.º 16.607|45 de fecha 25 de Julio ppdo., por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por los señores Salomón Losicer y Miguel Goldberg en representación de la firma Losicer y Goldberg a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 16.607|45 de fecha 25 de Julio ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital. FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

34.031|45	8	3	31|12|45	Apruébanse los créditos definitivos del presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán.

Ministerio de Guerra

Alta

Por Decreto N.º 34.124|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1.º de Farmacia, (R. S. R.) Pedro Milicchio (Clase 1875, Matrícula 0.042.063, Distrito Militar 1|Bs. As., Secc. Espec., Oficina Enroladora Villa Mitre - Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de: 11 años, 6 meses y 25 días (once años, seis meses y veinticinco días) y destinado a la Dirección General del Personal, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 17 años, 7 meses y 4 días (diecisiete años, siete meses y cuatro días).

Apruébase un concurso privado de precios

Por Decreto N.º 34.234|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba el concurso privado de precios, realizado por la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, para adquirir muebles con destino al funcionamiento de sus oficinas y su adjudicación a la firma Sagasti Hermanos, por un importe total de $ 5.253.00 m|n. (cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 8.º, Item 1, Partida 7 del Presupuesto para 1945.

Apruébase un concurso privado de precios

Por Decreto N.º 34.235|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba el concurso privado de precios, realizado por la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, para adquirir muebles con destino al funcionamiento de sus oficinas y su adjudicación a la firma Sagasti Hermanos, por un importe total de $ 13.766.00 m|n. (trece mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 8.º, Item 1, Partida 7 del Presupuesto para 1945.

Renuncia y promociones

Por Decreto N.º 34.236|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se acepta en la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al día 19 de noviembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º (Auxiliar de Sección) Mario Alberto Echegoyen (C. 1924, M. 3.362.400, D. M. N.º 40, c|p. 1, O. E.; Posadas). — Por el mismo decreto se promueve, en la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad del 19 de Noviembre de 1945:

A Auxiliar 8.º (Auxiliar de Sección) al Ayudante 4.º (Auxiliar de Oficina) Angel Oscar Menechetti (Clase 1922, M. 1.679.864, D. M. N.º 1, O.|E.: Secc. 17 Palermo); y se nombra en la citada Dirección General (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad del 19 de Noviembre de 1945, Ayudante 4.º (Auxiliar de Sección) al Ayudante 4.º supernumerario Luis Mario Marcheggiano (C. 1923, M. 1.737.726, D. M. N.º 2, O. E.: Secc. 17).

Apruébase una licitación privada

Por Decreto N.º 34.246|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945 se ha aprobado la licitación privada N.º 249 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir hojas de papel medio hilo para la confección de formularios de calificación para Oficiales y Suboficiales por un importe total de $ 2.889.60 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional). — Imputación: Anexo F. Inciso 4 Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1945.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 34.413|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre del corriente año, el Sargento (R. S. R.) Hilarión Parada (Clase 1904, Matrícula 0.796.054, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora A. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 27.353), con una antigüedad en el grado de: 8 años, 4 meses y 9 días (ocho años, cuatro meses y nueve días) y confirmado en el Distrito Militar "Buenos Aires", con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 14 años, 3 meses y 10 días (catorce años, tres meses y diez días).

Altas, danse destino

Por Decreto N.º 34.414|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios General del Ejército el Sargento 1.º (R. S. R.) Romualdo Alcibiades Villarreal (Clase 1898, Matrícula 0.796.305, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Esc. de Inf. - Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.022) con una antigüedad en el grado de: 1 año, 6 meses y 26 días (un año, seis meses y veintiséis días) y destinado a la Secretaría del Ministerio de Guerra (Quinta del Ministerio de Guerra — Campo de Mayo), con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 11 meses y 5 días (quince años, once meses y cinco días).

Concédese pensión mensual

Por Decreto N.º 33.145|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 132.— m|n. (ciento treinta y dos pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Sargento Francisco Romero (C| 1893, M. 1.618.159, D. M. N.º 27, O|E.: Regimiento 9 de Infantería), a favor de su esposa viuda, señora Corina Gauna de Romero e hijos legítimos, soltera y mayor de edad Agueda Perpetua Romero y menores Aureo Mauricio (nacido el día 22 de Septiembre de 1927), Felipe Obdulio (nacido el día 11 de Abril de 1929) y Marcos Hipólito Romero (nacido el día 25 de Abril de 1931), cuenta N.º G. 180.054 - FCCRPM - números de registro 654.323, 654.324, 654.325, 654.326 y 654.327, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 16 de Abril de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Corina Gauna de Romero, la suma mensual de $ 66.— m|n. (sesenta y seis pesos moneda nacional) y a la señorita Agueda Perpetua Romero y menores Aureo Mauricio, Felipe Obdulio y Marcos Hipólito Romero, a cada uno, la cantidad mensual de $ 16.50 m|n. (dieciséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 33.324|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 15.236|44 de fecha 13 de Junio de 1944 (B. M. P. 213), al Sargento Herrador (R. S. R.) Maclovio Romero (C. 1905, M. 3.924.284, D. M. 63, O. E.: Salta, Cta. Cte. FCC RPM N.º 26.066), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 24 de Junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 523).

Apruébase licitación privada para la adquisición de elementos

Por Decreto N.º 33.461|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 192, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir diversos elementos con destino a la División Construcciones dependiente de la misma y autorízase a la citada Gran Repartición a efectuar las adjudicaciones a distintas firmas comerciales, por un valor total de $ 17.007.— m|n. (diecisiete mil siete pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º; Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la reparación de un local

Por Decreto N.º 33.462|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 221, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para efectuar la reparación de un local destinado a la Oficina de Transportes de la División Almacenes y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a la firma José Consoli, por un valor total de $ 12.950.— m|n. (doce mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase compra directa

Por Decreto N.º 33.463|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Compra Directa N.º 95, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir forraje con destino a dos unidades de la misma y su adjudicación por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

José Kohanoff	$ 4.305.—
Cassin Glusman y Compañía	„ 1.140.—
	$ 5.445.—

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 4 del Presupuesto para 1945.

Apruébase compra directa

Por Decreto N.º 33.465|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Compra Directa N.º 91, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir una máquina grabadora "ADREMA" y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a la firma Guillermo Kraft Limitada S. A., por un valor total de $ 8.500.— m|n. (ocho mil quinientos pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º, Partida 1 del Presupuesto para 1945.

Apruébase compra directa

Por Decreto N.º 33.484|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Compra Directa N.º 94, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para efectuar reparaciones de automotores y su adjudicación a la firma Francisco Moschetti y Cía., por un valor total de $ 2.910.85 m|n. (dos mil novecientos diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 10 del Presupuesto para 1945.

Modifícase un decreto sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto".

Por Decreto N.º 33.980|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se sustituye el considerando del Decreto N.º 93.513, de fecha 19 de Agosto de 1941 (B. M. N.º 11.778, 1.ª Parte), que reconoció

el carácter de ''Expedicionario al Desierto'' al Teniente Coronel (R. A.) D. Carlos Juan Moret, por el siguiente:

«'Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.º 35, incisos e) y f) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65)''.

Modifícase un decreto sobre reconocimiento de ''Expedicionario al Desierto''.

Por Decreto N.º 3.982|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se sustituye el considerando del Decreto N.º 88.829 de fecha 19 de Abril de 1941 (B. M. N.º 11.681, 1.ª Parte), que reconoció el carácter de ''Expedicionario al Desierto'' al Capital (R. A.) D. Gabriel Monserrat, por el siguiente:

«'Que el recurrente se encuentra comprendido, en lo prescripto en el N.º 35, incisos e), f) y g), apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65)''.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.485|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 191, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir cocinas económicas y su adjudicación a la firma Roque Mastandrea e Hijos, por un valor total de $ 16.545,60 m|n. (dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 7.º; Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.486|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba Licitación Privada N.º 218, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir materiales para asfaltar las calles y construir desagües en la División Almacenes en C. de Mayo y su adjudicación a la firma Sileoni Hnos., por un valor total de $ 18.856,00 m|n. (dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 7.º; Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.496|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 222, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la reparación y habilitación de locales y su adjudicación a la firma José Consoli, por un valor total de $ 7.850,00 m|n. (siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º; Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por decreto N.º 33.499|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 212, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir herramientas con destino a completar la dotación correspondiente a cada unidad y autorízase a la misma a efectuar las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

H. Goldemberg Limitada, S. A.	$ 1.102.00
Casa De Angelis, S. R. L.	„ 69.00
Bromberg y Compañía, S. A. C.	„ 526.00
Fiore, Paniza y Torrá, S. A.	„ 2.884.00
	$ 4.581.00

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º; Partida 10 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.500|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 208, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir cable con destino al Escuadrón ''Lomitas'', dependiente de la misma y autorízase a la mencionada Gran Repartición a efectuar su adjudicación a la firma Colson, Brook-House y Pyne Ltda., por un valor total de $ 4.200.00 m|n. (cuatro mil doscientos pesos moneda nacional), suma que se imputará a la cuenta especial denominada ''Dirección General de Gendarmería Nacional'' - Producido de varios - Partida 8.

Concédese licencia

Por Decreto N.º 33.805|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se concede 6 meses (seis meses) de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a la señora Nicolasa Ana Arcadini de Buela, sin goce de la pensión, conforme lo establece el artículo 13 de la reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613 (B. M. 3.580, 2.ª Parte).

Apruébase la adquisición de elementos de medición

Por Decreto N.º 33.814|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de elementos de medición, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército, de acuerdo con las actuaciones del expediente letra E. número 419|45, por un importe de pesos 16.577,80 m|n. (diez y seis mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Item 1. Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de Guerra para 1945.

Apruébase una licitación privada

Por Decreto N.º 33.817|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada de precios efectuada por la Dirección General de Estadística del Ejército, para la adquisición de 11 (once) máquinas de escribir y su adjudicación a las siguientes firmas: a la Casa Ferrando ocho (8) máquinas en la suma de $ 11.080.— (once mil ochenta pesos moneda nacional) y a la casa ''La Helvética'' tres (3) máquinas en la suma de $ 7.290.— (siete mil doscientos noventa pesos moneda nacional). — Imputación. Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 32 del Presupuesto para el año 1945.

Apruébase la adquisición de sementales efectuadas por la Dirección General de Remonta.

Por Decreto N.º 33.819|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de 3 (tres) sementales efectuada por la Dirección General de Remonta, a los señores Antonio Louge Picot, Pedro Costa (Hijo) y Alberto P. Barroetaveña, en la suma total de $ 6.000.00 m|n. (seis mil pesos moneda nacional). — Imputación: Inciso 2, Partida 2, Apartado a) de la cuenta especial Dirección General de Remonta, Fondos Ley 11.242.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.820|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se ha aprobado la licitación privada N.º 240 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir máquinas para cardar lana destinadas a atender necesidades del Ejército, por un importe total de $ 3.740.00 m|n. (Tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1. Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 32817|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 63.00 m|n. (Sesenta y Tres Pesos moneda nacional), con anterioridad del día 19 de Octubre de 1938 fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto Nº 55487 de fecha 20 de Febrero de 1940 (B. M. 11347, 1a. Parte), a la señora Felisa Di Meo de Alturria y menores Beatriz Arminda (nacida el día 16 de Agosto de 1927), Reinaldo Martin (nacido el día 22 de Abril de 1929) y Daniel Héctor Alturria (nacido el día 8 de Enero de 1936), en su carácter de esposa viuda e hijos lejítimos, respectivamente, del Cabo 1º Martin Alturria (C. 1901, M. 0.796.106, D. M. 68, O|E.: Escuela de Infantería), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nos. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Felisa Di Meo de Alturria, la suma mensual de $ 31.50 m|n. (Treinta y Un Pesos Con Cincuenta Centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Beatriz Arminda, Reinaldo Martin, y Daniel Héctor Alturria, le cantidad mensual de $ 10.50 m|n. (Diez Pesos Con Cincuenta Centavos moneda nacional), cuenta Nº G. 80.497 — FCCRPM — números de Registro 567.787, 623.703, 623.704, y 623.705, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión.

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto Nº 32910|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 8 de Setiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Julia Belmonte de Arriola por haber fallecido, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Rosa Arriola, número de Registro 149.746 debiéndosele liquidar con anterioridad a dicha fecha, la suma mensual de $ 850.00 m|n. (ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Déjanse sin efecto decretos y dispónese se liquide nuevamente una pensión de retiro

Por Decreto Nº 33019|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se dejan sin efecto los Decretos Nos. 16128 y 16093 de fechas 21 de Junio de 1944 y 18 de Julio de 1945, respectivamente (BB. MM. Públicos Nos. 226 y 529), por los cuales se liquida la pensión mensual de $ 1.200.00 m|n. (Un Mil Doscientos Pesos moneda nacional) a favor de la señora Adelina García de Santamaría y menor Carlos Gustavo Santamaría, en su carácter de esposa e hijo legítimo respectivamente, del ex Teniente Coronel, retirado, D. León Carlos Santamaría, por aplicación del artículo 19, Inciso 4.º, del Código Penal y artículo 26, IV., de la Reglamentación General de Pensiones (R. L. M. 1 d.), en razón de haber sido el causante indultado por Decreto N.º 22.882 de fecha 25 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 571). — Además, la Dirección General de Administración, dispondrá lo pertinente, a fin de liquidar al Teniente Coronel (R. S. R.) D. León Carlos Santamaría, la respectiva pensión de retiro, liquidación que se efectuará a partir de la último percepción de dichos haberes por parte de su esposa e hijo.

Apruébase compra directa

Por Decreto N.º 33.464|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la Compra Directa N.º 93, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir chapas de fibrocementos y grampas y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín ''Tamet''	$ 2.360.—
Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A.	„ 184.—
	$ 2.544.—

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase la adquisición de un semental

Por Decreto N.º 33.822|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de un semental P. S. C. ''Raro'', efectuada por la Dirección General de Remonta a los señores Hugo y Armando L. Usanna, en la suma de 10.000.00 m|n. (diez mil pesos moneda nacional). — Imputación: Inciso 2, Partida 2, Apartado a) de la cuenta especial Dirección General de Remonta, Fondos Ley 11.242.

No hácese lugar a un pedido de pensión militar

Por Decreto N.º 33.830|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex Soldado Conscripto Vicente Torrent (C. 1920, M. 0.424.574, D. M. 2, O. E.: Sección 19), en razón de haber resultado apto para todo servicio en caso de movilización y sin incapacidad para el trabajo en la vida civil, en el informe médico producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 30 de Diciembre de 1944.

Modifícase decreto sobre reconocimiento de ''Expedicionarios al Desierto''

Por Decreto N.º 33.979|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se sustituye el considerando del Decreto N.º 88.827 de fecha 19 de Abril de 1941 (B. M. N.º 11.681, 1.ª Parte), que reconoció el carácter de ''Expedicionario al Desierto'' al señor Coronel (R. A.) D. Antonio Agustín Bertonasco, por el siguiente:

«'Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.º 35, incisos e) y g), apartado 10 del Reglamento de Anotación y cómputo de Servicios (R. R. M. 65)''.

Apruébase el gasto ocasionado por levantamiento de la cosecha en el Haras ''General Lavalle''.

Por Decreto N.º 33.821|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, se aprueba el gasto a ocasionar por el levantamiento de la cosecha de avena y cebada y enfardamiento de la paja de los terrenos que ocupa el Haras ''General Lavalle'', trabajo que, previo concurso de precios, fué adjudicado a los señores Bonfiglio Agnelli y Miguel Hargouas, lo que agregado a los gastos de combustibles, lubricantes y alambre, forma un total de $ 17.484.50 m|n. (diez y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional). — Imputación: Inciso 2, Partida 11 de la cuenta especial Dirección General de Remonta, Fondos Ley 11.242.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 10|46

204.353—El Pueblo. Prop.: Federico J. Casas. Diciembre 1945. Alta Gracia.

204.354—La Reacción. Prop.: María M. de Lamas. Enero de 1946. Río Cuarto Pcia. de Córdoba.

204.355—Resplandor. Prop.: Juan P. Carrizo. Enero de 1946. 9 de Julio. — Ciudad.

204.356—El Sportman. Prop.: Orlando

A. Ameglio y Juan R. Forneris. Enero de 1946. Vedia. Buenos Aires.

204.357—Vinces. — Venceras. Prop.: Patrocinio Cerenes y Soler. Diciembre 1945. Bahía Blanca.

204.358—Conservación y restauración de antigüedades y objetos de arte. 382 páginas. Autor: Jorge Saavedra Méndez. Ediciones Centurión. Buenos Aires, Capital, 28 Noviembre de 1945.

204.359—Tres músicos franceses. Rameau. Berlioz - Debussy. 528 páginas. Autor Orig.: Henri Gil Marchex. Traducción de Romeo Pappolla - Homero Raúl, Boullón. Ediciones Centurión. Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

204.360—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Prop.: Amadeo Alitta. — Septiembre 1945. Capital .

204.362—Sophia. Prop.: Francisco Brualla. Enero de 1946. Buenos Aires.

204.363—Brasil de Hoy. Prop.: José M. Rocha. Noviembre de 1945. Capital Federal.

204.364—Legislación Penal Aduanera. 326 páginas. Autor: Tomás García. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

204.365—Tratado de medianería urbana. 482 páginas. Autor Primo Persegani. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

204.366—Autoridad de la cosa juzgada. 200 páginas. Autor: Rodolfo Pablo Migliore. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 2 Septiembre 1945.

204.370—Gaceta Mutualista. Prop.: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. Noviembre - Diciembre 1945. — Capital.

204.372—Calendario histórico médico de Warner 1946. 448 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Williams R. Warner & Cía., S. A. Capital Federal, 30 Diciembre de 1945.

204.373—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Villa María. Julio - Agosto 1945. Villa María. Mendoza.

204.374—En ti me inspiro. 2 páginas. Autor: José Federighi. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

204.375—Tu esplendor. Vals. Música, 2 páginas. Autor: José Federighi. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

204.376—Mefistófeles y otros ensayos. 215 páginas. Autor Orig.: Eca de Queiroz. Traduc.: González Blanco Andrés. Editor: Editorial Timón. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

204.377—La voz del barrio de Santa Teresita. Prop.: R. P. Luis Folliard. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.378—Le Francais en Argentine - Deuxieme Anne. 172 páginas. Autor: María Carmen Cortese y Julie Anna Lang. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

204.379—Nociones de anatomía y fisiología. 4.° año. 382 páginas. Autor: Alejandro Francisco Bordas. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

204.380—Nociones de anatomía y fisiología. 3.° año. 309 págs. Autor: Alejandro Francisco Bordas. Edit. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

204.381—El Heraldo de la Paternal. Prop.: Juan E. Cuevas. Buenos Aires. Diciembre de 1945.

204.382—Obras completas. 160 páginas. Autor: Garcilaso De la Vega. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.383—Los valores eternos en la obra de Enrique Larreta. 264 páginas. Autor: Arturo Berenguer Carísomo. Editor: Editorial Sopena Argentina, Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.384—Ateneo. Prop.: Popular Nueva Chicago. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.385—La heroína de San Telmo. 61 páginas. Autor: Manuel Juan Sanguinetti. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

204.386—Alerta. Prop.: Antonio Rouco. Lezama, Bs. As. Noviembre de 1945.

204.388—Argentina Esperantisto. Prop.: Liga Argentina de Esperanto. Buenos Aires, Agosto de 1945.

204.390—Crédito del Comercio. Prop.: Pedro Cecilio Citarroso. Buenos Aires, Noviembre de 19..

204.392—Juventud. Prop.: Orencio A. Mainér. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.393—Noches cubanas. (Rumba. Música .2 páginas). Autor: Granata Calogero. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1937.

204.394—Noches cubanas. (Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Granata Calogero. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 7-5-37.

e.18 ene.-v.29 ene.

ENERO 11|46

204.404—Comop. — Prop.: Cooperativa Gral. de Consumos y Anexos Lda. del Personal del M. O. P. de la Nación. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.405—Mamá Cenicienta. 167 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. Trad.: F. Villaverde. Editor Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.406—El verdadero amor. 179 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.407—Marconi. (Precursor de la radiotelefonía) 223 páginas. Autor Orig.: Douglas Coe. Trad.: León Mirlas. Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

204.410—Dame un beso y te digo . . . (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Arturo Masjoan Garay. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.412—El Imparcial. Prop.: César Cucchi. Guatraché. La Pampa, Diciembre de 1945.

204.413—La Gaceta Comercial. Prop.: Centro de Comerciantes Minoristas de Salta. Salta, Enero de 1945.

204.414—Mariano Moreno. Prop.: José Ayala. Formosa, Diciembre de 1945.

204.415—El Pueblo. Prop.: V. Otero de Albornoz. Pigüé. Pcia. de Buenos Aires. Diciembre de 1945.

204.416—La Cruz del Sur. Prop.: Pía, Sociedad Salesiana. Rawson (Chubut), Diciembre de 1945.

204.418—El Censor. Prop.: Graciano E. Mendibruzu. Intendente Alvear, Diciembre de 1945.

204.420—Argos. Prop.: Pedro Duffau Romano. General Pinto, Diciembre de 1945.

204.421—Argentina Austral. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.428—Soltando mis penas. (Canción. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo Escariz Méndez y Guillermo Llovet. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16-12-45.

204.429—Soltando mis penas. (Canción. música 2 págs. Autor: Eduardo Bonessi. Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16-12-45.

204.430—Corazón de papel. Tango. Música. 2 páginas. — Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-12-45.

204.431—Corazón de papel. (Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto Franco. Editor: Editorial A.U.R.A. Buenos Aires, 5-12-45.

204.432—Atardecer serrano. Autor: Alberto Bongiorni. Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.433—Los mogotes. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.434—El zapato. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.435—Cajón del río. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.436—Rancho serrano. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.437—Deporte y Cultura. Prop.: Antonio Millán Ramos. Gral. José F. Uriburu, Enero de 1946.

204.438—Europa y América en la historia moderna y contemporánea. 503 páginas. Autor: Luis Antonio Arocena y Julio César González. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

204.439—Lecciones de física, 4.° año, escuelas normales. 414 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

204.440—Callejón de la toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.441—La toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.445—El Contribuyente. — Prop.: Eduardo O. Gennarelli Juan Luis Alfredo Noell. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.446—El Luchador. Prop.: Romeo Saúl Tenconi. San Martín, Enero de 1946.

204.447—El Mentor. Prop.: Suc. de Gerardo Palacio. Choele - Choel, Enero de 1946.

204.449—El Amigo. Prop.: Pbro. Jorge Fehr. Allen (Río Negro). Enero de 1946.

204.450—Jovellanos, su vida y su obra. 703 páginas. Autor: Méndez Calzada, Luis Barcia, Augusto Ossorio y Gallardo, Angel Prados Arrarte, Jesús Ayala, Francisco Gómez, Mariano Blasco Garzón, Manuel Sera Moret, Manuel Sánchez Albornoz, Claudio Cimorra, Clemente González, Julio V., Infiesta Ramón. Editor: Centro Asturiano de Buenos Aires. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

204.452—Eins, tzwei, drai, fir. (Música). 13 páginas. Autor: Bernardo Feuer. Editor: el autor. Rosario, 23 de Noviembre de 1945.

204.461—El estanciero. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.463—Las palomitas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.462—Victoria. (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.464—Canto a las estrellas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.465—La flor del pueblo. (Ranchera. Música). 2 páginas. Autor: Nicolás Juan Deluglio. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.466—Los yuyales. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 12|46

204.468—Ecos del Sud. Prop.: Norberto Parracia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.470—La vuelta al pago. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Unión Editorial de Música. Buenos Aires, Año 1944.

204.471—Los pajaritos cantan. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1919.

204.472—Una sombra. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1913.

204.473—La gaucha Manuela (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: A. Medina (h.). Buenos Aires, año 1913.

204.474—El paraíso de los locos. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, año 1914.

204.476—Lejanía (Poema). 67 páginas. Autor: Miguel D. Etchebarne. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.477—Martí. 127 páginas. Autor: José María Capo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

204.478—Mi propio asesino. 219 páginas. Autor Orig.: Hull Richard. Trad.: Canto Estela. Editor: Editores Emece. Buenos Aires. Octubre de 1945.

204.479—Los toneles de la muerte. 274 páginas. Autor Orig.: Blake Nicholas. Trad.: Cotta Juan Angel. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

204.480—El sermón de la montaña. 221 páginas. Autor Orig.: San Agustín. Trad.: Cortes Del Pino Juan. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.481—Intenciones. 302 páginas. Autor Orig.: Wilde Oscar. Traducción Baeza Ricardo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

204.482—Un adolescente (2 tomos). 343 y 358 páginas. Autor Orig.: Dostoiewsky Fyodor. Trad.: Pedraza Emilio. — Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

204.483—Historia de los heterodoxos españoles (Tomo VI). 539 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

204.484—Historia de los heterodoxos españoles. (Tomo VII). 563 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

204.485—El Final. 174 páginas. Autor Orig.: Bernadotte Folke. Trad.: Agreu Curt y Reyles Teresa. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

204.486—De la cabaña al rascacielo. 88 páginas y 56 grabados. Autor Buschiazzo Mario J. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945.

204.487—Juana de Arcos. 183 páginas y 17 hueco grabados. Autor Orig.: Belloc Hilaire. Trad.: Blanco - Amor. Eduardo. Editor: Editores Emece. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

204.488—Electricidad. 273 páginas. Autor Orig.: Wall T. F. Trad.: Mario Pittaluga. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.489—El señor Digweed y el señor Lamb. 179 páginas. Autor Orig.: Phillpotts Eden. Trad.: Acevedo Leonorde. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

204.490—El experimento del doctor Heidegger. 46 páginas. Autor Orig.: Hawthorne Nathaniel. Trad.: Villaroel, María Zoraida. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

204.491—Tribuna. Prop.: Juan José Tormey y Enrique M. Mosteiro. Gral. San Martín, Diciembre de 1945.

204.492—Queja negra (Candombe del 800. Música). 2 páginas. Autor: Juan Canaro. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

204.493—Queja negra (Candombe del 800. Letra). 2 páginas. Autor: Ricardo Duggan. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

204.494—Sinceramente (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: José M. Romero (Zesiño). Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.495—Verkov Cakeñsky. Prop.: Carlos Razimour. Sáenz Peña, Diciembre de 1945.

204.496—Coronel Perón. (Marcha. Letra). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.497—Coronel Perón (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.498—Rejuvenecer. 191 páginas. Autor: Atilio Spezza. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

204.499—Los espejos de la sombra. 166 páginas. Autor: Canto Estela. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.500—El alma de China. 412 páginas. Autor: Juan Marín. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.501—Cordell Hull. 376 páginas. Autor Orig.: Hinton Harold B., Trad.: Sanz Olga. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

204.502—La tierra virgen. 307 páginas. Autor: Newton Jorge. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.503—Los caminos de la libertad. 187 páginas. Autor Orig.: Russel Bertrand. Trad.: García Paladini. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.505—Tratado de las obligaciones. 783 páginas. Autor: De Gasperi, Luis. Editor: Roque De Palma. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.506—Anuario Estadístico. 139 pági.

nas. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de Rosario. Rosario, 30 de Septiembre de 1944.

204.507—El Imparcial. Prop.: Gerardo García. Nueve de Julio. Pcia. de Bs. As. Enero de 1946.

204.509—Comunismo y Judaísmo. 141 páginas. Autor: Esteban J. Malanni (Bruno Jacovella). Editor: Tall. Gráf. Perú. Buenos Aires, Mayo de de 1944.

204.511—La Farmacia Química. Prop.: Moisés Marguiis. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.513—Enfermedades de la mujer. 88 págs. — Autor J. M. Fontenals. — Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

204.514—Las enfermedades nerviosas y mentales. 112 páginas. Autor: José M. Fontenals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.515—La apendicitis. 96 páginas. Autor: José Pedrero Valles. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.516—La tuberculosis. 96 páginas. Autor: Dr. Remartínez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.517—Las enfermedades del estómago. 88 páginas. Autor: Dr. Arias Vallejos. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.518—Las enfermedades del corazón. 96 páginas. Autor: Dr. J. M. Fontanals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.519—La sífilis. 96 páginas. Autor: Dr. L. Bastos Corbeira. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.520—Las enfermedades del hígado. 96 páginas. Autor: Dr. Eduardo Arias Vallejo. Editor: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.521—Higiene sexual. 88 páginas. Autor: Dr. F. Martí Ibáñez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.522—El reumatismo. 88 páginas. Autor: Dr. E. Alfonso. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.524—Svenskt Kyrkoblad. Prop.: Congregación Sueca en Buenos Aires. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.526—Solo y sin amor. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.527—Solo y sin amor. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.528—Fuiste tú. (Bolero. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno). Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.529—Fuiste tú. (Bolero - Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.530—El Imparcial. Prop.: Suc. Moisés Curiel. 25 de Mayo, Enero de 1946.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 14|46

204.537—El Comercial. Prop.: David Waseo. L. de Zamora, Enero de 1946.

204.539—Uruguay (Revista). Prop.: Club Oriental. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.541—España Republicana. Prop.: José Venegas López. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.542—Mariana (Candombe. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1945.

204.543—Mariana (Candombe. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro Sosa). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.544—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.545—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.546—Aloha. (Canción tropical. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.547—Aloha. (Canción tropical, mús.) 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.548—Chiquita linda. (Canción Fox. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1945.

204.549—Chiquita linda. (Canción-Fox-Mus.). — 2 páginas. — Autor: Maruja Pacheco Huergo. — Edit.: Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.550—Ñaño Reta. (Nuestra Tierra). Prop.: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Corrientes), Diciembre de 1945.

204.551—El Eco. Prop.: Petrona Domínguez. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.552—La cardona y otras visiones de ensueño. Autor: Gonzalo Gervasio Muñoz Montoro. 96 páginas. Editor: El autor. Buenos Aires, Julio de 1945.

204.558—Juventud Foot Ball Club. 2 páginas. Autor. Letra: René Vicente Barbier. Editor: el autor. San Guillermo, 15-12-45.

204.563—Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Prop.: Pcia. de la Rioja. La Rioja, Diciembre de 1945.

204.564—El Litoral. Prop.: Antonio L. de Luque. Diciembre de 1945.

204.565—El Noticioso. Prop.: Cooperativa Agraria de T. A. Ltda. Tres Arroyos, Septiembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene

ENERO 15|46

204.569—F.I.N.C.A. — (Revista). — Prop.: F.I.N.C.A. — Soc. Anónima Argentina de Ahorro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.570—El Pueblo. — Prop.: José Gándara. Salto (M. Ugarte). — Enero de 1946.

204.571—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — 2a. Circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — Rosario, Diciembre de 1945.

204.572—La Gaceta de los Tribunales. — Prop.: María M. Bazo de Rodríguez. Mercedes, Enero de 1946.

204.573—El Heraldo. — Prop.: David R. Paniagua. Corrientes, Enero de 1946.

204.574—El Linqueño. — Prop.: Antonio Surce. — Lincoln, Enero de 1946.

204.575—Mercurio. — Prop.: Víctor Arena Olavarría, Setiembre de 1945.

204.576—Momento. Prop.: Enrique Martínez Luque. — Villa María (Córdoba), Enero de 1946.

204.577—Senda. Prop.: Guillermo Napp, Delia Suárez. — Villa Ballester, Enero de 1946.

204.578—La Semana. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.579—La Mañana de Santa Fe. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Enero de 1946.

204.580—Cerquita al corazón Bolero, letra, 2 páginas. Autor, P. Galíndez Irusta. — Edit. el autor. — Córdoba, 22 de Diciembre de 1945.

204.581—Memoria Balance de "La Previsión". (Ejercicio 1944|45). — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. La Previsión. — Tres Arroyos, Mayo de 1945.

204.582—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. León S. van den Broeck. — Paraná. (E. Ríos). — Enero de 1946.

204.583—Holaa... (Marchinha - mús.), 2 páginas. Autor Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|12|45.

204.584—Holaa... (Marchinha - letra), 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.585—Ahí viene el gato. Polca, música, 2 páginas. Autor, Alfredo De Angelis. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945.

204.586—Ahí viene el gato. Polca, letra, 2 páginas. Autor Iván Diez. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945. Impres. 18-12-45.

204.587—Tus mentiras. Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.588—Tus mentiras. Bolero, música, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.589—El tren de anoche. Tango, música, 2 páginas. Autor, Pascual Mamone. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.590—El tren de anoche. — Tango, letra, 2 páginas. Autor, Alberto A. Leiva. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.591—Quiero un charro. Corrido, música, 2 páginas. Autor, Pascual Clausi. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.592—Quiero un charro. Corrido, letra, 2 páginas. Autor, Héctor C. Zapalorti. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.594—Maravillas del Universo. 1174 páginas. 3 volúmenes. Autor, J. G. Guiñon. — Edit. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

204.595—Asesor Bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.598—El Panadero Minorista. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.600—Pibe compadre. Tango, música, 2 páginas. Autor, Víctor Salvador Damario. — Edit. Víctor. Damario. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.603—El Propulsor. — Prop.: Pbro. Julio Lowry. Guatraché, La Pampa. — Enero de 1946.

204.604—El Pueblo. Prop.: Manuel T. Monsalvo. 9 de Julio, Enero de 1946.

204.605—El Propulsor. — Prop.: Asoc. Rural Yerbatera Argentina. — Posadas, Diciembre de 1945.

204.606—La Revista del Hogar. — Prop.: Ramón Villalba. Capilla del Señor, Enero de 1946.

204.607—Renovación. Prop.: Mario Magri. Río Cuarto, Diciembre de 1945.

204.608—La Tarde. — Prop.: Suc. Juan N. Solórzano. Victoria (Entre Ríos), Enero de 1946.

204.609—La Voz de Monte. — Prop.: Micaela Z. de Girado. — Montes (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1945.

204.610—Vida Pehuajense. Prop.: Francisco Piotti. — Pehuajó (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1946.

204.611—Actualidades. Prop.: José Miguel Páez. Mendoza, Diciembre de 1945.

204.612—Boletín Diario. — Prop.: Bruno Tarrini. San Carlos de Bariloche, Enero de 1946.

204.614—Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.615—Democracia. — Prop.: Ricardo Zavala Ortiz. Marcial Rodríguez. Pablo P. Despouy y José A. Salvatore. San Luis, Enero de 1946.

204.616—Democracia. Prop.: Hiracio Stábile. — San Juan, Enero de 1946.

204.617—Diario del Pueblo. Prop.: Luis Gervasio Echalecu. Las Flores, Enero de 1946.

204.621—El Puerto. — Prop.: Américo De luca. — Bahía Blanca. Enero de 1946.

204.622—Nueva Epoca. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes, Enero de 1946.

e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 16|46

204.626—Informativo de la Dirección de Vialidad. Prop.: Dirección de Vialidad. La Plata, año 1944.

204.627—El Progreso. Prop.: Ernesta M. Vda. de Arroyo. Juan José Paso, Enero de 1946.

204.628—El Portillo. Prop.: Abdón Masnú. Tunuyán, Enero de 1946.

204.629—Revista del Hogar. Prop.: Ampelio Ortega. Gral. Pirán, Enero de 1946.

204.630—Renovación. Prop.: Juan F. Alfonso. Huanguelen, Enero de 1946.

204.631—El Tribuno. Prop.: Marinao Conti. Dolores, Enero de 1946.

204.632—Confraternidad. Prop.: Olegario Teso. Saladillo, Diciembre de 1945.

204.633—El Independiente. Prop.: Sebastián Bedoya. Juan N. Fernández, Diciembre de 1945.

204.634—Los Principios. Prop.: La Parroquia. Suipacha, Enero de 1946.

204.635—El Social. Prop.: Juan Rexach. Llavallol, Enero de 1946.

204.638—Historia de una época. 45 páginas. Autor: Efraín Benjamín Lurá Villanueva. Edit.: El autor. Rosario, Diciembre de 1945.

204.639—Orientación. Prop.: Norberto C. Bidart. 30 de Agosto, Diciembre de 1945.

204.640—La Zona. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce, Diciembre de 1945.

204.641—El Heraldo. Prop.: Pbro. José Houriet. Jobson (vera), Diciembre de 1945.

204.642—Huellas. Prop.: Soc. de Cultura y Fomento. Bolívar, Julio de 1945.

204.643—El Comentario. Prop.: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.645—Historia del partido comunista. 495 págs. Autor Orig.: Comité Central del Partido Comunista Ruso. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.646—El arte y la vida social. 175 págs. Autor Orig.: Jorge Plejanov. Trad.: J. Korsensky. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.647—La influencia de las manchas solares sobre los ciclos económicos; 51 págs. Autor: Carlos García Mata. Edit.: Instituto Alejandro E. Bunge. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

204.648—Colón. Prop.: Soc. de Fomento Barrio Colón. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.649—Hoy. Prop.: Editorial Jorge M. Piacentini. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.650—Nuestro Hospital. Prop.: Hospital Villa Ballester. Villa Ballester, Julio a Octubre de 1945.

204.651—Próceres olvidados. 72 págs. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

204.652—Las banderas cautivas. 70 páginas. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

204.654—Revista Horizontes Económicos. Prop.: Pedro Antonio Giulano. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.655—El Debate. Prop.: Antonio Veiga. Pehuajó, Enero de 1946.

204.664—Tu adiós. (Vals, letra) 2 págs. Autor: Luis Carpinelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.22 ene.-v.1.º feb.

ENERO 17|46

204.665—Faz "A". Muñequita. (Parte 1a.) Letra Constancio C. Vigil. — Interpret. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.º 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.665—Faz "B". Muñequita. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interp. Cuentos Infantiles. — Realización fonográfica. — Disco Víctor N.º 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.666—Faz "A". Mana Sutioj (Vidala). — Letra J. Figueroa. — Música Andrés A. Chazarreta. — Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Víctor N.º 60—0818. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945. — Faz "B". La Engañera. (Zamba). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Víctor N.º 60—0818. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.667—Faz "A". Tu íntimo secreto. (Tango). — Letra Héctor Marcón. — Música Graciano Gómez. Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Tinta verde. (Tango). Letra . . . Música Agustín Bardi. Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.º 60—0807. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.668—Faz "A". — Vida mía. (Tango). Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz "B". Capullito. (Tango). Letra Roberto Lambertucci. Música Fernando López. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N.º 60—0744. Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.669—Faz "A". El barquinazo. — (Campera). Letra Emilio Chamorro. — Música Angel Guardia. — Interp. Emilio Chamorro. Faz "B". Jorge Rivero (Polla). Letra. . . Música Pablo Domínguez. Interp. Emilio Chamorro. Disco Víctor N.º 60—0786. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.670—Faz "A". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. Música Anselmo Aieta. Interpreta Juan D'Arienzo. — Faz "B". El tren de las once. (Tango). — Letra Horacio Susena. Interpreta Juan D'Arienzo. Disco Víctor N.º 60—0715. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.671—Faz "A". La condición. — (Baile de época). Música Félix Scolaty Almeyda. Interp.: Andrés Chazarreta. Faz "B". Llajta Sumaj. (Chacarera)). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. Disco

Víctor N.° 60—0787. Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.672—Faz "A". Mi tristeza. (Estilo). Letra Remberto Narváez. Interpreta Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz "B". Canto en la noche. (Preludio Andino). Música Remberto Narváez. — Interp. Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor N.° 60—0720. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.673—Faz "A". Para qué te quiero tanto. (Tango). Letra Juan Larenza. Música Cátulo Castillo. — Interpreta Domingo Federico. — Faz "B". Zapatos (Milonga). Letra Horacio Sanguinetti. Música Juan Ghichandut. — Interp. Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60—0735. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.674—Faz "A". Amor para siempre. Chamamé. Letr. Alberto Wybert. — Música Felipe B. Zurita. Interpreta Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B". Tus labios. Polca Correntina. — Letra Arturo J. Rodríguez. Música Alfonso Lacueva. — Interp. Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor 60—0773. — Buenos Aies, 1 de octubre de 1945.

204.675—Faz "A". Un tango . . y nada más. (Tango). Letra Carlos Weis. Música Armando Lacava y Ernesto Tomati. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Con alma y vida. (Milonga). Letra Héctor Marcó. Música Carlos Di Sarli. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60—0723. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.676—Faz "A". Fruta amarga. — (Tango). Letra Homero Manzi. Música Hugo Gutiérrez. — Interp. Libertad Lamarque. — Faz "B". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. — Música Anselmo Aieta. Interp. Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.° 60—0761. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.677—Faz "A". Yo. (Tango). Letra Juan J. Guichandut. Música ídem. Interpreta Carlos Di Sarli. Faz "B". Siete palabras. (Tango). Música Juan Maglio. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Víctor N.° 60—0771. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.678—Camba yeroki. (Chamamé). — Faz "A". Letra Osvaldo Sosa Cordero. Interp. Julio Montes y su trío correntino Santa Anita. — Faz "B". Algún día volveré. (Chamamé). Letra Julio Montes. Música Julio Montes. — Interp. Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Disco Víctor N.° 60—0753. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.679—Faz "A". Adiós Pampa mía. (Tango). Letra Ivo Pelay. Mús. Francisco Canaro y Marianito Mores. Interpreta Francisco Lomuto. — Faz "B". Viernes de Pasión. (Tango). Letra Fco. García Jiménez. — Música José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco J. Lomuto. Disco Víctor N.° 60—0800. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.680—Faz "A". Domingo (Fox-trot). Letra John Miller. Jaime Cohn. — Música John Stein. George Kruegger. — Interp. Louis Vola y su Quinteto del Hot Club de Francia. — Faz "B". Fam sesio blues. (Fox-trot). Interpreta Louis Vola y su quinteto del Hot Club de Francia. — Disco Víctor N.° 60—0764. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.681—Faz "A". Soledad . . la de Barracas. (Tango). Letra Carlos Bahr. Música José Carza. Interpreta Aníbal Troilo. — Faz "B". Cotorrita de la suerte. (Tango). Letra José De Grandis. Música Aníbal Franco. Interpreta Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60—0742. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.682—Faz "A". Si tuviéramos una cabra. (Parte 1a.). Letra Constancio C. Vigil. Interp. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Faz "B". Si tuviéramos una cabra. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interpreta Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.° 60—0816. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.683—Faz "A". La llorona. (Chamamé). Letra Juan Porfirio Zappa. — Música Mauricio Valenzuela. Interpreta Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B". Loma Malvinas. (Chamamé). — Letra Juan Porfirio Zappa. Música Mauricio Valenzuela. Pedro Ruiz Díaz. — Interp. Trío Correntino Valenzuela. Disco Víctor N.° 60—0754. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.684—Faz "A". Rendido. (Tango). Letra Armando A. Leiva. — Música Alfredo Cordisco. Interp. Francisco J. Lomuto. — Faz "B". Diez años pasan (Tango). Letra José Razzano. — Música Cátulo Castillo. Interp. Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.° 60—0718. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.685—Alborada. — Prop.: José G. Benassi. San Jorge. Pcia. Santa Fe. Diciembre de 1945.

204.687—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Prop.: Municipalidad de Santa Fe. — Santa Fe, 1945.

204.688—Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 páginas. Autor anónimo. — Edit. Dirección General de Estadística de la Municipalidad de S. Fe. — Santa Fe, 1941.

204.689—Queja piadosa. Vals, letra, 2 paginas. Autor Lucio Figueroa. Edit. Bocazzi. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.690—Historia de los Heterodoxos Españoles. (Tomo V.) — 583 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

204.691—Eso sí . . . cómo no. Corrido, música, 12 páginas. — Autor Charro Gil. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.692—Vuelven los muchachos. Fox-trot, letra, 2 páginas. — Autor Don Benny. (Benjamín Yankelevich). Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.693—Vuelven los muchachos. Fox-trot, 2 páginas. Autor Mc. Kinley Ray. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.694—Vuelven los muchachos. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Powell Mel. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.695—Rosalía. Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Montes Hermenegildo. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.696—Rosalía. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Fornes V. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.697—Ceux du maqui. (Canción de los maquis). Música, 2 páginas. Autor Chagrin F. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.698—Ceux du maquis. (Canción de los maquis). Letra, 2 páginas. Autor Van Moopes M. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.699—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, música, 2 páginas. Autor Doroteo Andrada. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.700—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, letra, 2 páginas. Autor Yorio Gerónimo. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.701—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. Miguel Ferrari. — Dolores, Enero de 1946.

204.702—Boletín Oficial. — Prop.: Municipalidad de Junín. Pergamino. Octubre de 1945.

204.703—La Mañana. Prop.: Elías Abad. Corrientes, Enero de 1946.

204.704—La Opinión. — Prop.: Bonfacio Diez. — Laprida, Enero de 1946.

204.705—Suspiros de bandoneón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.706—Promesa y olvido. Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.707—Quiero llevarte a mi nido. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.708—Promesa y olvido. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Francisco Ral Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.709—Las grandes virtudes cívicas. — 169 páginas. Autor Jaime Vaquer. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.710—El Cristianismo Oriental. 210 páginas. Autor Gustave Weigel S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

204.711—Luis Vargues. (Cruzado y monaguillo). 63 páginas. — Autor original Víctor Marmoiton S. J. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

204.712—Jeromín o Don Juan de Austria. 465 páginas. Autor Luis Coloma S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.

204.713—El caballito de Nochebuena. — 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.714—El largo camino hacia Lo-Ting. 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.715—El chanchito valioso. — 24 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.716—Tomás, el buen ladrón. — 28 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.717—La Pequeña Miss Moses. 26 páginas. Autor Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

204.718—Aislación térmica de instalaciones frigoríficas (texto 4189) 52 págs. Autor Orig.: C. T. Baker. Trad. I. Prim. Edit. Esc. Intern. de la América del Sud. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.719—Pruebas de voltaje y corriente (Texto 3914), 46 págs. — Autor orig. y trad.: anónimos. — Edit.: Esc. Intern. de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.720—Química de los Plásticos. (Texto 4099). 42 páginas. — Autor Arturo Sábato. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.723—Unión Obrera. — Prop.: Cira y de Zeballos. — Tucumán, Enero de 1946.

204.724—Methode pour l'enseignement du Français. (Quatrieme annee du Baccalaureat). — 173 páginas. — Autor Julia L. Montaron. Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.725—El Pueblo de Pellegrini. Prop.: Amílcar Sapere. — Pellegrini, Diciembre de 1945.

204.726—Curso de Derecho Comercial. — (Tomo IV). 350 páginas. Autor Conferencias del Dr. Ramón S. Castillo. Compiladas y arregladas por Francisco Bertorino. Edit. Francisco Bertorino. Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

204.727—Faz "A". Dueña de mi corazón. Bolero, letra y música, Pepe Delgado. Interp. Fernando Torres. — Faz "B". Qué es lo que pasa. Bolero, letra y música Julio Gutiérrez. — Interpreta Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 46046. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.729—Faz "A". Tiqui miniqui. (Taquirari). — Letra y música Gilberto Rojas. Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B". Nenita. (Carnaval). Letra, música e interpretación, Gilberto Rojas. Disco Odeón N.° 1561. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.730—Faz "A". Río de Janeiro. — Zamba, letra y música, Ary Barroso. — Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Faz "B". Evalina. Fox-trot, letra, Ernesto G. Harburg. Música Harold Arlen. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Disco Odeón N.° 22406. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.731—Faz "A". Negrita. (Taquirari). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Faz "B". En tus brazos. (Amorcito mío). (Carnaval). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.° 1560. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.732—Faz "A". México lindo. Canción, ranchera, letra y música, Chucho Monge. Interp. Trío Los Huastecos. — Faz "B". Ojitos negros. (Corrido, letra y música, Gilberto Parra. — Interpreta Trío Los Huastecos. — Disco Odeón N.° 70342. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.733—Faz "A". El recluta. Chamamé, letra y música, Mariano Millán Medina. — Interp Cuarteto Santa Ana. Faz "B". Angélica. Chamamé, música, Ernesto Montiel. Interp. Cuarteto Santa Ana. — Disco Odeón N.° 8955. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.734—Faz "A". Rosa y Rosa. Cueca, letra y música, Recop. y arreglo de Hilario Cuadros. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B". De Cuyo vengo. Gato, letra y música, Félix Blanco. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.° 21148. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.735—Faz "A". Anselmo Laguna. — Tango, letra, Marvil. (Sed. de Elisardo Martínez Vila). Música, Vicente Salerno. — Interp.: Rodolfo Biagi. Faz "B". Tus labios me dirán. Tango, letra, Héctor Marcó. Música, Emilio Brameri. — Interp. Rodolfo Biagi. Disco Odeón N.° 5655. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.736—Faz "A". Amor, dulce amor. Melodía, música, Primo Carlos Cantalupi. Interp. Dajos Bela. — Faz "B". Una mujer. Melodía, música, Paul Misraki. — Interp. Dajos Bela. — Disco Odeón N.° 55076. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.737—Faz "A". Serenata Cruceña. (Carnavalito). Música Jorge Luna. — Interp. Almirante Jonas. Disco Odeón N.° 1543. — Faz "B". Bolivianita. Cueca, letra y música, Américo Cabrera. Interp. Almirante Jonas. — Disco Odeón N.° 1543. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.738—Faz "A". Compañera mía. — Vals, letra y música, Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz "B". Fatalidad. — Vals, letra, Juan Sisto Prieto. Música Laureano Martínez Smart. — Interp. Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón N.° 70341. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.739—Faz "A". Magnolia triste. — Paso-doble. letra, Horacio Sanguinetti. Música Juan José Guichandut. Interp.: Don Filinto. — Faz "B". Upa, upa. Marchinha, letra y música, Ary Barroso. Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.° 2619. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.740—Faz "A". Rosa Madreselva. — Fox-trot, música Thomas Waller. — Interp.: Wáshington Bertolin. — Faz "B" Canción de amor Cubano. Fox-trot, letra y música, Fields - Mc. Hugh. Stothart. — Interp. Wáshington Bertolin. — Disco Odeón N.° 22211. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.741—Faz "A". Porque tú lo quieres. Porro, letra y música, Miguel Mario Clavell. — Interp. Eduardo Armani. — Faz "B". Eclipse. Bolero, letra y música, Margarita Lecuona. — Interpretta Eduardo Armani. Disco Odeón N.° 73012. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.742—Faz "A". Quisiera. Bolero, letra y música Ernesto Lecuona. — Interpreta Gregorio Barrios. — Faz "B". Diez minutos más. Bolero, letra, José Antonio Zorrilla. Música, Gabriel Ruiz. Interp. Gregorio Barrios. — Disco N.° 46047. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.743—Faz "A". Canción desesperada. Tango, letra y música, Enrique Santos Discépolo. Interp.: Francisco Canaro. Faz "B". Tedio. Tango, letra y música, Miguel Bucino. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5273. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.744—Faz "A". Che valle mi. Polca, letra, Enrique Torres. Música Eladio Martínez. Interp.: Eladio Martínez. — Faz "B". Casamiento del Tarave — (Cumpuesto Paraguayo). — Letra y música recop. y arreglo de Eladio Martínez. — Interpreta Eladio Martínez. — Disco Odeón 8312. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.745—El intransigente. — Prop.: — David Michel Torino. — Salta, Enero de 1946.

204.749—Imparcial Film. — Prop.: A. Romero Delgado. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.759—El aparato dentario y la mecánica aplicada. — 299 páginas. — Autor Luis Armando Camani Altube. — Edit. el autor. — Rosario, Enero de 1946.

204.760—Palermo. — Prop.: Luis F. Ottone. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.761—San Pablo (Revista Parroquial). Prop.: Padres Pallottinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.763—Defensa de Inglaterra. — 180 páginas. Autor original John Dichard. Trad. Bruno Jacovella. — Edit. Editorial La Mazorca. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

204.764—Mi corazón canta (All of a sud-

den). Fox-trot, música, 2 páginas. — Autor Herpin. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
204.766—La Raza. — Prop.: José Benito Seara. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

185.966—Muñequito de plata. Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Vitullo Osorio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17 de abril de 1945.
186.436—Con categoría. — Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Schavone. Edit. el autor. — Rosario, 30-4-45.
190.735—Déjame volver para mi pueblo. Tango, música, 2 páginas. Autor Federico, Domingo, Serafín y Francisco. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.
190.736—Déjame volver para mi pueblo. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Expósito. Aldo Romero. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.
190.905—Heraldo Juvenil. — Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1945.
190.598—Operatoria Dental. — 78 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Edit. los autores. — Buenos Aires, Julio de 1945.
191.074—Curso de cálculos mercantiles, bolillas IV, VII y IX. — 54 páginas. Autor anónimo. Edit. Selección Contable. Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.
191.075—Curso de redacción comercial — (Obra Científico - Didáctica, bolillas V, VI, VII, VIII, IX y X. — 164 páginas. — Autor anónimo. Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

e.23 ene.-v.2 feb.

ENERO 18|46

204.775—A toda marcha. (Fox-trot, música) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.776—Aquella lágrima. (Vals, letra), 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.777—Aquella lágrima. (Vals, música) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.778—Como sangría de toro. (Pasodoble, música), 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.779—Como sangría de toro. (Pasodoble, letra) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.781—Aspectos del problema eléctrico. 353 págs. Autor: Pedro J. Cristia. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Noviembre de 1945.
204.782—La universidad al servicio de la democracia. 223 págs. Autor: Josué Gollan. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Octubre de 1945.
204.783—Fundamentos de la biología moderna. 227 págs. Autor: Simón Marcelo Neuschlosz. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Noviembre de 1945.
204.784—Reflejos. Prop.: Dr. Raúl G. Weiss. Villa Ballester, Diciembre de 1945.
204.787—Curso de extensión sobre explotación de granja. 65 págs. Autor: Luis A. Foulon, Horacio Fuentes, Bertha J. Mirandou, Félix Salvadores y otros. Edit.: Asoc. Femenina de Acción Rural. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
204.791—Recuperación. Prop.: Guillermo Luzuriaga Agote. Junín, Enero de 1946.
204.792—Repertorio de Santa Fe. Prop.: Manuel de Juano y Albino Palacios Cabanellas. Rosario, Enero de 1946.
204.793—Estrella. Prop.: Carlos A. Podestá. Laborde, Noviembre de 1945.
204.794—Perfume de oriente (The hiden eye). Produc. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Argum.: George Harmon Coxe y Harry Rusgin. Princ. Interp. Edward Arnold, Ray Collins y otros. 7 rollos de 1.909 mts. Nueva York, Agosto de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima. (Extranjera).
204.795—Sin amor. (Without Love). Produc. Metro Goldwyn. Autor Argum. Lawrence O. Wingarton. Princ. Interp.: Spencer Tracy, Lucielle Ball y otros. Nueva York, Diciembre de 1945, en Buenos Aires, en fecha próxima. 11 rollos de 3046 mts. (Extranjera).
204.796—Horas azules. (Cuentos para niños), 52 págs. Autor: Julio Barreiro. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y, Méjico, 26 de Noviembre de 1945.
204.797—Catecismo mayor (O sea doctrina cristiana fundamental). 184 páginas. Autor Orig.: Martín Lutero. Trad.: Gutiérrez Marín, Manuel. Edit. Editorial La Aurora. Buenos Aires, y Méjico, 4 de Septiembre de 1945.
204.798—Jorge Muller de Bristol, o un millón y medio en contestación a la oración. 132 págs. Autor: Lear, Gervasio M. J. Edit.: Depósito de Libros Evangélicos. Lanús, 31 de Agosto de 1945.
204.799—Cristo y el sufrimiento humano. 208 págs. Autor Orig.: Jones, Ernest Stanley. Trad.: Lura Villanueva, Daniel y Maruja. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y Méjico, 10 de Octubre de 1945.
204.800—De mi infancia y juventud. 120 págs. Autor Orig.: Albert Schweitzer. Trad.: Adán Wolf. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y Méjico, 15 de Diciembre de 1945.
204.801—Cuadros luminosos del antiguo testamento. 88 págs. Autor Orig.: Eliot Porter. Trad.: Pedro Zottele. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945.
204.803—La Voz de Ituzaingó. Prop.: Pedro S. Cobo. Ituzaingó, Diciembre de 1945.
204.804—El Diario. Prop.: Cándido Villaro. Trenque Lauquen, Enero de 1946.
204.805—El Norte. Prop.: David E. Mazzi. Rafaela, Enero de 1946.
204.806—El Regional. Prop.: Alfredo Palermo. Punta Alta, Enero de 1946.
204.808—San Anselmo. Prop.: Pbro. José Miguel Keegan. Pehuajó, Enero de 1946.
204.809—Símbolo. Prop.: Blanca Aída Y. de Neyra. Villa María, Diciembre de 1945.
204.810—Actualidad. Prop.: Edmundo A. Valenta. Nogoyá, Entre Ríos, Enero de 1946.
204.811—Semillitas. Prop.: Asilo San Antonio. Azul, Diciembre de 1945.
204.813—Quiero llevarte a mi nido. (Milonga, música) 2 págs. Autor: Alejandro Fernández Ramos. Edit.: El Autor, Mar del Plata, Enero de 1946.
204.814—Región Chaqueña. Prop.: Fernando Suárez. Quimili (Santiago del Estero), Agosto de 1945.
204.817—Radioteatro breve. 165 págs. Autor: Roberto Depriseo. Edit.: Grandes Tiendas "La Pampa". Pcia. de Entre Ríos y Santa Fe, 20-11-45.
204.818—El Triunfo. Prop.: Rafael Néstor Vázquez. Lomas de Zamora, Enero de 1946.
204.812—Suspiros de bandoneón. (Vals, música) 2 págs. Autor: Alejandro Fernández Ramos. Edit.: El Autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

e.24 ene.-v.4 feb.

ENERO 19|46

204.819—Testimonios. 3a. serie. 292 páginas. Autor: Ocampo, Victoria. Edit. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
204.822—Clarín. Prop.: Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.823—Recordar. (Canción, música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.824—Recordar. (Canción, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.825—Colombina. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.826—Colombina. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.827—Tanguera. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.828—Tanguera. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.829—Las viejas serenatas. (Canción. Vals). 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.830—Las viejas serenatas. (Canción, música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.831—Desolación. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.832—Desolación. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.833—El socialismo y el hombre. (Folleto 64), 32 págs. Autor: Dardo Cúneo. Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
204.834—El socialismo. (Folleto I), 48 págs. Autor: Juan B. Justo. Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
204.835—Juntito a ti. (Chacarera, música), 2 págs. Autor: Gerardo Díaz. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
204.837—Industria Olivícola. Prop.: Fernando Pascual Lombardi. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.838—The Southern Cross. Prop.: Juan Santos Gaynor. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.839—Revista M. A. N. Prop.: Ministerio de Agricultura. Buenos Aires, Agosto de 1945.
204.843—El Compilador. Prop.: Enrique Camilo Morel. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.844—El Siglo. Prop.: Horacio C. Amaya. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.845—Crítica. Prop.: Juan Raúl Damonte Taborda. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.847—Quiero un charro. (Corrido, música), 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Edit.: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 1-1-46.
204.848—Magia de Boogie. (Boogie Woogie, letra), 2 págs. Autor: Tulio Angeletti y Panchito Cao y Ariel Buira. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 2-1-46.
204.849—Sí . . . (Bolero, letra), 2 páginas. Autor: Angeletti Tulio, Buira Ariel. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14-12-45.
204.850—Con mi tristeza. (Tango, letra), 2 págs. Autor: Tulio Angeletti, Ariel Buira. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14-12-45.
204.852—Los sistemas de múltiple indeterminación estática, formados por piezas rectilíneas. 158 págs. Autor: Carlos A. Treglia. Edit.: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
204.853—Relación de la glándula suprarrenal con el timo. 152 págs. Autor: Carlos E. Rapela. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.
204.854—Ana-Ana. (Tango, música), 2 págs. Autor: Jaime Catenla. Edit.: Ediciones L. Filardi. Buenos Aires, año 1927.
204.855—Y fuiste tú. (Tango, música), 2 págs. Autor: J. Catenla. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 10 de Junio de 1944.
204.856—Movimiento Estudiantil Cristiano. Prop.: Movimiento Estudiantil Cristiano. Buenos Aires, año 1945.

e.25 ene.-v.5 feb.

ENERO 21|46

204.934—Revista de Publicaciones Navales. — Prop.: Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.935—Revista del Suboficial de la Armada Nacional. — Prop.: Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.936—Por una Política Nacional de la Energía Eléctrica. — 125 págs. — Autor: Sabato, Juan. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
204.939—Bulbos, rizomas y tubérculos. — 275 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
204.940—El anillo del Nibelungo. — 121 págs. — Autor Orig.: Wagner, Ricardo. — Traduc.: Mendoza Angélica. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945.
204.941—Enrique VIII. — 143 págs. — Autor: Angustias Garcés. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
204.942—Enrique VIII. (Colecc. Verde). — 143 págs. — Autor: Angustias Garcés. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
204.943—El duraznero (Melocotonero). — 309 págs. — Autor: Raúl J. Montero. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.944—El Libro del Corresponsal Comercial. (4a. Edición). 241 págs. — Autor: Francisco García Beltrán. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
204.945—La Civilización Mesopotámica. — 272 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
204.946—La Educación del Hombre según Platón. (Colc. Oro). 254 págs. — Autor Orig.: Richard Lewis Nettleship. Traduc.: Otero Espasandín, José. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.947—Las Razas y la Historia. (Colec. Oro). 134 págs. — Autor: Enrique Pérez Mariluz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
204.948—El niño poeta. (Colec. Azul). 260 págs. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.
204.957—El Comercio. — Prop.: Enrique Chiari. — Tigre, Enero de 1946.
204.958—El Comercio. — Prop.: Enrique Chiari. — San Fernando, Enero de 1946.
204.959—Cincuenta caricaturas de Tristán. (Dedicadas al Coronel). 112 págs. — Autor: Tristán (José Antonio Ginzo). — Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.
204.960—La Senda. (der veg). — Prop.: León Lapacó. — Buenos Aires, Enero de 1946.
204.962—Un, dos, tres. (Fado-Mus.). 2 págs. — Autor: Benito. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.963—Un, dos, tres. (Fado-Letr.). — 2 págs. — Autor: Alcázar G. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.964—Era en otro Buenos Aires. — (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Fernando Montoni. — Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.965—Era en otro Buenos Aires. — (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.: Ediciones Rioplatense Treve. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.966—Rin... Rin... Renacuajo. (Canción Mexicana - Letr.). — 2 págs. — Autor: Tine (Losavio Alberto). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.967—Rin... rin... renacuajo. (Canción Mexicana - Mús.). — 2 páginas. — Autor: Parravicini B. S. Serrao R. G. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.968—Bailarín de contraseña. (Tango - Letr.). — 2 págs. — Autor: Carlos Lucero. — Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.969—Bailarín de contraseña. (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor Felice. — Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.970—Me gusta bailar milonga. (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.971—Me gusta bailar milonga. (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.972—Bailando la guaracha. (Guaracha - Mús.). — 13 págs. — Autor Orig.: Raúl Marengo, del arreglo Clemens G. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.973—Hola, hola. (Rumba - Letr.). — 2 págs. — Autor: Delardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.
204.974—Hola, hola. (Rumba - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.
204.975—Recuerdos. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.
204.976—Recuerdos. (Bolero - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo

Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.977—Una flor en el ojal. (Fox-trot - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 12-7-45.

204.978—Prefiero. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 14-5-45.

204.979—Prefiero. (Bolero - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 14-5-45.

204.980—Quizás. (Bolero - Mús). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28-7-45.

204.981—Quizás. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28-7-45.

204.982—Olivos. — Prop.: Julio Bastos. — Olivos (Pcia. Buenos Aires), Enero de 1946.

204.984—El Deber. — Prop.: Emilio M. Zandegiaconi. — Lobos, Enero de 1946.

204.985—Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. — Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.986—La Maroma (Ficus sp.). Como planta cauchera. — 72 págs. — Autor: Norberto I. Kerzman. — Edit.: Corporación para la producción de Caucho Vegetal. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.987—Eco del Oeste. — Prop.: Andrés Julio Desmone. — Ramos Mejía, Enero de 1946.

204.988—Santiagueña de mi vida. (Chacarera - Mús.). — 2 págs. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 28 de Julio de 1943.

204.989—Las viudas. (Chacarera - Mús.). — 2 págs. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 28 de Julio de 1943.

204.990—Lo que yo busco. (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor: Pablo David Trejo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, Agosto de 1934.

204.991—Telar. — Prop.: Manufactura Algodonera Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.992—Museo Social Argentino. — Prop.: Museo Social Argentino. — Buenos Aires, Nov., Diciembre de 1945.

204.993—Tres cantos. (Sobre textos del siglo XIII - Mús.). — 11 págs. — Autor: Everett Helm. — Edit.: Ricordi Americana.

204.994—Minué. (Del Divertimento In Re - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Wolfgang A. Mozart. — Traduc.: Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.995—Torre Bermeja. (Serenata - Op. 9a. N.° 12 - Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Isaac Albéniz. — Traduc.: Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

204.996—Cataluña. (Curanda - de la Suita Española - Mús.). — 4 páginas. — Autor Orig.: Isaac Albéniz. — Rev. Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

204.997—Primer Vals. (Op. 83 - Mús.). — 10 págs. — Autor Orig.: Augusto Durand. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana.

204.998—Barcarola. (De la Op. Los Cuentos de Hoffmann - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Jacques Offenbach — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.999—El vals de la muñeca. (Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Eduard Poldini. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.000—Gato. (De la serie: De mi patria - Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Luis R. Sammartino. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.001—Lolita. (Malagueña - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Dámaso Zabalza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.002—Patria querida. (Marcha - Letra). — 2 págs. — Autor: V. C. Chiara. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.003—Patria querida. (Marcha - Mús.). — 2 págs. — Autor: V. C. Chiara. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.005—El Cóndor. — Prop.: Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.006—Nativa. (Revista). — Prop.: Julio Díaz Usandivaras. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.007—Quiero vivir. — 564 págs. — Autor Orig.: Béla Kollár. — Traduc.: M. Caplán. — Edit.: Editorial Time. — Buenos Aires, 30-12-45.

e.26 ene.-v.6 feb.

ENERO 22|46

205.053—Noticioso. Prop.: Patricio Milano. — Tandil, Enero de 1946.

205.054—Alma nueva. (8a. edición). — 122 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. — Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.055—Compañero. (9a. edición). — 108 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.056—La escuela de la señorita Susana. (10a. edición). — 111 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.057—La educación del hijo. (6a. edición). — 175 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

205.071—Oro de ley. (Milonga. Música). — 2 páginas. — Autor: Román Jury. Editor: el autor. — Buenos Aires, 14-12-43.

205.072—Candidata. (Ranchera. Letra). 2 páginas. Autor: Lucio Figueroa. — Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.076—La tristeza de mi flauta. (Chorro. Música). 2 páginas. — Autor: Joe Rispoli. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

205.077—Machucando. (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. — Editor: Ediciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

205.078—Poemas de la guerra. 80 páginas. Autor: Manuel Frías Sáiz. Editor: Antonio Frías Moreno. Rosario, 26 de Diciembre de 1945.

205.079—Herederos. 221 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: Felipe Villaverde. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.080—Planes de homilias del año. — 445 páginas. — Autor: Acuña María Luis. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

205.081—Pío XII y la acción católica. — 310 páginas. — Autor Orig.: Alfredo María Cavagna. — Trad.: Aguilera G. y Cervantes Ibarrola. Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

205.082—Yolanda o la hija del Corsario Négro. — 148 páginas. Autor Orig.: Emilio Salgari. — Trad.: Editorial Difusión Argentina. — Editor: Editorial Difusión — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.083—La Capitana del Yucatán. — 197 páginas. Autor: Emilio Salgari. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.084—El testamento de Jesucristo y la obra misional. — 301 páginas. — Autor Orig.: Germán Fischer. — Trad.: Santiago Lichius, S. V. D. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

205.085—Dulce esperanza. 254 páginas. Autor Orig.: Vicente Mc. Nabb. O. P. Trad.: Leopoldo Lauridia. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.086—Todo llega. — 233 páginas. — Autor Orig.: Henri Ardel. — Trad.: Editorial Difusión Argentina. Editor: Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

205.087—Siguiendo la estrella. 260 páginas. — Autor Orig.: Florence Barclay. — Trad.: Desconocido. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945.

205.089—La Voz de Rawson. — Prop.: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, Enero de 1946.

205.091—Rosario Gráfico. — Prop.: Enrique Coria Escalante. — Rosario, Diciembre de 1945.

205.093—The politic and economic factors in reconstruction of central Europe. — 46 páginas. — Autor: Estanislao José Biernacki. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

205.094—Betania. — Prop.: José Guillermo Hengst. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.095—Santa Julia. Prop.: Pbro. Román Figallo. — Buenos Aires, Enero, de 1946.

205.096—Carmen. — 126 páginas. — Autor Orig.: Próspero Merimée. — Trad.: Ernesto Oscar González. — Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

205.097—El extraño caso del doctor Jekyll. — 124 páginas — Autor Orig.: Luis Roberto Stevenson. Trad.: Roberto D'Elio. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

205.098—Partidas selectas de Botwinnik. 258 páginas. Autor: Miguel Czeniak. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

205.099—El Provincial. Prop.: Ceferino Luis Lunazzi y Celedonio Durán. La Plata, Diciembre de 1945.

205.100—Punto muerto (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Oscar Montanini. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.101—Punto muerto (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.102—Mi pabellón (Zamba. Letra.). 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.103—Mi pabellón. (Zamba. Música). 2 páginas. Autor: Gerardo Díaz. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.104—La France Nouvelle (La Nueva Francia). Prop.: Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.105—Descariñadamente. (Vals. Letra). 2 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. Editor: Editorial Musical Giúdice. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

205.106—Descariñadamente. (Val.-Mús.). — 2 págs. — Autor: Cayetano Giudice. — Edit.: Editorial Musical Giudice. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

205.107—La canción de los viajantes. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gerard Cruz. Editor: los autores. Buenos Aires, 3-12-45.

205.109—El libro de la selva. (Aventuras de Mowgli). Extranjera. 215 páginas. Autor: Kipling Rudyard. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona, España, Noviembre de 1944.

205.110—Fabricación de curtidos. 493 páginas. Extranjera. Autor: Gnam H. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona (España) Diciembre de 1945.

205.111—Vichy París. Extranjera. — 320 páginas. Autor: Gili Gutiérrez Gustavo. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona (España) Abril de 1945.

205.112—El libro de las tierras vírgenes (Extranjera). 385 páginas. Autor: Kipling Rudyard. Editor: Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Noviembre de 1944.

205.113—Tratado de los seguros de transportes (Extranjera) 938 páginas. Autor: Baus y Hors Pedro. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona(España) Diciembre de 1945.

205.114—Servir. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.115—A la luz del lucero (Escondido. Letra). 2 páginas. Autor: Victorio Pérez. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

205.116—La prudencia (Lorencita. Letra) 2 páginas. Autor: Victorio Pérez. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

ENERO 23 — 1946

205.197—Democracia. Prop.: Moisés Lepenson. — Junín, Enero de 1946.

205.198—Tarzán y el león dorado. 224 páginas. Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. Trad. Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

205.199—Stalin. 192 páginas. Autor orig.: Henri Barbusse, Trad.: M. Punarega. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

205.200—El fin del mundo. 192 páginas. Autor orig.: Camilo Flammarión. Trad. Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

205.201—El Anticristo. 192 páginas. Autor orig.: Federico Nietzsche. Traduc.: Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.202—El final de Norma. 192 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945. —

205.203—Pinocho (Aventuras de un muñeco), 288 páginas. Autor orig.: C. Collodi, Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

205.205—El Eco de Martínez. Prop.: José F. Durán. — San Isidro, Enero de 1946.

205.206—Rutas del Aire. Prop.: Salvador Impellizzeri y Jorge L. Scaldaferri. — Buenos Aires, Noviembre-Diciembre de 1945.

205.207—Motociclismo. Prop.: Club Motociclista Nativo. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

205.209—San Juan, piedra de toque del Planeamiento Nacional. 241 páginas. Autor: José M. F. Pastor. Edit.: Editorial Arte y Técnica. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.212—Cuaderno de Cultura Teatral. 123 páginas. Autores: José A. Saldías, Carlos Schaefer Gallo, Federico Mertens, Alberto P. Cortazzo. Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

205.214—El Bien Raíz. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. —Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.216—Un hombre importante. 313 páginas. Autor orig.: Lewis, Sinclair. Trad.: Olazábal, Pedro. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.217—Confesión de un hombre. 190 páginas. Autor orig.: Roth Joseph, Trad.: Hausner, Juan, y Fontana, Irma. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

205.218—La Señal. 175 páginas. Autor orig.: Garshin W. M. Trad. Belaieff, Sergio. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

205.219—Maese Marco Polo, 127 páginas. Autor orig.: Byrne, Sonn. Trad.: Davidson Jack. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1945.

205.220—La Voz del Epiro. Prop.: Alkiviades Lappas. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

205.221—Vaya una persecución. 155 páginas. Autor orig.: Conward, Noel. Trad.: Olazábal, Pedro. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

205.222—Fuga en la sombra. 193 páginas. Autor orig.: Albrand, Martha. Trad.: Perdomo, Hugo Enrique. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

205.223—Morir y el Teniente Gusti. 162 Páginas. Autor orig.: Sterben y Leutnant Gusti. Trad.: Hausner, Juan E. y Pérez Calvo, Mario. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

205.225—Catalina. 375 páginas. Autor orig.: Habe, Hans. Trad.: Céspedes, Juan G. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

205.226—Días y Noches de Stalingrado. 203 páginas. Autor orig.: V. Kuprin, Constantino Simonov y otros. Trad.: Schawarz, Alexis. Edit.: Editorial Ayacucho, Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

205.227—La vida y el tiempo de John Barrymore. 613 páginas. Autor orig.: Fowler, Gene. Trad.: Rodríguez Chicano, Juan. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

205.228—El Tigre Azul. 398 páginas. Autor orig.: Doeblin, Alfred. Trad.: Mibashan, Noemí. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

205.229—La Montaña Eterna. 250 páginas. Autor orig.: Dunsany Lord. Trad.: Ortiz, Raquel W., de. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.230—Llegará el día. 347 páginas. Autor orig.: Feuchtwanger, Lion. Trad.: Ortiz Oderigo, Néstor R. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.231—Struensée. 320 páginas. Autor orig.: Neumann, Robert. Traduc.: Moner Gabriela. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.232—Santa Lucía. Prop.: Comisión de Fomento de Santa Lucía. — Santa Lucía, Enero de 1946.

205.234—Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Prop.: Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

205.235—Acción de la tiroides sobre el metabolismo de los hidratos de carbono y en la diabetes. 136. páginas. Autor: Houssay, Bernardo A. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

205.236—La inmovilización enyesada. — 497 páginas. Autor: Zucchi, Nino Valentín. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.237—Las ictericias, 251 páginas. Autor: Barlaro, Pablo M. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

205.238—La acción diabetógena de la hipofisis. 144 páginas. Autor: Houssay, Alberto B. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

205.239—Pasa una vida. 87 páginas. Autor: Arminda Lasserre de Lagos. Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

205.240—Fundación de la Ciudad de Esperanza. 34 páginas. Autor: Lázaro B. Grattarola. Edit.: El Autor. Santa Fe, 20 de Diciembre de 1945.

205.242—Aritmética Infantil (Adaptación para 1er. grado inferior), 96 páginas. Autor: Manuel Riquelme. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 24|46

205.318—El Momento. Prop.: José F. Terrier. La Plata, Enero de 1946.

205.321—Viva así. 96 páginas. Autor: Sandor Faludi. Edit.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

205.322—La Revista. Prop.: Rvdo. P. Mariano Calderón. Moreno, Enero de 1946.

205.323—El Tribuno. Prop.: Tomás I. Giráldez, Oscar Housíguez. Quilmes, Enero de 1946.

205.325—Territorios Nacionales (Estudio Político-Económico). 91 páginas. Autor: José Enrique Gadano. Edit.: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 22 de enero de 1946.

205.328—Boletín Diario de Movimiento y Cotizaciones del Ganado Bovino Ovino y Porcino en los Distintos Mercados del País. Prop.: Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires, enero de 1946.

205.329—Hogar y Selva. Prop.: Gumercindo Esquivel. Eldorado (Misiones), enero de 1946.

205.330—Veritas. Prop.: F. Antonio Rizzuto, Soc. Anón. Editora y de Informaciones Comerciales. Buenos Aires, enero de 1946.

205.331—Vida de San Francisco Javier. 321 páginas. Autor Orig.: Jorge Schurhammer S. J. Trad.: Félix de Areitio S. J. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

205.336—The Reader's Digest. (Extranjera). Prop.: The Reader's Digest Associatión Inc. EE. UU., noviembre de 1945. (Distribuído en la Argentina por S. A. Editorial Bell).

205.340—Más allá de los Montes Urales. 253 páginas. Autor Orig.: Scott John, Trad.: Corro Emparanza Víctor. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.

205.341—Bailarín de contraseña. (Tango, letr.). 2 páginas. Autor: Carlos Lucero. Edit.: Ediciones Rioplatense. Buenos Aires, 2-11-45.

205.342—Así es mi zamba. (Zamba, letr.). 2 páginas. Autor: Carlos Lucero. Edit.: Américo Vivona. Buenos Aires, 28-9-45.

205.344—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Prop.: Isabel Cano de Mateos. Buenos Aires, enero de 1945.

205.346—Como debe proyectarse una vivienda. 312 páginas. Autor: José Luis Moia. Edit.: Editorial Windsor. Buenos Aires, 8 de enero de 1946.

205.350—Método práctico de estructuración de plazas a "un block armónico y equilibrado". 32 páginas. Autor: Osias Shijman. Edit.: El autor. Necochea, 30 de enero de 1946.

e.29 ene.-v.8 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. N.º 86.898-1945.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. —

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Don Remigio Rigal. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avda. Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explotar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común, en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientos noventa y cinco hectáreas |495 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24 siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.). desde este punto, con un ángulo de 90.º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por el expediente 177.602-942; y desde este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud hacia el Este, coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Servicio Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 há de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, del territorio y departamento antes citados, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: Con lo informado precedentemente se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Registrado bajo el N.º 647, folio 140 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 ene.-Nº 5688-v.29 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 28 de Enero de 1946

	m$n.
Por avisos	1.441.80
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas . .	13.—
Por suscripciones	433.10
Por venta de ejemplares . .	26.10
Por venta de folletos	—.—
Total	2.394.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea, 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 8 de Febrero de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Marzo de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 % 1941
Serie "B" . . . . . v$n. 2.392.200
C. A. I. 4 % 1943|84 . . " 820.300

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Marzo hasta el 1.º de Abril, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

e.28 ene.-v.8 feb.

B. 1

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE ENERO DE 1946

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.222.637.764.19
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		3.486.711.901.19
Compradores a término de divisas		7.000.000.—
Bono de garantía		83.733.755.44
Valores Nacionales - Art. 34 - Ley 12.155		121.408.550.65
Valores Nacionales:		
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	388.536.120.69	
Obligaciones - Ley 12.817	350.928.961.92	739.465.082.61
Moneda subsidiaria		1.790.681.75
Inmuebles		1.—
Intereses, y gastos		1.395.898.40
Adelantos transitorios al gobierno nacional - Art. 44, Ley 12.155		32.110.049.25
Diversos		53.176.787.94
		5.749.430.472.42
PASIVO		
Capital		20.000.000.—
Fondo de reserva general		16.861.605.21
Reserva especial por bonos consolidados		71.303.690.63
Reserva especial de previsión		2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias		4.000.000.—
Billetes en circulación		2.843.870.940.—
Corresponsales en el exterior - Divisas		90.222.094.97
Cuentas corrientes bancarias		1.764.575.546.89
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior		72.466.530.49
Cuentas corrientes oficiales		486.619.035.02
Cuentas corrientes varias		121.540.935.07
Certificados de participación en valores nacionales		164.875.000.—
Divisas vendidas a término		7.000.000.—
Recursos		648.733.79
Pérdidas y Ganancias		14.735.507.76
Diversos		68.210.852.59
		5.749.430.472.42

% de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos en circulación	160.17
Billetes emitidos en circulación y obligaciones a la vista	85.86

(Ley 12.155 - Art. 39 y Decreto Reglam. N.º 61.126 - Art. 30. A los efectos del Art. 40 de la Ley 12.155 se han computado Oro y Divisas por valor de m$n. 4.555.004.945).

Emilio F. Cárdenas, presidente. — Edmundo G. Gagneux, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2374 — Exp. 4381 DG|945. — Papel.

N.° 2375 — Exp. 197 DA|946. — Broches.

N.° 2376 — Exp. 2068 C|944 — Reparación balanza.

N.° 2377 — Exp. 13842 DT|945. — Sellos numeradores.

N.° 2378 — Exp. 6757 DC|945. — Conmutador, etc.

N.° 2379 — Exp. 127 DA|946. — Bloks y papel.

N.° 2380 — Exp. 126 DA|946 — Muebles.

N.° 678 GM — Exp. 32485 DC|945. — Mojadores.

N.° 679 GM — Exp. 18403 DC|945. Llaves reloj.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Enero 28 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ene.-N.° L-330-v.30 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Boletín del Ministerio durante Enero a Diciembre del presente año, en la cantidad de 2.000 ejemplares mensuales, con destino a la Dirección de Información al Exterior.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración — Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — El pliego de bases y condiciones y datos relativos, son suministrados en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 ene.-N.° L-320-v.8 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 41; ramo, ropa y calzado; apertura, Febrero 4; hora 10. 5|9662|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-316-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 42 ramo, mapas: apertura, Febrero 4 hora 10. D|25430|45.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-317-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 43 ramo, máquina para relieve apertura, Febrero 4, hora 10. — 432|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-318-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 44, ramo, madera apertura Febrero 4; hora 10. — 458|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-319-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. I—8861|945

Llámase a licitación privada para el día 1 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

700 Kgs. de hierro en lingote N.° 1.

400 Kgs. de carbón de cooke o sudafricano.

15 Kgs. de plombagina.

30 Kgs. de tierra refractaria.

50 Kgs. de piedra caliza.

3 metros cuadrados pino Paraná 1ra. sano y seco de mts. 0,025 x 0,30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 ene.-N.° L-323-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación pública N.° 3|46

Apertura de propuestas 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas.

Para contratar los servicios de lavado y planchado de ropa de los alumnos, durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 12 horas, Km. 9, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi —Córdoba— Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.29 ene.-N.° L-315-v.8 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la contratación del servicio de lunch destinado al personal de la Política Social Agraria, dependiente de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, durante el corriente año, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.29 ene.-N.° L-324-v.8 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado

Llámase a concurso privado de propuestas por 10 (diez) días a contar desde el 24 de Enero de 1946 para contratar por 3 (tres) años con opción a 2 (dos) más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a oficinas y depósitos que reuna las siguientes condiciones:

Ubicación: De preferencia fuera de la Zona Céntrica.

Comodidades requeridas: Superficie útil para oficina, aproximadamente 1.500 m.²; depósitos 300 m.² y dependencia auxiliares. (Pueden presentarse propuestas en alternativas).

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Libertad 1126. — Buenos Aires, Enero de 1946. — El Director General.

e.29 ene.-N.° L-333-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la contratación del transporte fluvial, de 3.000 toneladas de Fuel - oil a granel, entre San Lorenzo Planta Y. P. F.) y Puerto Nuevo Paraná.

Apertura de las propuestas: 16 de Febrero a las 10.

Consulta y retiro de pliegos, personalmente de 9 a 12 o por carta a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado (Suministros), calle Libertad 1126, Capital.

e.29 ene.-N.° L-329-v.8 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Concordia y Ruiz, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires y en los oficinas del Distrito Concepción del Uruguay, Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, de 7.30 a 13, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Febrero próximo a las 9.30, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

e.29 ene.-N.° L-328-v.8 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 00005|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio, con destino al Depósito de Suministros.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, Oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero del corriente año, a las 11 y 30 horas.

e.29 ene.-N.° L-253-v.9 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a MIRKO DIMITRI y a todos los que se consideren con derecho a: (100) cien chapas barreras para la lucha contra la langosta, adquiridas por el Sr. Mirko Dimitri al Ministerio de Agricultura de la Nación, para la campaña 1933 al 1934, mercadería faltante de la partida de (800) ochocientas chapas, que fué el total de la partida adquirida, que el Sr. Administrador de la Aduana de Concordia, ha dictado fallo definitivo en el expediente 19-M-1945 Ad. Cdia., cuya parte dispositiva dice así: "Resuelve: Imponer al Sr. Mirko Dimitri, una multa de (m$n. 20.—) veinte pesos moneda nacional y asimismo una multa igual al valor de las cien chapas barreras para la lucha contra la langosta, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación, para la campaña 1933 al 1934, de la Partida N.° 1.662 de la Tarifa de Avalúos, aforo o$s. 0.112 el kilo, al 25 o|o, adicionales 7 y 10 o|o, base de los servicios al peso; peso total de las cien chapas, kilos doscientos setenta o sea un valor total según Tarifa, de o$s. 30.24 treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado, a total beneficio del Fisco.

Exigir al denunciado, los derechos aduaneros correspondientes por las cien láminas faltantes. — Hágase saber y consentida que sea, pase a Contaduría para el cumplimiento de la setencia y reposición del sellado correspondiente. — Fecho, elévese a la Dirección General de Aduanas, para que si lo estima pertinente, remita estas actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación a fin de poner en conocimiento de la resolución final del presente. — R. V. N.° 7. — Firmado: Juan Manuel Raggio, Administrador de la Aduana de Concordia". — Aduana de Concordia, Enero 18 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador interino - Aduana de Concordia.

e.29 ene-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a NICOLAS L. SARJANOVICH o SARJANOVIC y a todos los que se consideren con derecho a (333) trescientos treinta y tres chapas barreras, (333) trescientos treinta y tres clavos para las mismas y (333) trescientos treinta y tres grampas para las mismas, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación, para la campaña de la lucha contra la langosta, año 1934|1935. — A prestar declaración en el expediente 25—M—1945 Ad. Cdia., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Enero 17 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador Interino Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.21 ene.

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MARIA JUANA G. de LIOY y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientas chapas barreras y accesorios, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación para la campaña 1937|1938 contra la lucha para la langosta, a prestar declaración en el expediente N.° 26—M—1945 Ad. Cdia., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Enero 17 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador Interino. — Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.31 ene.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. José Qualizza, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho legal sobre un paquete con peso bruto de 2k.240 gramos, conteniendo prendedores y pulseras, plata 800 (según sello), que se encontró abandonado y secuestrado por personal de esta Aduana, el día 18 de Diciembre del año ppdo., en el porta equipajes de un coche de segunda clase del tren internacional salido de Chile, para que se presenten ante esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se instruye N.° 213|1945 local, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, y, proseguirse las actuaciones sin su intervención. — Aduana de Mendoza, Enero 22 de 1946. — Ricardo Raúl Rossi, Oficina de Sumarios.

e.29 ene.-v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 ene.-N.° 364 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 ene.-N.° 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N. 34, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Capital Federal; calle Cañada de Gómez 4624 y Cañada de Gómez 4702, para que concurran a abonar la suma que se reclama por servicios y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación hoy Administración Nacional del Agua a fojas 14 y 17, de los juicios que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 oct.-N.° 3248 s|p.p.-v.26 oct.
e.29 ene.-N.° 3248 s|p.p.-v.14 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BENLIAN & EBEKIAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
"Entre los señores Rant Ebekian, Esteban Ebekian, Krikor Benlian y Armenak Benlian, viudo el primero y solteros los restantes, todos de nacionalidad armenios y mayores de edad, domiciliados en la calle Liniers 1368 de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley 11645, y con arreglo a las siguientes bases: Primero: A partir de la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "BENLIAN & EBEKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, en la calle Azcuénaga N.° 379. — Segundo: El objeto social es la explotación del ramo de mercería en general y anexos. — Tercero: El capital social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: Rant Ebekian, 30 cuotas o sean $ 30.000.—, Esteban Ebekian, 30 cuotas o sean $ 30.000.—, Krikor Benlian, 10 cuotas o sean $ 10.000.—, y Armenak Benlian, 10 cuotas o sean $ 10.000.—, que es aportado con mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., según inventario practicado y que es parte integrante de este contrato. — Cuarto: La duración de este contrato es de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más si los socios estuvieren conformes. — Quinto: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Rant Ebekian y Krikor Benlian, indistintamente, sin perjuicio de que pueda ser desempeñada la gerencia y administración por los demás socios en caso de incapacidad, fuerza mayor, fallecimiento, etc., de cualquiera de los nombrados. — En consecuencia, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en cauciones o fianzas de éllos o de terceros, ni como avalistas, ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Sexto: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se alcance el diez por ciento del capital social. — Séptimo: Cada uno de los socios a fin de atender a sus necesidades particulares, se asignan la cantidad de $ 250.—, los que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Octavo: Sólo con la conformidad de todos los socios, las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Noveno: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y otras resoluciones que interesen a la sociedad serán efectuadas por mayoría de votos. — Déci- — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.° 1.021.246 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional 1.021.247 E. — mo: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán proseguir con el giro de la sociedad abonando a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital y utilidades, éstas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, debiendo documentarse la deuda por medio de pagarés, desde el día en que se tome la resolución precitada. — Undécimo: Si de un balance las pérdidas representaran un treinta por ciento o más del capital social, la sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes de acuerdo a lo prescripto por las leyes respectivas. — Duodécimo: Después de los cuatro años de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, debiendo avisar a los otros socios con dos meses de anticipación y por escrito. — La parte que le correspondiere por capital y utilidades le será abonada en la forma establecida en la cláusula décima. — Décimotercero: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta se llevará a cabo en la forma que consigna la cláusula undécima. — Décimocuarto: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquéllos inapelables y obligatorio para todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Rant Ebekian. — Esteban Ebekian. — Krikor Benlian. — Armenak Benlian".
Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 ene.-N.° 6100-v.2 feb.

SUCESORES DE FERRUCCIO ORLANDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:
Artículo 1.° En Buenos Aires, a doce días del mes de diciembre de 1945, entre los Señores: Luisa Paganini de Orlando, que firma: "Luisa P. de Orlando". — Aquiles Vicente Mario Orlando, que firma "Aquiles Orlando". — Témide Ebe Angela Orlando, que firma "Témide Orlando". — Luisa Ana María Orlando de Foa, que firma "Luisa Orlando de Foa". — Clelia Irene María Orlando, que firma "Clelia I. Orlando. — Lina Esther Noemí Orlando, que firma "Lina Orlando" y el señor Roberto Luis Italo Orlando, que firma "Roberto L. Orlando", todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal en esta Ciudad, calle Doctor Eleodoro Lobos 270, se conviene celebrar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de proseguir las actividades comerciales de la firma "Ferruccio Orlando", establecida en el año 1914, sin inscripción en el Registro Público de Comercio, y de la que se hacen cargo de su activo y de su pasivo, con motivo del fallecimiento del Sr. Ferruccio Orlando, del que heredan en su carácter de esposa e hijos, según consta en el juicio sucesorio caratulado "Sucesión de Ferruccio Italo Orlando" que se tramita en el Juzgado en lo Civil del Dr. César Fauvety, secretaría del Dr. Sauze Juárez. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se forma, se ocupará de la ejecución en la Capital Federal y en Cualquier punto de la República, de instalaciones de calefacción, de agua, caliente central, secaderos industriales, instalaciones para combustibles líquidos y de servicios contra incendios e instalaciones termomecánicas en general similares a las enunciadas, en obras particulares, públicas, municipales, nacionales o provinciales. — Artículo 2° — La sociedad girará bajo a denominación "SUCESORES DE FERRUCCIO ORLANDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 3.° — El domicilio de la Sociedad se constituye en la calle Dr. Eeodoro Lobos Nro. 270 a 276, Capital Federal. — Artículo 4.° — Se fija el término de duración de esta Sociedad en diez años contados desde el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo 5.° — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda legal, la Sra. Luisa Paganini de Orlando y quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios restantes: Sres. Aquiles V. M. Orlando, Témide E. A. Orlando, Luisa A. M. Orlando de Foa, Clelia I. M. Orlando, Lina E. M. Orlando y Roberto L. I. Orlando. — El capital está integrado por el inmueble sito en la calle Dr. Eleodoro Lobos 270 a 276, cuyo valor se estima en la suma de Setenta mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y del cual se comprometen en esta Sociedad las trece catorce avas partes de su valor o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por pertenecer la parte restante a un condómino que no forma parte de la Sociedad, y por los valores incluídos en el inventario y balance practicado al treinta de noviembre de 1945, que se acompaña suscripto por todos los socios fundadores en prueba de conformidad y cuyo monto forma la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que queda totalmente integrado el capital social. — Artículo 6.° — La sociedad será administrada por los socios, Sra. Luisa P. de Orlando y por el Sr. Aquiles V. M. Orlando, quienes harán uso de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios de la Sociedad a cuyo efecto actuarán conjunta o separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas a su objeto o en prestaciones gratuitas, sin que ello signifique que los socios gerentes no puedan proseguir o iniciar negocios nuevos por cuenta propia, siempre que no se trate de la explotación del mismo negocio o ramo objeto de la Sociedad. El mandato que se confiere para administrar a los nombrados gerentes, además de los negocios que constituyen su objeto, comprende los siguientes actos: A) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en todos los casos los precios, plazos, forma de pago y dando y tomando posesión real de los bienes B) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los

bancos oficiales o particulares de esta República sus agencias y sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero y de valores y extraer total o parcialmente dichos depósitos sean anteriores o posteriores al presente; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, o de particulares, o de instituciones de créditos, pactando los plazos, intereses, amortizaciones, formas de pago, etc. C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, valores, vales, cheques u otras obligaciones o nota de créditos públicas o privadas, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de otra clase. D) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; poner y absolver posiciones en primera y segunda instancia; oponer y rechazar excepciones; producir información; promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — f) Cobrar y percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. h) Formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración, como así también los que se requieren para dejar totalmente constituída esta sociedad, en forma legal. — Artículo 7.°: — Al socio Aquiles V. M. Orlando, Técnico Mecánico E. I. N. O. K., se le otorga el cargo de Director Técnico de la Empresa, queriende bajo la presente disposición otorgarle una amplia facultad administrativa y técnica en lo que respecta a la adquisición de materiales, útiles de trabajo, herramientas, maquinarias y todos los elementos indispensables para la realización de las actividades sociales, así como las facultades de tomar, aceptar o rechazar todo trabajo que de acuerdo a la técnica y a la práctica considere productivo o improductivo para la sociedad. — Como consecuencia de las atribuciones propias del cargo, el Director Técnico es ilimitada y solidariamente responsable con respecto a la Sociedad por toda falta o incumplimiento en el desempeño de su cargo. — Artículo 8.°: — Anualmente, el día 30 de noviembre se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Las utilidades que arroje este balance, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o cargadas entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y tres por ciento a la señora Luisa P. de Orlando; veinticuatro por ciento al señor Aquiles V. M. Orlando; nueve por ciento al señor Roberto L. I. Orlando y seis por ciento a cada uno de los socios Témide E. A. Orlando, Luisa A. M. Orlando de Foa, Clelia I. M. Orlando y Lina E. M. Orlando. — Artículo 9.°: — La voluntad de los socios se computará en las Asambleas por simple mayoría de votos; éstas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar trimestralmente y las extraordinarias serán convocadas por los gerentes o por mayoría de socios cuando éstos lo conceptúen necesario. — Se requerirá siempre la mayoría determinada por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para resolver toda modificación relativa a este acto Constitutivo y toda transformación de la presente Sociedad en cualquier otra legislada en el mismo Código. — Cuando se tratare de la disolución anticipada de la Sociedad, incorporación de nuevos socios, sesión de cuotas a terceros, remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de todos los socios. — Luisa P. de Orlando. — Aquiles Orlando. — Témide Orlando. — Luisa Orlando de Foa. — Clelia I. Orlando. — Lina Orlando. — Roberto Orlando.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 ene.-N.° 6095-v.2 feb.

Pedro Martínez Barnés, Sociedad Anónima, Consignaciones, Gestión de Remates, Mandatos, Comisiones y Negocios Rurales, con sede en la calle San Martín N.° 244 de esta Capital, comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir la 5a. serie (E) de acciones ordinarias al portador, por valor de ($ 200.000 m|n.), doscientos mil pesos moneda legal, dividida en dos mil acciones de un valor nominal de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda legal, cada acción. — El Directorio.

e.28 ene.-N.° 6130-v.30 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se comunica que el negocio de Hotel "Francés", sito en este pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Jorge Lheritier, será transferido a los señores Servando Fontano y Pascual Vinuesa de Fontano. Reclamaciones de ley al Escribano actuante don Guillermo J. Limberti, donde las partes constituyen domicilio especial, en Las Breñas, Chaco.

e.29 ene.-N.° 6155-v.2 feb.

Rodríguez & Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cancha de bochas, despacho de bebidas alcohólicas, despensa y bar sito en la calle NAZARRE 4168 al 82, domicilio de las partes. — Compradores: Daniel Alaejos e Hijo. — Vendedor: Antonio Pietrosatto. — Reclamos del citado negocio en nuestras oficinas, Avenida Francisco Beiró 4295, U.T. 50-1386.

e.29 ene.-N.° 6156-v.2 feb.

Carmelo Fiore, Cochabamba 2492, vende a José Leone Bálsamo Av. Forest 342, su negocio de tostador de maníes, calle COCHABAMBA 2492.

e.29 ene.-N.° 6152-v.2 feb.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Landeira, vende a Antonio Lizarraga, despensa de comestibles, PASAJE GENERAL LORENZO VINTTER 921, domicilio de las partes. Recl. de Ley n|ofic.

e.29 ene.-N.° 6149-v.2 feb.

Aviso al comercio: Que Judas Meier Kalika vende a Naun Polak casa amueblada establecida calle BARTOLOME MITRE 2055. Reclamos ley en el mismo, domicilio ambos contratantes.

e.29 ene.-N.° 6148-v.2 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Sarich, mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, calle BARCENA N.° 1650. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: José Bouso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.° 6146-v.2 feb.

Al comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ROJAS Nros. 756|58 y anexo PUESTO N.° 15, MERCADO "ROJAS", calle ROJAS número 755. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Lopes De Azevedo, Rojas N.° 756. — Comprador: Silvestre Fernández Díaz, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 ene.-N.° 6145-v.2 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Fernando Fernández vende a Pedro Pablo Bustamante, su negocio café y bar, calle CARLOS CALVO número 1600 esq. CEVALLOS, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.29 ene.-N.° 6140-v.2 feb.

Eduardo C. Alpañés, Metán 3902, avisa que Arturo Laureano Catueño y Julia Manes, venden a Catalina Curcio de Fusco, libre de todo gravamen, su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en esta Capital, Pasaje CAPERUCITA 1149, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley, al domicilio constituído.

e.29 ene.-N.° 6144-v.2 feb.

Avisa José Santos, martillero público oficina Venezuela 530, Agustín Carvajal, Benjamín Berdasco, venden a José R. Mosteiro, Benito González, lunch, despacho vinos, cervezas, bebidas alcohólicas, MONTEVIDEO 332. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio las partes.

e.29 ene.-N.° 6143-v.2 feb.

Avisa José Santos, martillero público, oficina Venezuela 530, José Benito González, Isidoro Fernández, venden a Antonio Cendón, lechería, venta helados, despacho vinos, cervezas, CHACABUCO 516. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio las partes.

e.29 ene.-N.° 6142-v.2 feb.

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficina Cangallo 1539, avisa: Pablo Turiel vende a Angela S. de Oubiña, la casa de pensión, sita VICTORIA 2045, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 ene.-N.° 6139-v.2 feb.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén-despensa, calle TRIUNVIRATO 3785, propiedad del señor Francisco Alonso, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle, el miércoles 6 de Febrero, a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 ene.-N.° 6138-v.2 feb.

AVISOS DIVERSOS

MENSURA

El Ingeniero J. Daniel Médici, comunica a los linderos que, el día tres de Febrero del corriente año, partirá del mojón esquinero Oeste de la propiedad de Antonio López "Estancia Quinta Panal", ubicado en el lote N.° 30 de la Subdivisión practicada en la Sección IX del Territorio de Río Negro, para deslindar las tierras fiscales que ocupa el señor Angel Zazu, ubicadas aproximadamente en parte de los lotes 11 y 30 de la misma Sección, de acuerdo a las Instrucciones N.° 186 expedida por la Dirección de Tierras de la Nación, División de Geodesia.

e.29 ene.-N.° 6150-v.31 ene.

Piedrarena, S. A. — Se hace saber a los accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjeará las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor reducido a quinientos pesos m|n. cada una de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, fecha 14 de Mayo de 1934. — Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir de esa fecha y prescriptos los derechos de sus tenedores (artículo 848 — Código de Comercio). — Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5491-v.29 ene

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 5 de Febrero de 1946.

e.24 ene.-N.° 5993 y 6050-v.4 feb.

ORVENT
Organización de Ventas

El Directorio de "Orvent—Organización de Ventas—Sociedad Anónima Comercial", hace saber a los señores accionistas, que se han librado a la suscripción las series B y C de acciones ordinarias, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción podrá ser ejercido hasta los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

e.26 ene.-N.° 6088-v.29 ene.

SOC. ANON. COPPA & CHEGO
Inm. Fin. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000 y en consecuencia ofrece a suscripción la 5a. y 6a. serie de capital autorizado hasta la.....
de capital de m$n. 500.000 cada una, en 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada acción.

Los señores accionistas se servirán manifestar a la Sociedad, en su local social, 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los estatutos, el número de acciones que deseen suscribir. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

e.3 ene.-N.° 5269-v.5 ene
e.9 ene.-N.° 5269-v.11 ene.
e.15 ene.-N.° 5269-v.17 ene.
e.21 ene.-N.° 5269-v.23 ene.
e.28 ene.-N.° 5269-v.30 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954,55 c|l. según art. 6.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $. 6.101.570,45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.

3.° Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600,— c|l. según el art. 6.° de los estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vice-Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.° 6151-v.14 feb.

INDUSID
INDUSTRIAS SIDERURGICAS
PLATENSES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano N.º 1380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disposiciones referentes a ofrecimiento de arreglo a los acreedores y, demás u otras directivas, a seguir en el juicio de convocatoria.

2.º Sugestiones respecto al futuro de la empresa.

3.º Resolución sobre la decisión del Directorio, referente a la renuncia que elevara el señor director-gerente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Rogando puntual asistencia, se recuerda a los señores accionistas los Arts. 17 y 19 de los estatutos.

e.29 ene.-N.º 6141-v.14 feb.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M.
"NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1945, que se realizará el día 31 actual, a las 20 y 30 horas, en el local social sito en la calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura Balance General e Inventario — Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre 1945.

3.º Memoria del señor presidente.

4.º Elección de seis consejeros que caducan, y un revisor de cuentas, por renuncia.

5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.º Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.29 ene.-N.º 6147-v.31 ene.

A. C. A. C. Y. P.
ASOCIACION COMERCIANTES DE ARTICULOS PARA CAZA Y PESCA
Maipú 370 — Buenos Aires
U Telef. 32 - Dársena - 0423

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de A. C. A. C. Y. P., Asociación Comerciantes de Artículos Para Caza y Pesca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en la sede de esta Asociación, calle Maipú 370, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Nombramiento de cuatro miembros para completar la C. D. en reemplazo de los señores Leandro Redaelli, Alfredo Gottling, Alejandro De Giacomi y Luis Scorzato, que terminan su mandato y que son reelegibles.

3.º — Elección de tres revisadores de cuentas.

4.º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Owen Tudor, Secretario.

e.29 ene.-N.º 6157-v.31 ene.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;

2.º Elección de directores y síndicos;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.º 6154-v.14 feb.

Convocatorias Rectificadas

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1945.

2.º Remuneración de los directores y síndicos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946.

e.15 ene.-N.º 5716-v.31 ene.

Sociedad Anónima
«ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de las condiciones del arrendamiento de la Estancia La 76, y resultado de la realización de las haciendas y existencias.

2º Reintegración a los accionistas en efectivo de $ 25, por acción de las acciones suscriptas e integradas y reducción del capital autorizado.

3º Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5742 y 5824-v.2 feb.

DENTI LTDA.
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades, Art. 28 de los estatutos.

3.º Remuneración a los señores directores titulares (Art. 16, Inc. G. de los estatutos).

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5626 y 5823-v.29 ene.

BAIBIENE QUINTANA S. A.
Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 5 de Febrero 1946 a 11 horas en San José 1653 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de secretario, síndicos, y vocales suplentes. — El Presidente.

e.16 ene.-N.º 5720-v.1 feb.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisional de la Sociedad Anónima, en formación, "Grandes Aserraderos y Obrajes "San José", S.A., convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su Sede Social, calle Paysandú 1842, el jueves 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, a los fines de considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución definitiva de la Sociedad, en virtud de haber sido autorizada por Decreto N.º 34.318|45 del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del Directorio definitivo:

a) Un presidente,

b) Un vice presidente,

c) Tres vocales titulares,

d) Dos vocales suplentes.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, de acuerdo a lo que prescribe el art. 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

Nota: — Art. 21: — Para participar en las Asambleas, con voz y voto, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o la constancia de su depósito en una Institución bancaria, a efectos de obtener el recibo correspondiente que autorice su admisión con una anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración. — Los titulares de Certificados nominativos podrán ejercer sus derechos delegando en otra persona, siempre que ésta fuere accionista y no estuviese en mora. — A sus efectos deberán acreditar carta poder o mandato otorgado en instrumento público. — No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio.

e.10 ene.-N.º 5542 y 6136-v.4 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se comunica: Que el negocio de mercería y librería "Colibrí", sito en la calle TUCUMAN N.º 285, RESISTENCIA, CHACO, propiedad de Isaac Yustman, será transferido, solamente, el ramo de librería a Dante A. Foschi, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo, del ramo de mercería. — Reclamaciones de ley, al escribano actuante, Julio Román Grossi, López y Planes N.º 248, ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. — Resistencia, Chaco, 22 de Enero de 1946. — Julio Román Grossi, escribano público nacional.

e.28 ene.-N.º 6137-v.1.º feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CASTRO N.º 2201 esquina GIBSON; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Enrique Pardo. — Comprador: Saturnino Morodo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6098-v.1.º feb.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 1.º de Febrero próximo todas las existencias que constituyen la fábrica de botones calle CHARRUA 3453|55 propiedad del señor Lorenzo Corletto. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros: Avda. de Mayo 963, 4.º piso.

e.28 ene.-N.º 6135-v.1.º feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Carlos Rivolta y Julio Rivolta, venden su negocio de panadería mecánica, sita GUATEMALA 5859, al señor Florentino Pettiti. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.28 ene.-N.º 6132-v.1.º feb.

Con intervención del escribano J. González Pagliere h., José María Ferreiro, vende a Alberto Ferreiro y Rosa Ferreiro su negocio de panadería, despacho de pan y facturas, denominado "Seni", sito en la calle HABANA 4471|73, domicilio de las partes. — Reclamos ley mismo negocio. — Escribanía Pita, Reconquista 336.

e.28 ene.-N.º 6133-v.1.º feb.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese negocio despensa y bebidas envasadas CORREA 1901. — Vendedores: Vicente Sánchez y Emilio Cernadas, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Serafín Marino, domiciliado negocio.

e.28 ene.-N.º 6094-v.1.º feb.

Oscar Losa y María Bronstein de Losa, venden a Andrés Víctor Ugo y Manuel Blanco, su negocio de bar y lunch, situado GUAMINI 4936|40, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio término ley.

e.28 ene.-N.º 6125-v.1.º feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143, que Bautista Teijeiro, vende a Manuel y Eduardo Villarejo el negocio de tintorería, sito ARENALES 2011, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.28 ene.-N.º 6126-v.1.º feb.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.º, que José Marino y Armando José Novo, que firman Marino y Novo, venden a Este-

van Francisco Marchesi, su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos y aceites, en esta Cap., calle AV. FOREST 902|6. — Dom. de las partes, en el negocio. Rec. en n|ofic.

e.28 ene.-N.º 6119-v.1.º feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican: Albino Luis y Arturo Luis venden a Francisco Pérez y José Castro, almacén comestibles, despacho bebidas, LAVALLE 1699, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ene.-N.º 6121-v.1.º feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Francisco Marinelli, vende a Oscar Marcos, almacén de comestibles y bebidas envasadas, RONDEAU 2901 esquina DEAN FUNES, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ene.-N.º 6122-v.1.º feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Alfredo Domínguez (hijo) Juan Alonso y Manuel Alonso, mi negocio de panadería mecánica, calle ANDALGALA N.º 2301, esq. CHASCOMUS 6902. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor, Adelino Alonso. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6123-v.1.º feb.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Manuel Fernández y Celestino Ares, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados, productos de graham y similares, calle SANABRIA N.º 2804 y anexo, MELINCUE 4401. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedores: Luis Leibas; José María Leibas y Ramón Rodríguez. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6124-v.1.º feb.

Se hace saber por el término de ley que don Desiderio Stern, propietario del negocio de curtiembre y venta de cueros, con domicilio en la calle DIRECTORIO 2361, éste también domicilio de las partes, constituye con don Pablo Radatsi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Desiderio Stern, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de hacerse cargo de parte del activo y pasivo de dicho negocio y continuar su explotación con un capital de doscientos cincuenta mil pesos. — Reclamo de ley. Escribanía Edmundo Esponda, Perú 84.

e.28 ene.-N.º 6120-v.1.º feb.

Al comercio: Antonio Alberti, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que, con su intervención, el señor Fernando G. Semeraro, vende al señor Héctor Martínez el restaurante, sito en JUAN B. ALBERDI 6561, denominado "El Chiche Viejo" — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946.

e.28 ene.-N.º 6128-v.1.º feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143, que Florencio Sosa, vende a Enrique Pontes, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, RIO DE JANEIRO 473, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.28 ene.-N.° 6127-v.1.° feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0587, que Jesus Paz vende a Luis Monteagudo y Reynaldo A. Martínez, el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "San Martín", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 901|903 esquina TACUARI 385. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.28 ene.-N.° 6129-v.1.° feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Ramón Varela y Pío Aparicio, venden su parte incluso activo y pasivo, panadería mecánica COSSIO 6171, a don Napoleón Sottana. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.28 ene.-N.° 6131-v.1.° feb.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que José Fernández, vende libre de gravamen a Jesús García Díaz, la parte mitad negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito CORDOBA 6200 esq. SANTOS DUMONT. Reclamos ley y domicilios partes en el negocio.

e.28 ene.-Nº 6096-v.1º feb.

Se hace saber que Emilio Maximiliano Blacker, domiciliado Viamonte 833, vende a «J. Sburlati y Cia.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), domicilio Paraguay 987, el negocio «Hotel Viamonte», instalado en VIAMONTE 831|37. — Para reclamos escribanía Wuille-Bille, Avda. de Mayo 695.

e.28 ene.-Nº 6097-v.1º feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Amador Argüelles, vende su parte mitad restaurant y bar calle CONGRESO 2449 al 55, al señor Claudino Justo, quien se hace cargo del activo y pasivo con el socio quedante señor Andrés Rodríguez. Todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.28 ene.-Nº 6099-v.1º feb.

Se hace saber por cinco días que Santos Herrero, domiciliado San José 1724, vende a Julio Costa, su negocio de venta de calzados, denominado «Calzados Santos», sito en la calle SANTA FE número 3940. — Reclamos: Santa Fe número 3940, domicilio del comprador.

e.28 ene.-Nº 6101-v.1º feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Máximo Fraile, vende a David José Recarey Castro, el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle GORRITI 4901, esq. GURRUCHAGA, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en término de ley en nuestras oficinas.

e.28 ene.-Nº 6102-v.1º feb.

Adolfo Nesis, vende a las firmas «Lipman y Lebendiker», «Strauss y Cía.» y al señor A. Lebendiker, las maquinarias, instalaciones y demás accesorios de su fábrica textil «Tesa», sita en la calle CAMARONES 1768|72. — Reclamaciones estudio Dr. Elías Rotman, calle Corrientes 1515, piso 5º A, domicilio constituído por las partes.

e.28 ene.-Nº 6103-v.1º feb.

Avísase; Manuel Fernández, vende a doña Julia Aldonat, el negocio de hotel, SAN MARTIN 440, piso tercero (domicilio vendedor); de la compradora y reclamos en Ley 11.867; Victoria 676 «La Gastronómicas», Peiteado & Cía.

e.28 ene.-Nº 6104-v.1º feb.

Avísase; Antonio Fernández y Horacio López, venden a Juan Rolando Marzone, el negocio de hotel, SAN MARTIN 440, piso segundo (domicilio vendedores); comprador y reclamos Ley 11.867, Victoria 676 «La Gastronómica», Peiteado & Cía.

e.28 ene.-Nº 6105-v.1º feb.

Avisan: Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt, 682, T. 54-2428; Pedro Cabri, hoy su sucesión, vende a David Costabel, quien cedió a Domingo Di-Benedetto, café, bar, pizzería, CORDOBA Nros. 6002|6 esq. DORREGO, Capital, donde se domicilian las partes.

e.28 ene.-Nº 6107-v.1º feb.

Juan M. Wouterlood, vende a Blanca Ysabel Salto de Grecco, su negocio de modas, sito en AVDA. LA PLATA 1969. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.28 ene.-Nº 6108-v.1º feb.

Miguel Bijan, vende a Stamatios Fridatos, su taller mecánico de obras sanitarias, sito en 9 DE JULIO 865, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.28 ene.-Nº 6110-v.1º feb.

José Alvarez, vende a Carlos Humberto Anglada, la porción indivisa que le corresponde en el negocio de carnicería y verdulería, sito en CARLOS PELLEGRINI 818, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT); disolviéndose la Sociedad de hecho que constituyen ambos, prosiguiendo la explotación por cuenta propia Carlos H. Anglada. — Reclamaciones escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.28 ene.-Nº 6111-v.1º feb.

Avisa Miguel Angel Munita, vende a Jacobo Faust, negocio modas y pieles de BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 1149 y 1153. Domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.28 ene.-Nº 6112-v.1º feb.

Manuel Albuixech, vende a Roberto Ferro, su despensa y venta de bebidas envasadas «La Flor» sito en esta Capital, FRANCISCO BILBAO 1401, domicilio de las partes. — Reclamos dentro del término de ley, ante martillero público, José Borrelli, Lavalle 1282.

e.28 ene.-Nº 6114-v.1º feb.

Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan Casimiro Sasiadek, vende su negocio despacho pan y facturas ESPINOSA 925, a Abelardo González. Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.

e.28 ene.-Nº 6116-v.1º feb.

Berco Nejter y Abraham Kaplan venden a Eugenio Tomino y Juan Carlos Bravo su negocio de sastrería sito RODRIGUEZ PEÑA 419. — Reclamos ley 11867. Dr. Bronstein. Montevideo 626. Domicilio de las partes.

e.25 ene.-N.° 6044-v.30 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Constantino Nieves, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle AVENIDA CRUZ N.° 6798. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Jesús Pérez López. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

e.25 ene.-N.° 6040-v.30 ene.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención los señores Pastor Comesaña y José Ricoy Fernández que giran Comesaña y Ricoy, venden libre de todo gravamen su negocio de almacén y bar sito en la calle COLODRERO 3202|18 esq. IBERA 5.109 a los señores Alejandro Nosti, José Rubio y Joaquín del Valle que giran Nosti Rubio y del Valle. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

e.24 ene.-N.° 5989 y 6024-v.29 ene.

Avísase que Jorgelina N. Zumarraga Goñi, domiciliada Bolívar 608, ha liquidado su negocio de Lencería "Santa Teresita", ubicado en esta ciudad calle BELGRANO 1677. Habiendo transferido el local y vendido las instalaciones, muebles y útiles a la señora Emérita F. de Sangiau, domiciliada mismo negocio. — Reclamos en el mismo local dentro del término de ley.

e.25 ene.-N.° 6022-v.30 ene.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Domingo Ruiz vende a Silvino García y Héctor M. Martínez, almacén comestibles y bebidas envasadas sito CAMARONES 2601 esquina BOLIVIA, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.25 ene.-N.° 6025-v.30 ene.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, dep. 12, avisa al comercio que por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Vigilante & Compañía", que se dedica al ramo de curtiembre y afines, se transfiere el activo y pasivo a "Vigilante & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) ambas con asiento principal en esta capital calle AVDA. CRUZ 6720 y fábrica en la Provincia de Buenos Aires, Matanza, Villa Recondo, calle Bustamante 4065. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946.

e.25 ene.-N.° 6030-v.30 ene.

A los efectos de la Ley 11,867 se hace saber que la señorita Teresa Carlota Sacchero vende al señor Roberto Francisco Muzzio, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado "El Indio", sito en esta Capital calle GUAL formando esquina a la AVENIDA CRUZ N.° 999, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a la Sociedad Anónima Droguería Beretervide, calle Piedras N.° 170 de esta Capital.

e.25 ene.-N.° 6033-v.30 ene.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Andrés Eugenio Arufe, Eugenio Andrés Arufe y sucesión de don Francisco Carreras, venden a Eduardo Gómez y Balbino Fernando Loureiro, el almacén de comestibles y bebidas, RIVADAVIA 3102, esquina GENERAL URQUIZA 5, Capital, domicilio partes. Reclamos en ley en nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 6034-v.30 ene.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Loiácono vende a Francisco Loiácono, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, CAMPICHUELO 1290|1300 esquina GILES 302|306, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos negocio.

e.25 ene.-N.° 6036-v.30 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 1.° de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias, que constituyen la fábrica de mosaicos, sita en FAMATINA 3156, propiedad de los señores Juan Pepi y Roque Sabriola, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 6037-v.30 ene.

(1) Al comercio: Pedro Rosselló, avisa, de acuerdo a la Ley 11.687 que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado sita en la calle COLOMBRES 866, a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Pedro Rosselló y su señora esposa Gerónima Campins de Rosselló. Reclamaciones en Colombres 866, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, Enero 16 de 1946.

e.25 ene.-N.° 5790-v.30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 18 al 23|1|46.

Se hace saber por cinco días: 1º) Que Luis Roncoroni, domiciliado en Olavarría 899, vende a Máximo García, y Fernando Fausto De Santis, domiciliados en Traful 3730, las existencias, útiles y enseres que constituyen la Empresa de Transportes de Petróleo, que se hallan en el local calle OLAVARRIA 899, y 2º) Que esta publicación, deja sin efecto la venta hecha a Guzmán Payá, con intervención del corredor R. Mahia Costoyas, con domicilio en Venezuela 1525, aparecida en el Boletín Oficial del 11 de Diciembre de 1945. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 ene.-Nº 6012-v.29 ene.

Manuel Regueiro, avisa que don Vicente Tangorra, vende su taller de calzado, calle DOBLAS N.° 950 a don Rogelio Sergio Agüero. — Reclamos y domicilio de las partes en mis oficinas, Viamonte N.° 1481, 7.°.

e.24 ene.-N.° 5999-v.29 ene.

Carolina Piazzi de Martín, domiciliada en Venezuela 452, avisa al comercio, que vende su negocio del ramo de mercería, artículos de señoras y niñas, sito en la calle B. DE IRIGOYEN 722, a don Isaac José Benzaquen, domiciliado en Carlos Calvo 1480. — Las objeciones o reclamos si los hubiera, deben interponerse en el domicilio del comprador por el término de ley.

e.24 ene.-N.° 6000-v.29 ene.

Avisa: Eugenio Brumat, martillero público, oficinas Conesa 3564 "B" que Luciano Aragunde, vende despacho de pan sito MANUELA PEDRAZA 3400, a Benito Fresco, activo y pasivo a cargo comprador, domicilio, partes, reclamo mis oficinas.

e.24 ene.-N.° 5991-v.29 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Mariano Rogulich, vende al señor Simón Oleksikin, su negocio despensa calle MEJICO N.° 3140, sus domicilios. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.24 ene.-N.° 5996-v.29 ene.

Avisan, Pesita Iris Sisarro, vende a Ramona García, su despacho de pan y helados, CHILE 1180, donde se domicilian las partes. — Recl. ley Chile 1180 Buenos Aires 22 Enero de 1946.

e.24 ene.-N.° 5994-v.29 ene.

Juan Paratore, vende su negocio lechería y anexos, situado DR. ELEODORO LOBOS 516 su domicilio a Oscar O. Oddino, Remo R. Oddino y Edmundo H. Oddino, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos ley, domicilio compradores.

e.24 ene.-N.° 5992-v.29 ene.

Al comercio: Puente Hermanos, con negocio de comisiones y consignaciones, cambios, venta de pasajes y lotería, administración de casas y campos, descuentos, hipotecas y demás operaciones comprendidas dentro de esos ramos, con domicilio en la calle San Martín 202, avisan que ésta queda disuelta por vencimiento del plazo del contrato social, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Guillermo Puente y Juan Puente, quienes constituirán una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará con los negocios sociales. — Interviene el Escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336, domicilio constituído por las partes.

e.24 ene.-N.° 5998-v.29 ene.

Samuel Rosenblat transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de ropería, camisas y tejidos, sito en VERA 455 a la sociedad "Samuel Rosenblat Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye a tal efecto — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Vera 455.

e.26 ene.-N.° 6073-v.31 ene.

Comunícase que don Juan O. Arnaboldi, calle Juncal 685, transfiere todas las cuotas que tiene en el capital de "Editorial Verbum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital 100.000 m$n., con domicilio real en la calle CORDOBA 1344, dedicada a edición y publicación de libros, a don Carlos José Ondruy, calle Del Comercio 1175. Reclamos Ley 11.867 a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, esc. 206.

e.26 ene.-N.° 6070-v.31 ene.

Se hace saber por el término de ley que don Israel Federman con domicilio en la calle Fraga N.° 1799 vende a los señores Héctor Raúl Israel y Pedro Benedetti, ambos con domicilio en la calle Pico N.° 1768, el negocio de taller para fabricación de calzado para señoras, sito en esta capital, calle FRAGA N.° 1799, denominado "Federal". Reclamaciones: Escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli. — Bartolomé Mitre N.° 559. Capital.

e.26 ene.-N.° 6068-v.31 ene.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Manuel Carrera vende al señor José Garrido la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle CHILE N.º 1202|06 esquina SALTA N.º 703, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Garrido. — Reclamaciones de ley en el negocio.

e.26 ene.-N.º 6058-v.31 ene.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1.º, U. T. 38-0548. — Avisa que Elisabeth Pirker de Klaus, vende a Jacobo Blaser, negocio hotel sito calle VENEZUELA N.º 693, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 6071-v.31 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 31 a las 15 rematarán restaurant calle MORENO 1864, orden Jorge Bauzas, domiciliado en el mismo. — Reclamos nuestras oficinas.

e.26 ene.-N.º 6059-v.31 ene.

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Soc. "Juan Bonifacio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y Juan Hércules Bonifacio que firma "Juan Bonifacio", venden al Sr. Luis Juan Ravani, la parte que dicha sociedad tiene en el puesto de carne por mayor y menor del Mercado Vélez Sársfield, Puesto 37 al 39, sito en la calle RIVADAVIA N.º 8851; que poseen en sociedad con el comprador bajo la razón y denominación de "Bonifacio y Ravani". — Reclamos de ley al escribano, domicilio partes.

e.26 ene.-N.º 6066-v.31 ene.

Avisa: Manuel Afen, oficinas Victoria 1208, que por su intermedio, Horacio Richelet, vende su despacho de pan sito JUNIN 318 a Quintino Cosoli, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 6047-v.30 ene.

Al Comercio. — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", Martilleros Públicos y Corredores Matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se venden los negocios del ramo de panadería mecánica, repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calles EL SALVADOR 5962 y AREVALO 2208 respectivamente. Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Alberto Garita y Manuel Garita. — El Salvador 5962. — Comprador: Antonio Mera Negueiras. — Rojas 1285.

e.25 ene.-N.º 6049-v.30 ene.

Pedro Rincón y Daniel Madrazo hacen saber disolución sociedad de hecho "Madrazo y Rincón" negocio electricidad, radio y sanitarios ubicado ALSINA N.º 1200, haciéndose cargo activo y pasivo negocios sociales Daniel Madrazo. — Reclamaciones Ley 11.867 en Alsina N.º 1200 domicilio ambas partes.

e.25 ene.-N.º 6045-v.30 ene.

Aviso al comercio haber vendido a Billieri Hnos., mi negocio de panadería y confitería "Novelty", sito en la calle DEAN FUNES 2160. Reclamaciones término de ley en Deán Fúnes 2160. Vendedor Juan Figueras. Domicilio contratantes: Deán Fúnes 2160.

e.26 ene.-N.º 6084-v.31 ene.

La Sociedad "Macías Hermanos" establecida con almacén de ramos generales en QUITILIPI (CHACO), constituída por Francisco y José Antonio Macías, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Francisco Macías. — Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6057-v.31 ene.

La Sociedad "Isaac Bischerour y Compañía", establecida con tienda y almacén, en QUITILIPI (CHACO), constituída por Isaac Bischerour y Máximo D'Jean, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Máximo D'Jean. — Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6056-v.31 ene.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que don Rafael Zarlenga, domiciliado Burela 3465, venderá ante el escribano que suscribe, a don Pascual Di Tomasi, don Domingo Vecchio y don Mariano Zarlenga, el negocio de fábrica de plumeros y venta de artículos de limpieza y canastería, ubicado en COLODRERO 3101 esquina QUESADA 5087. Domicilio de los compradores Manuela Pedraza 5811. — J. H. Martínez Medrano. Avda. R. Sáenz Peña 680.

e.26 ene.-N.º 6055-v.31 ene.

Ricardo Neuman vende a Aniceto López y Dominga Lizaso de López su negocio de modas, denominado "Alice", sito en la calle MONTEVIDEO 1179. Reclamos de ley Uruguay 634, piso 8, Dto. P. domicilio de los contratantes.

e.26 ene.-N.º 6054-v.31 ene.

Antonia Gloria Castillo de López Cañizares vende a Castor José Royo y Clelia Hidalgo, su negocio de artículos para bebés, SUIPACHA 709. — Reclamos de ley y domicilio partes: Suipacha 709.

e.26 ene.-N.º 6053-v.31 ene.

Anselmo Rivadulla vende los muebles y útiles de la casa HUMBERTO 1.º N.º 469 (su domicilio) a Daniel Pintor domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1740.

e.26 ene.-N.º 6089-v.31 ene.

Salomón Lewin, transfiere su negocio de mueblería, RIVADAVIA 10919, domicilio partes, con activo y pasivo a la sociedad "Estryk y Lewin", que se constituirá. Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.º, E.

e.26 ene.-N.º 6087-v.31 ene.

El escribano David Gil Palacios comunica que la firma Angel Casanova que se dedica a la explotación de restaurant, parrilla y canchas de bochas en esta capital BERNARDO DE IRIGOYEN 1545|53|57 se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que formará parte dicho señor y los señores José Casanova, Manuel Pérez, Manuel Lorenzo, Jesús Fernández, Antonio Krallick y Manuel Riopedre, constituyendo domicilio en el mismo, tomando a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribano David Gil Palacios. Avenida de Mayo 676. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

e.26 ene.-N.º 6086-v.31 ene.

David Rutois avisa al comercio en general que ha vendido su negocio de artículos para bebes, de la Av. SAN MARTIN N.º 2072 de esta capital a los señores Chajtura y Cía. — Reclamaciones de ley a Díaz Vélez N.º 4786, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ene.-N.º 6083-v.31 ene.

Escribano. Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Martina Grijalba de Zabaleta y Matilde Romana Zabaleta de Camusso, venden a Angel Atanasoff Tabacoff, su negocio hotel y restaurant denominado "Hotel París", sito en RAWSON, CHUBUT. — Reclamaciones mis oficinas, calle 25 de Mayo 123, domicilio de partes. — Ley 11.867.

e.26 ene.-N.º 6082-v.31 ene.

Se hace saber por cinco días que el señor Roberto Gandulfo vende al señor Antonio Becaro, su negocio de carnicería sito en CERVANTES 2702. — Reclamos término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946.

e.26 ene.-N.º 6081-v.31 ene.

Al comercio avisa Miguel Julio Sánchez que compró el señor Argante Quiriconi su despensa calle AREVALO 1748, ciudad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio, debiendo hacerse las oposiciones dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ene.-N.º 6080-v.31 ene.

Se avisa a los efectos de la Ley N.º 11.867, que el señor Antonio Orts, transfiere la fábrica de "vivos" y adornos de cuero para calzado y venta de cueros curtidos, LAUTARO 550|54, a "Antonio Orts y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes.

e.26 ene.-N.º 6079-v.31 ene.

Lubio Berra, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 2990, U. T. 69-1771, comunica que con su intervención, Emilio y Victorio Bagnato venden su negocio de mercería, librería y cigarrería sito en J. B. ALBERDI 2994, a Vicente Betave. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6073-v.31 ene.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas Garay 4354, avisan que Manuel Fraga vende su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas situado en BOEDO 774, a Pascual Amadeo Sabbatiello, y Vicente H. Avila, reclamos ley, Garay 4354, domicilio de los contratantes.

e.26 ene.-N.º 6077-v.31 ene.

Se hace saber que Gregorio Domingo Eribe vende a Micaela Lorenza Rosa Quintieri la mitad de la Estación de Servicios "Santa Ana" sita en AVDA. SAN MARTIN N.º 2999, constituyéndose entre ambos la sociedad colectiva "Eribe y Quintieri" para su explotación. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3.º piso; donde las partes constituyen domicilio.

e.26 ene.-N.º 6075-v.31 ene.

Sebastián Nunes vende garage CASEROS 3446 a José Piñeiro y Juan Pla. — Domicilio contratantes y oposiciones Ascsoria Dr. Sarandó: Victoria 2738.

e.26 ene.-N.º 6074-v.31 ene.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721; que Juana Ziccardi de Mundo, vende a Antonio Felipe, despacho de pan, CASTAÑON 1102. — Domicilio contratantes, reclamos en el negocio.

e.24 ene.-Nº 6003-v.29 ene.

Se comunica que don Antonio Valentín Martí Musté, celebra contrato de transferencia de los elementos de laboratorio para la elaboración de productos medicinales, organoterápicos y bacteriológicos, drogas y productos químicos que posee en el local de la calle JOSE MARIA MORENO Nº 873, a la Sociedad «Impex, Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de responsabilidad Limitada, Capital $ 33.000 m|n.». — Interpónganse reclamos en la Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 ene.-Nº 6019-v.29 ene.

Al comercio: Alfredo Arzilli, vendió a Luis Stefanin, la mitad que le correspondía en el negocio de café y bar «De los Astros», calle LAVALLE 1995 al 1999, esq. AYACUCHO 511, y explotaba en sociedad con Juan Rivadulla. — Reclamos término de ley, domicilio de partes, Lavalle 1999.

e.24 ene.-Nº 6018-v.29 ene.

Aviso: Que los señores Ramón Maciá y Secundino Atrio, venden a los señores Adolfo Iglesias González y Eleuterio Torres, la parte que tienen en la sociedad constituída con el señor José Vicente García, bajo el rubro de «Maciá, Atrio & García», que explota negocio de lavadero de ropa, sito en la calle CASTAÑON N.º 3575. Domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.24 ene.-Nº 6016-v.29 ene.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención, don Juan Marras, domiciliado en Gaimán (Chubut), vende a los señores Gwyn Hughes y Anselmo Molina, domiciliados en Dolavón (Chubut), el negocio de tienda denominado «Italia», sucursal DOLAVON únicamente. — Activo a cargo de los compradores, y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley, al escribano autorizante en sus oficinas, calle Belgrano 338 de Trelew (Chubut).

e.24 ene.-Nº 6009-v.29 ene.

Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan, Leonor Franco, vende su negocio despacho de pan y facturas, DIRECTORIO 3324, a Jesús Pena, domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.

e.24 ene.-Nº 6008-v.29 ene.

Al comercio: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822; 38-1721; avisan que con su intervención, el señor Ramón Villar (hijo), vende a los señores José Antón y Constantino Antón, almacén de comestibles y bar «Pico de Oro», CORDOBA 2202, esq. URIBURU. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.24 ene.-Nº 6005-v.29 ene.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, que Stilani Dalani, vende a Pedro Espluga, peluquería sita MONTES DE OCA 292. — Domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.

e.24 ene.-Nº 6004-v.29 ene.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Consuelo Ojugas de Morante, vende a Madilla Fernández de Borja, el negocio de despacho de pan, facturas y afines calle CAMARONES 4606. — Reclamos de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilios.

e.24 ene.-N.º 5986-v.29 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Enero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias, que constituyen el aserradero, sito en ARZOBISPO ESPINOSA 351, propiedad de "Aserradero Diamante S. R. Ltda.", domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.24 ene.-N.º 6001-v.29 ene.

José Oroquieta, escribano público, con domicilio en Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338, comunica que con su intervención don José María Ayestarán, vende a don Angel Custodio Ayestarán, el negocio de panadería denominado «La Espiga de Oro», sito en TRELEW (CHUBUT), calle MORENO 224. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante. — Las partes constituyen domicilio en Belgrano 338, Trelew (Chubut).

e.26 ene.-Nº 6010-v.29 ene.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos Boedo 1870, avisan: Bautista Adorno vende a Jacobo Carlos Spivak, su negocio de despacho de pan, INCLAN 3011, domicilio partes Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.º 6039-v.30 ene.

Clelia Hidalgo y Castor José Royo venden a Fanny Jassik el negocio de lencería y artículos para bebés sito CALLAO 649, domicilio de los contratantes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.25 ene.-N.º 6021-v.30 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Enrique Gonçalves, vende a Alfredo Mascarenhas y Carlos Mascarenhas, negocio de elaboración y venta pastas frescas, QUINTINO BOCAYUVA 945, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.24 ene.-Nº 6014-v.29 ene.

A. Figuerola, Mart. Púb., al comercio: Antonio Mickevicius, vende a Carlos María su neg. zapatillería, ESPINOSA 1003, dom. de las partes. — R. de ley, en mis of., Santa Fe 4439, U. T. 72-3744.

e.24 ene.-Nº 6013-v.29 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de Enero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle CAMPICHUELO 1242, propiedad del señor Carlos Eugenio Brehm, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.24 ene.-Nº 6002-v.29 ene.

Antonio M. Zappone, domiciliado en San Juan 3168, vende su negocio de relojería y joyería sito en SAN JUAN 3168, a Domingo Casanova, domiciliado en 24 de Noviembre 1417.

e.24 ene.-Nº 6011-v.29 ene.

Aviso al comercio. — Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Aisenberg Hnos., con domicilio en la calle DEL BAÑADO 2950, transfiere al señor Abraham Mehler, domiciliado en la calle Conesa 3654 las máquinarias e implementos que componen el taller de fundición de su propiedad, ubicado en la calle Doblas N.º 1753 al 1761. — Reclamaciones ante el Escribano Luis H. Morelli. — Diag. Norte 943.

e.24 ene.-N.º 5995-v.29 ene.

Se hace saber que "Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" vende a "Casa Lee Argentina S. A.", ambas con domicilio en la calle LEANDRO N. ALEM 1464 de esta Ciudad, ciertos activos y pasivos del negocio que la primera explota en el citado domicilio con relación a la fabricación y comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales y del hogar. — Reclamaciones de ley al Escribano Rodolfo Solveyra en Bmé. Mitre 430.

e.24 ene.-N.º 5997-v.29 ene.

Zelman Neumann, que firma Salomón Neumann, comunica que vende a Moisés Levy, el negocio de mueblería de la calle RIVADAVIA Nº 7617. — Reclamos de ley, Estudio del Dr. Pedro Rosemblit, calle Lavalle 1580, 5º piso, Dto. H, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 ene.-Nº 6015-v.29 ene.

Aviso al comercio que la sociedad Rúa Hermanos, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Rúa, quien continuará en la explotación taller Artes Gráficas y Afi. nes. Reclamos por término de ley en domicilio social ZUVIRIA N.º 2742|46, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.25 ene.-N.º 6043-v.30 ene.

Al comercio, aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Ramón Moreda y José Antonio Moreda, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nros. 5917|21, y anexos ALTOLAGUIRRE 3120; IBERA 6079 y MANUELA PEDRAZA 6040. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Juan Mas Jaume. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

e.26 ene.-N.º 6072-v.31 ene.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Ramón Romay, María Rodiño y Antonio Rodiño venden libre gravamen a Rosalío Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, domicilio este ambas partes.

e.26 ene.-N.º 6069-v.31 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Cirigliani de la razón social Cirigliani y Guzzi, transfiere la parte mitad que le corresponde en el taller de hojalatería, sanitarios y electricidad sito GUATEMALA 5648 a su consocio Adolfo Guzzi. Reclamos ley en Guatemala 5648, domicilio partes.

e.25 ene.-N.º 6041-v.30 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S.A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años.
4.º Elección de presidente y vice presidente del Directorio.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

e.28 ene.-N.º 6118-v.13 feb.

IMPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones y Consignaciones

Capital autorizado . . $ 250.000 m|n.
Capital suscripto y realizado . . . . . . „ 50.000 m|n.
Calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|66

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|66, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración de directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — A. Lee Blake, presidente.

e.28 ene.-N.º 6109-v.13 feb.

DIMINGO PAZZAGLIA S.A.
Comercial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-N.º 6106-v.13 feb.

"SAICA"
S.A. Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SAICA, S.A. Industrial, Comercial y Agrícola, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de Febrero 1946, en 530, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, 7.º piso, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Fijar el número de directores y nombrarlos, así como síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.28 ene.-N.º 6113-v.13 feb.

SOCIEDAD LUZ
Universidad Popular
Suárez 1301 — UT. 21-2566 Bs. Aires.

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Enero de 1946.

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local Suárez 1301, el viernes 8 de Febrero de 1946 a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance del 47.º ejercicio.
2.º Elección de cinco miembros titulares de Comisión por dos años, cinco suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan B. Lamesa, presidente. — Antonio Cartañá, pro secretario.

Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran. (Artículo 15 de los estatutos).

e.28 ene.-N.º 6117-v.30 ene.

ASOCIACION PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza) con Personería Jurídica de fecha 9 de Noviembre de 1922. — Secretaría Provisoria: Grito de Asencio 3186, U. T. 61-1790

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria de Socios para el día Jueves 31 del Cte. a las 21 horas en el local México 2070.

Como lo determinan nuestros Estatutos Sociales y Reglamentos.

Con el Orden del Día establecida.

1.º — Apertura de la Asamblea.
2.º — Memoria y Balance del año fenecido.
3.º — Renovación de siete Vocales y siete Suplentes y tres Socios fiscalizadores por dos años.
4.º — Dos socios para suscribir el acta.

e.26 ene.-N.º 6067-v.31 ene.

S.A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946 a 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.º Elección total del Directorio.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5616-v.29 ene.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4.º piso J,), el día 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del síndico.
2.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5687-v.30 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946 a las 11 horas en su local Perú 375, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico;
2.º Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual tiempo;
3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5635-v.29 ene.

BABY S.A.
FABRICA DE CALZADO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
3.º Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol 763, el día 8 de Febrero próximo, a las 19 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1946. — El Directorio.

e.22 ene.-N.º 5912-v.7 feb.

F.I.F.A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Lavalle 1702, para:

1.º Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Considerar la renuncia del señor Carlos A. Fiorda Kelly.
4.º Elegir directores y síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5622-v.29 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 3.º de los estatutos y artículos 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 21 horas en su sede social sita en la calle Núñez 2602, esquina Amenábar, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.º Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

Convocatoria a Elecciones

Convócase a los señores socios para el domingo 3 de Febrero de 1946, para elegir los miembros de la Comisión Directiva que regirán los destinos del Club en el período reglamentario 1946-1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de los estatutos y los artículos 51 y 115 del Reglamento General.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario Hº

e.22 ene.-N.º 5942-v.31. ene.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.º de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local calle Crámer número 1222, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1945;
2.º — Distribución de utilidades y aprobación de emolumentos extraordinarios pagados durante el año;
3.º — Designación de tres Directores titulares y un suplente por tres años;
4.º — Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
5.º — Elección de dos Accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5669-v.30 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Febrero de 1946

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero de 1946, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y entrada en liquidación de la Sociedad a partir del 1.° de Abril de 1946, comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.° En caso de aprobarse el punto 1.° que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;

b) Designación de la Comisión Liquidadora (Art. 46 de los estatutos);

c) Fijación de la remuneración de la Comisión Liquidadora (Art. 50 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5935-v.26 ene.
e.28 ene.-N.° 5935-v.2 feb.
e.4 feb.-N.° 5935-v.4 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo del señor G. A. Lanús (fallecido) y del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.21 ene.-N.° 5890-v.6 feb.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas en el local social Victoria 850, 5.° piso escr. 511, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1945.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vocal delegado.

e.16 ene.-N.° 5717-v.31 ene.

SAMERA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas en el local social, Quesada 3810, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ene.-N.° 6023-v.11 feb.

USTARIZ Y CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5802-v.7 feb.

DATES & HUNT, S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946, a las 17 horas en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 5865-v.31 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLTA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5546-v.2 ene.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — U. T. 33 - Av. 0383

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al fondo de prevision.

4.° Elección de presidente y de un director.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5538-v.30 ene.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, en Leandro N. Alem N.° 1464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Decidir sobre las futuras actividades de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5724-v.1.° feb.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA. S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Cía 15 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas, para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella y doctor Roberto Curto, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

6.° Resolver si debe o no continuar la actividad social de la Sociedad y, en su caso, adoptar las medidas que se consideren convenientes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

e.25 ene.-N.° 6042-v.14 feb.

S I T

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de directores.

2.° Elección de directores titulares y suplentes.

3.° Reforma de los estatutos modificando el Art. 3, inc. b); Art. 6: Art. 17, inc. d) y e); Art. 32 y el Art. 34, inc. c) y la supresión de los artículos 16 y 40.

4.° Designación de dos personas para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultades de aceptar las enmiendas que señale la Inspección de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos acionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea deberá observarse lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 6007-v.9 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1946 a las diez horas, en Leandro N. Alem N.° 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5725-v.1.° feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2280

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. correspondientes al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico, y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5701-v.31 ene.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5710 v.31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Consideración sobre el acta N.° 97.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 3.° punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta Sociedad. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5677-v.30 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 7 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
4.° Fijación de la remuneración del director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1945 a los directores que prestaron servicios en la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5816-v.4 feb.

UNION CONTINENTAL S.A.
Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora, Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 14 horas en Arenales 824, piso 5.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.
2.° Nombramiento de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.14 ene.-N.° 5675-v.30 ene.

"EXITO" S. A.
Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida N.° 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.
3.° Elección de directores y síndico por un año.
4.° Retribución a los señores directores con funciones específicas de administración en la sociedad.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 6006-v.9 feb.

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 2 de Febrero de 1946 a las 10 horas en Rivadavia 4076, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia del síndico y elegir nuevo síndico titular.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5612-v.29 ene.

"LA VIGIA"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro señores directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945 - 1946.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que es serán entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5623-v.31 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 4 de Febrero de 1946, a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945;
2.° Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente;
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Presidente-Gerente.

e.14 ene.-N.° 5682-v.30 ene.

LEVERATTO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de 3 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 2 años y 1 director titular por 1 año; de 3 directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración al síndico titular (Art. 24).
4.° Remuneración del director secretario y del director gerente comercial (Art. 23 inc. c.)
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 5778-v.2 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 13 Febrero 1946, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 5988-v.9 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA (Limitado)
Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista N.° 200, el día jueves 14 de Febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al décimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de un Director representante de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.
4.° Designación de presidente, vicepresidente 1.° y 2.° y secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el Art. 42.° del Estatuto, para integrar en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y nombramiento de cuatro suplentes.
6.° Elección de tres síndicos y un suplente.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 17.° del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1.°.

e.24 ene.-N.° 5984-v.9 feb.

MORIXE HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha número 234 — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.
— El presidente.

e.23 ene.-N.° 5951-v.12 feb

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de Febrero próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero 217, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 25.° ejercicio.
3.° Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27.° del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N.° 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5812-v.4 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.° 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 14 de los estatutos.

e.18 ene.-N.° 5821-v.4 feb.

CARLOS CASADO LIMITADA
COMPAÑIA DE TIERRAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de acciones de Montes y Estancias San José, S. A., realizada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2.° Contrato de venta de extracto de quebracho.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Pablo De Corral, Vice-presidente.

e.16 ene.-N.° 5747-v.5 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1946, a las 15 horas, para la provisión de cien (100) resmas de papel Obra de primera, satinado, sin rayas de agua, formato 65 x 95 de 25 kilos de peso. — Pliego de condiciones puede retirarse en la Contaduría.

e.28 ene.-N.° L.300-v.1.° feb.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 6 del mes de Febrero próximo a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Vías Respiratorias y Centro Catastro Radiográfico de San Luis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, sábados de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas — Productos químicos y farmacia — Utiles, impresiones y encuadernación — Limpieza, bazar y menaje — Moblaje, artefactos y su conservación — Alimento

concentrado tipo Risco; Instrumental científico y artículos varios. — El Director General de Administración.

e.25 ene.-N.° L-76-v.5 feb.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Febrero próximo, a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Saneamiento en Palpalá (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: siete casillas desarmables.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-55-v.2 feb.

Fíjase el día 12 del mes de Febrero del año 1946, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, la segunda licitación privada para la locación de un inmueble con destino al Archivo General de la Repartición, dentro del radio comprendido por las calles: Pozos, Chile, Salta y Avenida Rivadavia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.21 ene.-N.° L-201 v.31 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) una guillotina automática, con destino a la Casa Moneda de la Nación (Expediente N.° 10.353-1945).— La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.294-v.1.° feb.

—Expte. 10.011-1945.—

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (Expte. 10.011-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1946, a las 12 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.295-v.5 feb.

—Expte. 10.450-1945.—

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario, con destino a la Dirección General de Aduanas, (Expediente N.° 10.450-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.296-v.1.° feb.

Expte. 6.993-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas comunes para oficina, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. 6993-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1946, a las 12 horas. Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.284-v.5 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

«Banco de la Nación Argentina. — Sucursal Baradero. Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|juego en División Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Gerencia de Casa Central. — Enero 16 de 1946. — El Gerente.»

e.17 ene.-N° L-160-v.14 feb.

Sucursales Córdoba e Ingeniero Jacobacci. — Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|. juego en División Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 de Febrero de 1946, a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Enero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L-126-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 47; Ramo: Reparación de almohadones; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs. (S. 24.128|4).

e.26 ene.-N.° L-290-v.4 feb.

Licitación privada N.° 48; Ramo: Limpieza de cristales; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs. (D. 25.431-45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-291-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 46; Ramo: películas radiográficas; Apertura de las propuestas: Enero 31; 10 hs. (C. 22.892-45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-292-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 40; ramo; máquina tipo "Addressograph" o similar y fichas p|. la misma; apertura; Enero 31, 10 horas. (E. 18.370|45).

Licitación privada N.° 45; ramo; máquinas de escribir y escritorio de madera; apertura, Febrero 4, 10 horas. (D. 23.698|45).

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ene.-N.° L-245-v.31 ene.
e.24 ene.-N.° L-246-v.4 feb.

Licitación pública N.° 6

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|1|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de elementos para gabinete de física y química y consultorio médico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|1|946 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires . . . Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.24 ene.-N.° L-244-v.29 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 36. — Ramo: Cedro, barniz, piedra caliza. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (1161|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-234-v.3 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 37. — Ramo: Cedro misionero y alcohol. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.12140|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-235-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N° 33. — Ramo: Mesa de madera. — Apertura: Enero 29. — Hora: 10 — (D.23796|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-239-v.29 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 34. — Ramo: Muebles de madera. — Apertura: Enero 28. — Hora: 10 — (E.11085|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e23 ene.-N.° L-240-v.29 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 38. — Ramo: Muebles y lámparas. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.1148|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-236-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 39. — Ramo: Cizalla y troqueladora. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (J.11225|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-237-v.31 ene.

Licitación Pública N.° 10|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes, camisas, etc..

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.° L-212-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: I-8.236|944

Llámase a licitación privada para el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

76 chapas de celotex ms. 1,83 x 0,91 x 0,0125 de espesor.
8 Tirantillos de pino oregón 1ra., sano y seco de mts. 5,10 x 0.075 x 0,075 (igual a mts. 40,80).
12 metros tirantillo oregón sano y seco, de 1ra. de mts. 0,075 x 0,075.
125 metros tirantillo oregón sano y seco, de 1ra., de mts. 0,050 x 0,075.
44 metros alfajía oregón sano y seco, de 1ra., de mts. 0,025 x 0,075.
28 metros² pino paraná sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30, de 1ra.
4 metros² superf. pino paraná de 1ra., sano y seco, de mts. 0,038 x 0,30.
2 ½ metros² superf., pino paraná de 1ra., sano y seco, de mts. 0,050 x 0,30.
150 ladrillos de cal.
100 kilos cemento portland.
¼ metros³ arena oriental mediana.
50 kilos cal de Córdoba.
40 kilos yeso blanco del país.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 ene.-N.° L-269-v.29 ene.

Expte. C. 1420|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 21 del actual, para la adjudicación de:

Central telefónica automática, con capacidad para conectar hasta 25 aparatos con cuatros juegos de conexión que permita el funcionamiento de ocho aparatos simultáneamente. Completa con su correspondiente equipo de alimentación, para corriente alternada, 220 volts, 50 períodos, para colocar en la pared.

1.800 metros de alambre de cobre electrolítico de 8mm2 de sección, 600 volts de aislación.

100 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 36 x 36 mm.

200 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 30 x 30 mm.

25 aparatos telefónicos a batería central, de mesa o pared, con campanilla, baquelita negra, automáticos.

Con destino a la Colonia Penal de Fte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 31 de Enero a las 8 y 30 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.21 ene.-N.° L-128-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 6|946, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas, por la venta de: hasta 1.000.000 (un millón) de bolsas vacías de yute, usadas.

Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.26 ene.-N.° L. 285-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 5|946, para el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de distintivos de la especialidad de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.19 ene.-N.° L-194-v.30 ene.

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación pública N.° 2|46

Apertura de propuestas el 15 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Para la provisión de "Material Didáctico, Artículos de librería y Máquinas de escribir", para el corriente año. — Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 10 horas, Km. 9½, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi - Córdoba - Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 ene.-N.° L-268-v.5 feb.

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "General San Martín"

Licitación Pública N.° 11|46

a realizarse el día 31 de Enero de 1946, a las 11,15 horas

segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la provisión al instituto, durante el año 1946, de carnes y derivados con destino al rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General — San Martín, todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal — San Lorenzo 1100 — San Martín F. C. C. A.

Dirección Telefónica — U. T. 755 — San Martín 0635. —

e.21 ene.-N.° L-146-v.31 ene.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos No. 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 9|46, para el día 6 de Febrero de 1946, a las 7,30 horas, para la provisión de: Mechas para metales — Juegos de terrajas y machos — Llaves de dos bocas y Trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 ene.-N.° L. 250-v.4 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 10|46, para el día 6 de Febrero de 1946, a las 7,45 horas, para la provisión de: Aceros (R. 37 — Iram 503 N. P. y S. A. E. 1050) — Caramañolas y Suelas Macho Imp. de 5 mm.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 ene.-N.° L. 249-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la provisión de dos (2) máquinas linotipo modelo 8, nuevas o reacondicionadas, con su alimentador y moldes correspondientes, con tres magazines cada una, matrices cuerpos 6|14 negra, 6|8 bastardilla, 10|12 negra y 8|16 negra. Para pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Víctor H. Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.24 ene.-N.° L-256-v.4 feb.

Ejército Argentino
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 2, para la adquisición de drogas, medicamento, productos químicos y similares, drogas para uso científico, útiles de farmacia y laborotorio, envases de vidrio, cartón, lata, envases de cartón parafinado y preservativos de goma. — Apertura de sobres el día 4 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General. — Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, Oficina de Compras, Pozos 2045.

Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División D. G. S.

e.4 ene.-N.° L-13-v.3 feb

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 39|46, para el día 21 de Febrero de 1946 a las 9.30 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y juegos de tejuelas, con destino a Planta Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 —, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ene.-N.° L.311-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 40|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 9,45 horas, para la provisión de equipo completo para la reactivación del catalizador (materiales para la construcción de estructuras metálicas - Idem para la torre - materiales para aislación térmica - tablero de control para resistencia - interruptores - voltímetros - amperímetros - conmutadores - transformadores estáticos - caños de acero - codos - tees - racoles de reducción - uniones dobles - cables subterráneos - terminales, etc., etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-N° L-310-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 41|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por la provisión de material para laboratorio y drogas con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-N° L-309-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 42|46, para le día 21 de Febrero de 1946, a las 10.15 horas, por la provisión de: Alcohol etílico - ácido sulfúrico - hidróxido de sodio - nitrato de potasio - bitartrato de potasio - glicerina - fosfato trisódico - pólvora negra C. 8 - cloro gaseoso - bicarbonato de sodio - sulfito de sodio - con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-N° L-308-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 43|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de nitrato de estroncio y carbonato de estroncio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organizacin Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-N° L-307-v.7 feb.

Llámase a licitación pública N.° 44|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de cables de acero — carbón de piedra — leña de sauce y de quebracho — correas de cuero — cuero planchado — tientos de cuero — carburita — fundición blanca — hierro viejo — maderas — cal viva — espatoflour — mineral de hierro — mineral de cromo — piedra caliza — silicato de sodio — sulfato de aluminio — cemento de magnesita — dolomita crúda — ladrillos refractarios — magnesita granulada — mazarotas — plombagina — tierra refractaria — transportes, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-N.° L-306-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 36|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10,10 horas, por la provisión de cable telefónico flexible, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-262-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 37|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10,20 horas, por la provisión de granular mineral Rubber, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A."

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-263-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 38|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9.30 horas, por la provisión de cinc electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-264-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 35|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por el montaje completo de 10 (diez) tanques cilíndricos verticales, 6 (seis tambores cilíndricos verticales, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenes Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-265-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 34|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9,50 horas, por la provisión de anillos Raschig, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-266-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 33|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9,40 horas, por la provisión de cloruro de aluminio anhídrido granulado o en polvo, y tambores para envasamiento de cloruro de aluminio, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenes Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-267-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 26|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de lingotes Valdivia N.° 3 con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-171-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 27|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por la adquisición de refractarios y antiácidos (aislador para ánodos, cátodos y celdas, tapas tubos, rejillas, canilla de gres grillas, ladrillos, baldosas, cuarzo molido, silicato de sodio neutro, etc.). con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administratvo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-172-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 28|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de elementos metálicos (manija, prensa, tapa, bridas, soportes, conos, conducto de aire, refrigeración, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-173-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.° 29|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.15 horas, para la provisión de soldadura — Envases de hojalata — Lubricantes (Vaselina amarilla, cera virgen, glicerina tridestilada, sebo vacuno, aceite Degrass, aceite de ballena, aceite de lino, oleina filtrada, agua amoniacal, alcohol amílico, aguarrás vegetal, etc., etc), con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-174-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.° 30|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas para la provisión de Máquinas para colocar cartuchos con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-175-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.° 31|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de una máquina para introducir la bala, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-176-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 24|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de alambre de acero, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-169-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 25|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de dos camiones con volcador hidráulico, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-170-v.29 ene.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 14|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y Provisión de Mecanismos y Dispositivos Varios" para el Horno Martín - Siemens N.° 1 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 19 de Febrero de 1946, a las 8,45 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ene.-N.° L-224-v.5 feb.

Licitación Pública N.° 56|45 (DCI)
—2do. llamado—

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta "A" con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 19 de Febrero de 1946, a las 8,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770,83 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ene.-N.° L-222-v.5 feb.

Licitación Pública N.° 12|46 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de "Hierro Perfilado, Bulones, Roblones, Barras de Acero, Cables y Grilletes" — con destino al Horno Martín—Siemens N.° 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 15 de Febrero de 1946, a las 8,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770. — Buenos Aires

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en Aráoz 2770. — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

e.24 ene.-N.° L. 231-v.29 ene.

Licitación Pública N.° 13|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cañerías y Elementos Varios", con destino al Horno Martín—Siemens N.° 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10,15, en esta División Construcciones e Instalaciones — calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires,.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles, entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 Enero de 1946.

e.24 ene.-N.° L. 218-v.4 feb.

Licitación Pública N.° 11|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión de Cañerías y Elementos Varios, con destino al Horno Martín-Siemens, N.° 3 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 —Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10. — En la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10. —m|n. el ejemplar en esta División, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. —

e.23 ene.-N.° L-230-v.2 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 3|46 (DCI).
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del servicio contra incendio para el depósito de carbón y obras complementarias" en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de Febrero de 1946, a las 8,45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: pesos 131.158,45. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.° L-221-v.1.° feb

Licitación pública N.° 9|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Material Refractario" con destino al Horno Martín—Siemens N.° 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 11 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n., el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11, y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.° L-114-v.29 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 26 de Febrero próximo a 11,00 horas, construcción obra "Casas" — Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 637.061,50 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres —. Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.26 ene.-N.° L. 297-v.18 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11 horas para construcción de "Edificios para Talleres". Astillero de Río Santiago — Presupuesto Oficial: $ 1.507.542,14 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-190-v.16 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.30 horas construcción obra "Edificio para Taller" en el Arsenal de Artillería de Marina — Zárate. — Presupuesto Oficial: $ 704.327,38 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-191-v.16 feb.

Llámase Licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.15 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios, para Obreros", en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L.189-v.16 feb.

Llámese licitación pública 16 de Febrero próximo a 11 horas, construcción obra "Estación de Reparaciones para el Servicio de Comunicaciones Navales", en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 618.246,96 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal, citados, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L-192-v.5 feb.

Llámase licitación pública, 31 de Enero a 11 horas, construcción obra "Cerco y Acera" en Núñez. — Presupuesto Oficial, $ 40.106,25 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L-193-v.30 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 8 horas, para la adquisición de madera de cedro en tablas (8.890 m.²).

Consultas y retiro de pliego de condiciones, en Oficina de Compras de Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación), de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Dirección Nacional de Arquitectura, hasta el día licitación. — Arquitecto José Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e.28 ene.-N.° L-301-v.7 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O.C. 67|46 Ax. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de batería de cocina y vajilla para comedor, cristalería, loza, etc., con destino a los Coches Comedores de estos Ferrocarriles. — La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4 — Capital, el 11 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.25 ene.-N.° L-283-v.5 feb.

E. A. C. 67|46.

Llámase a licitación pública para provisión de manteles, repasadores, servilletas, bolsas de loneta etc., para servicio coches comedores.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú 4, Capital, el 1.° de Febrero de 1946, a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ene.-N.° L-161-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1004, hasta el 20 de Marzo de 1946 a las 16, para la adquisición de una draga autopropulsora a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. Velocidad mínima 20 Km / hora. Carga 2.000 metros cúbicos de material excavado. Calado: 5,40 m. "M.O.P. 224 C.". Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego $ 50 en papel sellado nacional.

e.21 ene.-N.° L-138-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 15

Llámase a licitación hasta el día 27 de febrero de 1946, a las 10 horas, para construcción edificio Hotel de Turismo de Corrientes. — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes. Vista documentación: Juzgado Federal Corrientes. Presentación propuestas citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 885.939,76 m|n.

e.28 ene.-N.° L-313-v.7 feb.

Llamado a licitación pública Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes" en Villa Ceiro, provincia de Córdoba.

Obras de ampliación. Presupuesto pesos 1.453.728.82 m|n. — Apertura propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819 — 4.° piso, Capital y hasta el día 28 de febrero próximo en el Juzgado Federal de Córdoba.

Arq. Marcelo A. González Pondal, vicedirector Arquitectura Hospitalaria.

e.28 ene.-N.° L-211-v.13 feb.

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación hasta el día 11 Febrero 1946, a las 10 horas, para instalar ventilación en sótano de Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto $ 17.373,68, m|n.

e.23 ene.-N.° L. 225-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 12

Llámase a licitación hasta el día 12 Febrero 1946, a las 10 horas, para la ejecución e instalación de muebles para Oficinas de Administración en la Facultad de Ciencias Médicas.

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto: $ 81.166,75 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 243-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 13

Llámase a licitación hasta el día 15 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de trono, sillones, etc., en la Catedral de Tucumán.

Pliegos, y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y sede Conducción Obras, calle Buenos Aires N.° 465 — Tucumán.

Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n.

e.23 ene.-N.° L. 228-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas y 15 minutos, para la provisión y colocación de pisos baldosas cerámicas coloradas en la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto: $ 12.414,63 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 227-v.2 feb.

Licitación pública N.° 14

Llámase a licitación hasta el día 26 Febrero 1946, a las 10 horas, para construcción Escuela Industrial de Santiago del Estero.

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 — Santiago del Estero. — Vista documentación: Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 819.757,06 m|n.

e.23 ene.-N.° L-226-v.8 feb.

Licitación pública N.° 9

Llámase a licitación hasta el día 2 Febrero 1946, a las 10 horas, para provisión 7.000 m.² de cedro de procedencia fluvial destinado al stock de la Repartición. — Pliegos, consultas y pro-

puestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 80.000.— m|n.
e.18 ene.-N.° L-167-v.29 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 139,5 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Febrero, a las 9,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.28 ene.-N.° 305-v.7 feb.

Licitación pública para la provisión de herrajes para carpintería, $ 9.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1.° de Febrero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.26 ene.-N.° L. 286-v.31 ene.

Licitación pública para el aserrado de 362 metros cúbicos de madera dura, incluído transporte, con destino al camino de Zapallar a Misión Laishí. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la 22a. Sección y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., y las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Enero, a las 10 horas, en la 22a. Sección, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a su apertura.
e.25 ene.-N.° L-272-v.29 ene.

Licitación pública para la adquisición de ficheros, porta fichas y cursores, pesos 12.950.

Las propuestas pueden ser presentadas al día 5 de Febrero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Capital donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.24 ene.-N.° L. 255-v.4 feb.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.23 ene.-N.° L-213-v.2 feb.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos: De Burgos, $ 52.617,90; Chañar, $ 84.405,60; Las Toscas, $ 56.018,40 y Corrales, $ 48.973,70, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril, y de Bovril a Sauce de Luna. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro puentes, o separadamente por cada uno de ellos.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 27 de Febrero, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 21 de Febrero, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.
e.22 ene.-N.° L-154-v.1.° feb.

Licitación pública para la adquisición de tablones y tirantes de madera, pesos 15.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.23 ene.-N.° L-215-v.2 feb.

Licitación pública para la provisión de 117 m3. de madera pino Paraná. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional «Esteban Echeverría».

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Febrero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras y hasta el día 1° de Febrero en el Juzgado Federal de La Plata.
e.21-ene.-N° L 214-v.31 ene.

Licitación pública para la provisión de 124,10 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.19 ene.-N.° L-185-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 100 cubiertas y 60 cámaras. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.19 ene.-N.° L-188-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 9.000 Kgs. de pintura blanca para líneas divisorias de tránsito, $ 18.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 ene.-N.° L-186-v.29 ene.

Licitación pública para la provisión de pan y leche $ 14.700.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 ene.-N.° L-187-v.29 ene.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 12.040.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 ene.-N.° L-155-v.29 ene.

Licitación pública del camino de Comandante Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,084, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el 22 de Febrero a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 16 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e.17 ene.-N.° L-104-v.2 feb.

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Bonpland a Paso de Los Libres, $ 2.538.651,15 y puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quise, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de Los Libres, $ 407.036,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado.

Las ofertas pueden ser presentadas el 13 de Febrero a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 12 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes.
e.12 ene.-N.° L-48-v.29 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 53.950 de 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero a las 16,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946.
e. 21 ene.-N° L. 208-v.31 ene.

Expte. 54.962-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30, hasta el 28 de Febrero próximo y de 11.15 a 15.30 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.
e.18 ene.-N.° L-119-v.9 feb.

Expte. 55.076-LP1945

Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de los trabajos de refección de afirmados en la ciudad de Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11.30, en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe o en las Oficinas del Distrito Local. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 4 de Febrero próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 8 siguiente a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — El Secretario General.
e.18 ene.-N.° L-157-v.29 ene.

Expte. 53.867-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — El Secretario General.
e.18 ene.-N.° L-168-v.29 ene.

Expte. 45.703-DEI-1945

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1.840, Capital Federal, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 1° de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero, 3 de 1946. — El Secretario General.
e.14 ene.-N° L-40-v.30 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. A. 10.143

Llámase a licitación pública N.° 4, por segunda vez, para el día 13 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios pertenecientes a diversas dependencias.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), donde tendrá lugar la apertura de propuestas, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Antonio R. Cagnacci, Sub-Director General de Administración, Contador.
e.28 ene.-N.° L-299-v.7 feb.

Expte. T. 8.748

Llámase a licitación pública N.° 8, por primera vez, para el día 13 de Febrero de 1946, a las 9.30 horas, para la adquisición de artículos de uso y consumo (Bazar y menaje. — Ropería y tejidos. — Limpieza. — Muebles. — Papelería e impresos, etc.), con destino a Tribunales del Trabajo, Esmeralda 1366.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), donde tendrá lugar la apertura de sobres. — Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Antonio R. Cagnacci, Sub-Director de Administración, Contador.
e.28 ene.-N.° L-298-v.7 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.° 325

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales, a levantarse en la Ciudad de La Rioja, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan número 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 18 de Febrero de 1946, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.
e.18 ene.-N.° L-180-v.29 ene.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 1.252 bolsas con 81.908 kilogramos de arvejas depositadas en galpón, Estación El Paraíso, F. C. C. A.

Solicitar pliego de bases, en Virrey Melo 1889, Capital, donde es abrirán las propuestas.
e.22 ene.-N.° L-204-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 980 rollos de alambre liso marca Newton, al precio básico que fija el pliego de condiciones, que se entrega en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.
e.22 ene.-N.° L-202-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946 a las 16 horas para la venta de 455.736 kilogramos de maíz a granel, depositados en el elevador de la casa Nannini S. R. L., en estación J. B. Molina FF. CC. del Estado. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.
e.21 ene.-N.° L-203-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Febrero de 1946 a las 13 hs. para la compra de útiles de escritorio. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día indicado.
e.21 ene.-N.° L-205-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Postérgase para el 4 de Febrero a las 16 horas, la Licitación Pública N.° 15, referente a la construcción del Hospital Regional Junín — Pcia. de Buenos Aires, que debía efectuarse el 18 de Enero a las 16 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia Subdirector general.
e.16 ene.-N.° L-139-v.4 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de instrumental científico; 1 lámpara de luminescencia con resistencia, mecheros y filtros; 1 micrótomo "Spenser"; y colorímetro Dubosq; 1 balanza analítica de precisión, capacidad doscientos gramos; 1 centrifuga para ambos corrientes, para seis tubos; 1 centrífuga de mano con 4 tubos; 1 mufla de cuarzo de 120 x 50 x 30, aproximadamente, eléctrica; 1 aparato para análisis de gas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.° piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.
e.18 ene.-N.° L-181-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9 horas para la provisión de toldos, carpas, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-182-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas para la impresión y confección del Boletín Estadístico de la Secretaría de Industria y Comercio del año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-183-v.5 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 ficheros rotativos metálicos, fichas y señaladores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 6 de Febrero próximo, a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946. — Julio César Urién, presidente.

e.25 ene.-N.° L-247-v.5 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 juegos de despacho de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.23 ene.-N.° L-223-v.2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.° 9466 para el día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas.

e.24 ene.-N.° L-258-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

4-2-46 Caños hierro fundido (1103) 16.30; — 5-2-46 heladera eléctrica (1109) 17; — 6-2-46 Caños y material sanitario (1104) 16.30; Material Decauville (1121) 17; — 7-2-46 Cajones de madera (1092) 15.30; — Sirena eléctrica (1111) 17; — 11-2-46 Aislación (1110) 16.30 — 12-2-46 Camisas de acero (1122) 17; — 19-2-46 Bombas centrífugas (1126) 16.30; — 22-2-46 Muebles de madera (1120) 16.30; — Cojinetes (1125) 17; — 1-3-46 Hidrato de sodio (1107) 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-259-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7-2-46 Papeles (1095) 16; — Sonorización película (1101) 16.30; — 8-2-46 Planilla Samas Powers (1124) 11; Víveres frescos (1086) 15.30; — Víveres de almacén (1087) 16; — Víveres de frigorífico (1088) 16.30; — Pan y galleta (1089) 17; — 11-2-46 Accesorios para caños (1096) 16; — Cojinetes (1114) 17; — 12-2-46 Formularios (1090) 16; — Empaquetaduras (1113) 16.30; — 13-2-46 Caños (1099) 16 — muebles de madera, (1106), 16,30; 14-2-46; hierros (1100), 16,30; 19-2-46; Pinturas (1117) 16; 20-2-46 Galpón (1128) 16; — 21-2-46 Medidores eléctricos (1102) 15.30; — Bridas (1105) 16; — 22-2-46 Pinceles (1093) 15.30; — Galpón (1098) 16; — 25-2-46 Elementos para laboratorio (1091) 15; — Bastidor para filtro (1112) 15.30; — Tubos de acero (1116) 16; — Instalación surtidores (1123) 17; — 28-2-46 Repuestos motores Diesel (1129) 17; — 6-3-46 Corona y piñón (1115) 16; — 7-3-46 Trépanos (1094) 15; — Máquinas escribir y sumar (1108) 15.30; — 8-3-46 Herramientas (1119) 14.30; — Elementos para laboratorio (1127) 15; — 11-3-46 Elementos para laboratorio (1097) 15; — Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-260-v.4 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1946 a las 16.30 horas para la provisión de tambores (pliego N.° 1118).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-261-v.9 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica N° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).

Presupuesto oficial m$n. 655.157.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11 del día 28 de Febrero próximo.

Costo del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles, de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — El Director General.

e.21 ene.-N.° L-209-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones electro-mecánicas (grupos turbo-alternadores, tableros, instalaciones auxiliares, etc.) para la Central Hidroeléctrica N.° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11.45 hs. del día 25 de Abril próximo.

Costo del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 hs. a 12 hs., exceptó sábados que se atiende de 9 hs. a 11 hs.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — El Director General.

e 11 ene.-N.° L.72 v.28 ene.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública número 3|46

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la "Provisión de Elementos para Equipos de Conservación de Aeródromos", comprendiendo, a) Herramientas y útiles varios, (Equipos albañil, cloaquista, electricista, instalaciones termo-electro-mecánicas, instalaciones sanitarias, usinas, plomeros y jardineros); b) Tractores con rodado neumático, Moto-niveladoras, niveladoras livianas y Moto-segadoras; c) Equipos Decauville. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 ene.-N.° L-288-v.13 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 7, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Torre Tanque — Barrio de casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 88.560,77. — Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 140-v.18 feb.

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 8 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe de Aeropuerto — Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 40.984,25. Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 13 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 156-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 8, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9.15 horas para la contratación de la obra: "Viviendas para Jefes Aeropuerto en Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre y Aeropuerto de Córdoba — Córdoba".

Presupuesto Oficial: Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre: m$n. 49.478,80. — Aeropuerto Córdoba — Córdoba: m$n. 48.293,52. — Precio Documentación Técnica: m$n. 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o las dos), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 184-v.18 feb.

Dirección General del Personal

Av. Alvear N.° 1976 - U.T. 42-0529

1er. llamado

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1946 a las 10 horas, para la provisión de útiles de oficina que especifica en el pliego de condiciones N.° 1 que forma parte de nuestro llamado y que puede consultarse en la oficina de compras de esta Dirección General todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Secretario General.

e.24 ene.-N.° L-257-v.29 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones

"Llámase a Licitación Pública N.° 2|46, para la adquisición de aceros, elementos para laboratorios, elementos y materiales de electricidad, goma en plancha, perfiles, en tubo y sandow, máquinas para talleres mecánicos, maderas para aviación, caseína láctica y crisoles de acero", para el día 22 de Febrero de 1946, a las 12 horas.

La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones o retirarlos de nuestras oficinas en la Capital Federal, Suipacha 1225.

e.23 ene.-N.° L-229-v.8 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO NEGRI CISNEROS para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 6.374.05 m|n. (seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional) importe cargo formulado en Causa Fiscal 29|944, inclusive gastos de sellos y publicación de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.21 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ANTONIO ALCALA CALDERON, y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 193-R-1945, caratulado Rodríguez Raúl y otros —contra— Antonio Alcalá Calderón, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Enero 17 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador de Aduanas de la Capital.

e.28 ene.-v.30 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ESTEBAN GASPAR OLIVIERI y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 6-B-1946, caratulado, Bense Carlos D. y otros -contra-Esteban Gaspar Olivieri, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Enero 19 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador de Aduanas de la Capital.

e.28 ene.-v.30 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 4753, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 47|945

Vapor: Monte Amboto; paquete: 14.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 10|44; marca: J. L. A.;

números: 1|17; cantidad: 17 cajones; Dte. Julio Accinelli.

Legajo de Rezagos N.º 48|945

Vapor: Río Tunuyán; paquete 10.442; fecha de entrada al puerto: Agosto 19|44; marca: Remarex; número: 7; cantidad: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 49|1945

Vapor: Monte Albertia; paquete: 617; fecha de entrada al puerto: 16|45; marca: C. V. P.; números: 1|5; cantidad: 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.º 50|945

Vapor: Monte Amboto; paquete 14.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 10|44; marca: J. L. A.; número 1; cantidad: 1 paquete.

Legajo de Rezagos N.º 51|945

Vapor: Río Salado; paquete 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca S. V. Bellotti; números: 2079 1|4; cantidad: 4 bolsas.

Vapor: Río Salado; paquete 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca: S. V. Bellotti; números: 20180; cantidad: 1 bolsa.

Vapor: Río Salado; paquete 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca: S. V. Bellotti; números: 20599; cantidad: 1. bolsa.

Vapor: Río Salado; paquete: 959; fecha de entrada al puerto: Enero 25|44; marca: S. V. Bellotti; números: 20599 A; cantidad 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.º 52|945

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 2312; fecha de entrada al puerto: Febrero 22|45; marca: R. C.; s|n.; cantidad: 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.º 53|945

Vapor: B. = 51 —; paquete: 9452; fecha de entrada al puerto: Julio 28|44; marca: B. H.; números: 1|20; cantidad: 20 cajones; Dte. Cadoppi y Di Yorio.

EL JEFE

e.28 ene.-v.1.º feb.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS RAFAEL ESPOSITO y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 109-T-1945, caratulado, Tito Genaro, contra, Luis Rafael Espósito, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Enero 19 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador. Aduana de la Capital.

e.26 ene.-v.29 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 128.655 correspondientes a la nota N.º 128.655 -A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; Paquete: 37 P. fecha de entrada al puerto: Marzo 2|45; Marca: G. Ghiswell, números 1|11; 11 cajones.

Rodolfo Negri, 2.º Jefe de la Oficina Principal. — Dirección de Alcaldía.

El Jefe

e.14 ene.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de IMBROSI DE AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.º 284 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.12 ene.-N.º 280 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de DE STEFANO JUAN.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945.— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.2 ene.-N.º 11 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRADE ANTONIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A., Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1945. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 ene.-N.º 10 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nº 18, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.º 5680-v.16 feb.

N.º 8

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene.-N.º 321-s|p.p.-v.16 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIVELLA. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ene.-N.º 15 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.º 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.º 357 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.º 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.14 ene.-N.º 323-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 ene.-Nº 136 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.º 356 s|p.p.-27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.º 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-Nº 336 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TARELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 ene.-N.º 289 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN GALIANO y JOSE GALAN, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945.— Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N.º 36 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO MARTINEZ VOLPE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 ene.-N.º 135-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO PEDRO HIPOLITO MAITRE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945.— Rodolfo R. Deheza, E. I. Cáceres, secretarios.

e.2 ene.-N.º 17 s|p.p.v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N. 37 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL JOSE DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ene.-Nº 141 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.º 362 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero

de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde su primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 354 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.13 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N.° 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N.° 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.12 ene.-N.° 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CARRASCO CONTRERAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N. 33 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO KANIEKY, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 134 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.5 feb.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowlaud, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e 19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.-N.° 337 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo ITALO GUERRIERO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 ene.-N.° 140 sp.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR AGUSTIN MERCAU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 ene.-N.° 33-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TE[illegible] CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.-N.° 319 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para, que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González.

e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑÑE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario.

e.12 ene.-N.° 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 320 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA PERANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.2 ene.-N.° 1-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empláza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.12 ene.-N.° 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO JORGE PELLE o PELLES o PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ene.-N.° 31-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.° 361 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.21 ene.-N.° 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19 ene.-N.° 333 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.-N.° 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 ene.-N.° 318-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 ene.-N.° 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
secretario.

e.12 ene.-N.° 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.-N.° 290-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a VICTOR LUCINDO BELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 ene.-N.° 137-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a NESTOR SAUL LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 ene.-N.° 138-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a KOPEL LIND o CARLOS LIND o LUIS P. CARBES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 ene.-N.° 132-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FORTUNATO SILVIO INCIO y FORTUNATO INCIO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 dic.-N° 4003 s|p.p.-v.29 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 14 al 19|12|45.

N.° 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.19 ene.-N.° 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 326-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 310-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BETULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 309 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANGEL ZUBIZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 ene.-N.° 139-s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.° 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ene.-N.° 324-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3030-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3030-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 -s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.° 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.29 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 68 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial No 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-No 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-No 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-No 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-No 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.° 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-No 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número, partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.º 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3028-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as ino lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-Nº 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3035 s|pp.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3036 s|p.p.v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3029 s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3038.s|p.p.-v.11 oct
e.12 ene.-N.º 3038 s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.º 3127 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausen-

tes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e1º oct.-Nº 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-Nº 3135 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, pará que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-Nº 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote , . . , para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3134 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.º 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66323, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario,

e.1° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3126-s|p.p.-v.4 feb.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.382, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° [illegible] s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene N.° 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3100 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Savós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.° 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3094 s|p.p.-v.15 oct.
e.17 ene.-N.° 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.° 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3091 s|p.p.-v.16 oct.

e.17 ene.-N.° 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.° 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.° 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.837, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.° 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.° 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.° 3097 s|p.p.-v.2 feb.

N.° 36

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17a, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3173 s|pp.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 35 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17a, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del N° 5116), Circ. 17°, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3171 s|p.p.-v.6 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.598, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1929 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18. Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.° 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.° 510.796, lote particular 7, 2, lote oficial 23, del Territorio Nacio- ubicado en la sección primera, fracción nal de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 ene.-N.° 3184 s|p.p.-v.8 feb.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.° 322 s|p.p.-v.16 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDUARDO P. DALY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiséis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas, se reunieron en el local social, los componentes de "EDUARDO P. DALY, Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores; Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola, Rita Isabel Gibson de Daly, y el primero de ellos manifestó: Que habiendo resuelto el socio Antonio Mediano, retirarse de la sociedad, según consta en acta folio diez y nueve, de este libro, corresponde resolver sobre la transferencia del capital de dicho socio, de acuerdo con el artículo doce del contrato social. Previo cambio de ideas, durante el cual los socios: Víctor G. Daly, Ricardo F. Daly, Victoria Daly, Rita I. G. de Daly y Dionisio A. Daly, cedieron sus derechos a comprar las proporciones corres-

pondientes a ellos, fué resuelto que el capital y proporción de Reserva Legal, o sea Capital: veinticinco cuotas de pesos quinientos cada una o pesos doce mil quinientos y Reserva Legal de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres, total pesos catorce mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y tres, correspondiente al ex socio Antonio Mediano, serán transferidas en la siguiente forma: Uno) al socio Julio Domingo Olaizola, cinco cuotas de pesos quinientos cada una; Dos) incorporar como socios a los señores Carlos C. Pozzi, Guillermo San Martín, Carlos Pedro Daly y Arturo M. Rodríguez, quienes ingresarán con veinte cuotas de pesos quinientos cada una; Tres) se adjudica por partes iguales al señor Víctor G. Daly y Ricardo F. Daly, el crédito que, por Reserva Legal y por el total de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres que tenía en la firma el socio Antonio Mediano, quién declaró, entonces, totalmente transferidos todos sus derechos y acciones, como socio y tenedor de veinticinco cuotas de capital, declarando haber recibido el importe respectivo y dando, a tal efecto, el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando que se desvincula formal y totalmente de la sociedad a partir de la fecha, y que nada tiene que reclamar de ella, ni de sus ex-socios, por ningún concepto, quedando sin efecto la asignación de sueldo de que gozaba. En virtud de lo actuado y estando presente todos los actuales componentes de la sociedad, señores: Víctor Guillermo Daly, casado, peruano; Ricardo Federico Daly, casado, peruano; Victoria Daly, soltera, inglesa; Rita Isabel Gibson de Daly, viuda, argentina; Dionisio Alberto Daly, casado, argentino; Julio Domingo Olaizola, soltero, argentino; Carlos C. Pozzi, casado argentino, Guillermo San Martín, soltero, argentino; Carlos Pedro Daly, casado, argentino; y Arturo M. Rodríguez, casado, argentino, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Caseros número ochocientos veinte, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas quinta, séptima, novena y décima del contrato social, las que llevarán en definitiva la siguiente redacción: Artículo quinto: El Capital social es de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de pesos quinientos cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly, doscientas cincuenta cuotas; Ricardo Federico Daly, doscientas cuotas;; Victoria Daly, doscientas cuotas; Rita Isabel Gibson de Daly, doscientas cuotas; Dionisio Alberto Daly, cien cuotas; Julio Domingo Olaizola, treinta cuotas; Carlos C. Pozzi, cinco cuotas; Guillermo San Martín, cinco cuotas; Carlos Pedro Daly, cinco cuotas; Arturo M. Rodríguez, cinco cuotas. (El resto del artículo queda sin modificación). — Artículo séptimo: La administración estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly y Dionisio Alberto Daly, estando el primero a cargo de la administración general, el segundo a cargo de la administración interna y el tercero a cargo de las ventas. El uso de la firma social estará a cargo, separada e indistintamente, sin límite, de cualquiera de los tres socios nombrados, aun para operaciones bancarias y para obligar a la sociedad. (El resto del artículo queda sin modificación). — Artículo noveno: (En su parte final quedará así redactado, después de "la siguiente proporción" y en lo que respecta al modo de repartirse las utilidades); Víctor Guillermo Daly, treinta por ciento; Ricardo Federico Daly, treinta por ciento; Victoria Daly, cinco por ciento; Rita Isabel Gibson de Daly, ocho por ciento; Dionisio Alberto Daly, doce por ciento; Julio Domingo Olaizola, ocho por ciento; Carlos C. Pozzi, dos por ciento; Guillermo San Martín, dos por ciento; Carlos Pedro Daly, dos por ciento; y Arturo M. Rodríguez, uno por ciento. Las pérdidas que hubiere se soportarán en la misma proporción. — Artículo décimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales, durante dos años: Víctor Guillermo Daly, pesos mil doscientos cincuenta; Ricardo Federico Daly pesos mil doscientos cincuenta; Dionisio Alberto Daly pesos setecientos cincuenta; Julio Domingo Olaizola, pesos setecientos; Carlos P. Pozzi, pesos cuatrocientos; Guillermo San Martín pesos trescientos cincuenta; Carlos Pedro Daly pesos cuatrocientos cincuenta; y Arturo M. Rodríguez pesos trescientos. (El resto del artículo queda sin modificación). Entre todos los firmantes de común acuerdo, se conviene dar, a lo resuelto en este acto, efecto retroactivo al día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. A efectos de realizar todas las gestiones derivadas de este acto, quedan autorizados con las más amplias facultades los señores A. Morison Ronald y Víctor Guillermo Daly, quienes deberán realizar conjunta, separada e indistintamente todas las gestiones y trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento legal de lo actuado. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Antonio Mediano; Julio Domingo Olaizola; Carlos C. Pozzi; Guillermo San Martín; Carlos Pedro Daly; Arturo M. Rodríguez. Es copia fiel del Acta de referencia inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, dada en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco: Ellíneas durante dos años. Vale. Víctor Guillermo Daly. Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, Rita Isabel Gibson de Daly, Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola, Carlos C. Pozzi. Guillermo San Martín. Carlos Pedro Daly, Arturo M. Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe. — Enmendado: Buenos — Daly — legal — Vale; Testado: sea. No Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ene.-N.° 5.930-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Pastrana, de fecha 17 de Enero de 1946, el señor Werner Schippert cede y transfiere las ochenta cuotas de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "SILKA, TEJEDURIA DE SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: A favor de don Jaime Harari, setenta y ocho cuotas y a favor de don Adolfo Leoni, dos cuotas; dejando de ser socio y gerente de dicha sociedad. — Buenos Aires, Enero 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.24 ene.-N.° 5985-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Boris Vanstein, cede y transfiere al socio Alfredo A. Tauszig, quince de sus cuotas sociales y al socio Félix Sluzki, cinco de sus cuotas sociales, que tiene y le pertenecen en la Sociedad "ELETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 10 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.24 ene.-N.° 5990 y 6032-v.29 ene.

SEDICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de feria Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 3 días del mes de Enero de 1946, reunidos en la sede social de SEDICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los suscriptos Eduardo R. Eggers y Francisco José Geicsnek, propietarios de noventa y de diez cuotas sociales, respectivamente, o sea, de la totalidad del capital social de Cien mil pesos m|n., hemos convenido en reformar el contrato social originario de fecha 14 de Marzo de 1940, modificado el 10 de Septiembre de 1943, en los términos siguientes: a) Se modifica el Artículo 3°, estableciéndose que la Sociedad será administrada por sus socios componentes Eduardo R. Eggers y Francisco José Geicsnek, teniendo el primero el cargo de Gerente y el uso de la firma social (sello con la leyenda de la razón social y su firma particular), para todos los fines sociales y sin perjuicio de que pueda delegar sus funciones mediante poder en forma, en cualquier persona, socio o no socio. b) El gerente será el ejecutor de las resoluciones tomadas con arreglo al Artículo 5.° modificado, y tendrá todas las facultades que el contrato social originario con las modificaciones de fecha 10 de Septiembre de 1943, confiere al Directorio y a la Gerencia en su Artículo 3.° c) Modifícase el Artículo 5.°, estableciéndose que la voluntad de los socios se expresará por resoluciones tomadas por las tres cuartas partes de votos, computándose un voto por cada cuota social, rigiendo esa mayoría para la aprobación de los balances, nombramiento y revocación de los gerentes, disolución anticipada de la sociedad, transferencia de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios, modificación del contrato social, adquisición de intereses y para cualquier otra resolución que beneficie a la sociedad. d) Modifícase el Artículo 6°, estableciéndose que el cierre del ejercicio social y formación del balance general se efectuará el 30 de Junio de cada año. e) Modifícase el Artículo 7°, suprimiéndose el inciso c). Firmados: Eduardo R. Eggers, Francisco José Geicsnek. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe — Entre líneas: social. — Vale.

e.26 ene.-N° 6035-v.31 ene.

«C. A. D. E. M. A.»

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Folio 439. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Aldo Alem Alberti; casado, de cuarentiun años, domiciliado en la calle Córdoba mil setecientos veintiocho, Rogelia Alvarez, soltera, de treintiocho años, domiciliada en la calle Díaz Vélez cuatro mil setecientos setentiocho; Juan Barra, casado, de cuarentidos años, domiciliado en Alsina trescientos setentiseis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Héctor Benedicto Blanco, casado, de treinta y un años domiciliado en la calle Valle doscientos cuarenta y seis; Juan Bartolomé Debiasi Pooli, soltero, de cincuentiseis años, domiciliado en la calle Montevideo cuarenticuatro; Alejandro García, casado, de cuarentitres años, domiciliado en la calle Medina ciento treintidos; Juan Enrique Jones, soltero, de treintiocho años de edad, domiciliado en la calle Paseo número trescientos sesenta y cinco; Horacio Héctor Mayochi, casado, de treintiocho años, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setentidos; Evaristo Méndez, casado, de cuarentiocho años, domiciliado en la calle Moreno mil seiscientos treintiocho; Héctor Alberto Rosiano, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Guatemala cinco mil ciento cincuenta y Lisardo Cleto Padín, casado, de cuarentidós años, domiciliado en Veinticinco de Diciembre dos mil trescientos setentitres, de Rosario, de tránsito aquí, todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, de este vecindario, a excepción de los que se mencionó su vecindad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Primero: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de «C.A.D.E.M.A.» COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad actualmente calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenticinco, cuarto piso, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y el extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar del día de la fecha, salvo su prórroga o su disolución anticipada de acuerdo con estos estatutos y a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación, y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales farmacéuticas, odontológicas, veterinarias, perfumerías, artículos de tocador y alimenticios, de aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía; con todos sus derivados y anexos; para la edición e impresión de libros folletos, revistas científicas y otras publicaciones referentes a sus propios productos y a los de otra procedencia y en general para ejercer cuanto acto sea lícito dentro de estas y otras especialidades comerciales, menos la preparación de recetas para expendio directo al público. — Quinto: el capital de la Sociedad se fija en cantidad de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que totalmente han suscripto e integrado los compradores, según lo justifican con el depósito efectuado en Banco de la Nación Argentina, Casa Central, según boletas que me exhiben y en la siguiente proporción: Señor Alberti: doce mil pesos; Señorita Alvarez dos mil quinientos pesos; Señor Barra: cinco mil pesos; Señor Blanco: doce mil pesos; Señor Debiasi Pooli: veintidós mil pesos; Señor García doce mil pesos; Señor Jones cinco mil pesos; Señor Mayochi doce mil pesos; Señor Méndez cinco mil pesos; Señor Rosiano cinco mil pesos y Señor Padín, siete mil quinientos pesos. Cada año se fijará el valor de las cuotas. Queda facultado desde ya el Socio Señor Juan Bartolomé Debiasi Pooli para transferir cuando lo crea necesario a los Señores Julián Andrés Roux y Martha Gabriella Roux hasta diez cuotas de su capital. — Sexto: la Administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de los Socios Señores Héctor Benedicto Blanco y Juan Bartolomé Debiasi Pooli, a quienes se designa gerentes con facultades para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines y objetos de la Sociedad, obrar en nombre de la misma y cuando consideren necesario delegar sus funciones pueden conferir poderes especiales o generales o revocarlos, con las prohibiciones y responsabilidades a que se refieren los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Para la realización de los fines de la Sociedad los Gerentes tendrán el uso de la firma social y además sin que ello implique una limitación podrán efectuar entre otros actos, los siguientes: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, alquilar locales por término no mayor de seis años con o sin derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando sus precios y formas de pago, tomando y dando la posesión de los mismos. Constituir depósitos de dinero y valores y extraerlos, en los Bancos e Instituciones Públicas o privadas, abrir, cerrar cuentas, y girar sobre las mismas. Tomar dinero prestado a interés en instituciones y establecimientos bancarios o particulares especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Nación, del Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio, con o sin garantía hipotecaria, personal o prendaria, adquirir acciones u otros títulos en otros negocios similares o no. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Comparecer ante las Autoridades Administrativas, Correo, Aduana, Impuestos Internos, Ministerios, Agricultura, Impuesto a los Réditos y Judiciales de cualquier jurisdicción y fuero entablando y contestando demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, registrar marcas, aceptar transferencias, transferirlas, actuar en juicio en defensa de ellas, perseguir falsificaciones e imitaciones, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Dejándose especialmente establecido que necesitarán autorización especial para adquirir y enajenar bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mis-

mos, y para ceder, transferir y cancelar esos derechos. — Séptimo: Todas las relaciones y dependencias entre la Sociedad y los Gerentes serán determinadas y reglamentadas en su oportunidad por la Asamblea de Socios. — Octavo: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, pero sí asumir la representación de otra Sociedad, que ejerza el mismo negocio, comercio o industria, pero en este supuesto tendrán que dedicarle a la Sociedad que se constituye el tiempo y actividad necesarias bajo la pena de pérdida del empleo y la responsabilidad por los perjuicios y daños que a la misma le cause. Los gerentes no podrán dar fianzas o garantías. — Noveno: Los Socios quedan en libertad de acción para ocuparse de otros negocios. — Décimo: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y se efectuará un balance general de sus operaciones. — Undécimo: De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. — Duodécimo: El saldo restante se distribuirá entre los Socios o en proporción al capital integrado por cada uno, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Las Asambleas o reuniones de socios se celebrarán en la sede central de la Sociedad y se realizarán el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año a las quince horas. Extraordinariamente se efectuarán cuando lo decidan socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas del capital social, convocando a los Socios restantes mediante telegrama colacionado dirigido a los domicilios que tienen establecido en este contrato, indicando el motivo, día y hora. Los Socios en cada Asamblea podrán establecer nuevo domicilio, dejando constancia en el libro respectivo y en tal caso ese será el domicilio para actos posteriores. — Décimo Cuarto: Los Socios actuarán personalmente o por apoderado con poder general o especial y las decisiones serán válidas si cuentan con el voto de Socios que representen más de la mitad del capital social, salvo los casos previstos en el artículo doce, primer apartado, y quince y dieciocho, primer apartado Ley once mil seiscientos cuarenticinco en los que será necesario el porcentaje en los mismos establecido. Las decisiones serán asentadas en un libro de actas que en cada Asamblea firmarán un número de socios que representen la mayoría exigida. Las decisiones así serán válidas y harán fe. Los Gerentes son personalmente responsables de la conservación de este libro y de la formalidad requerida para llevarlo. — Décimo Quinto: Los Socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas podrán en cualquier momento disolver la Sociedad. — Décimo Sexto: En el caso en que un socio quiera vender o transferir su parte no podrá hacerlo en la forma prevista en el artículo doce de la Ley citada sin haberla ofrecido previamente a los otros Socios quienes podrán obtenerlas; los que las obtengan lo harán en la proporción de sus respectivos capitales y el valor será el que le corresponda de acuerdo al último balance. Este ofrecimiento se hará en las Asambleas y en cualquier oportunidad por telegrama colacionado. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquier socio se practicará un balance e inventario a dicha época para establecer la parte que le correspondía, quedando, a resolución de los otros Socios continuar la Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado o depositarle judicialmente su parte, que podrán adquirir los otros socios en la proporción de sus respectivos capitales. La mayoría será la de los Socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas. — Décimo Octavo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los Socios que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio se estará al arbitrio del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad C.A.D.E.M.A. Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan al fiel cumplimiento de los mismos, conforme a derecho. Así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman con los testigos don Jorge A. Segura y don Mario H. Conzi, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — A. A. Alberti. — Rogelia Alvarez. — Juan Barra. — Héctor B. Blanco. — Juan Debiasi Pooli. — Alejandro García. — J. E. Jones. — H. Mayochi. — E. Méndez. — H. Rosiano. — Lisandro C. Padín. — Jorge A. Segura. — Mario Conzi. — Hay un sello. Ante mí: Juan Eduardo Durao. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Ochentidós de mi Adscripción. Para el interesado expido el presente extendido en cinco sellos de diez centavos legalmente habilitados, numerados correlativamente del un millón ciento ochentinueve mil quinientos cincuenticuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Enero de mil novecientos cuarentiséis. — Raspado: «cien — Internos — telegrama colacionado — será — Debiasi — cinco — «Todo Vale. — Raspado: «comparecientes» Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Juan Eduardo Durao. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 ene.-Nº 6020-v. 31 ene.

SILKA, TEJEDURIA DE SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

«En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 días del mes de enero de 1946, entre los señores Adolfo Tiano, argentino, naturalizado, casado, domiciliado Alsina 1166; Cristóbal Colombo, argentino naturalizado, soltero, domiciliado Salguero 219; José Salmún, sirio, casado, domiciliado Salta 135 y don Jaime Harari, argentino, soltero, domiciliado Blanco Encalada 1349|91, todos de esta ciudad y mayores de edad, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «SILKA, TEJEDURIA DE SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según contrato originario de la sociedad de fecha 16 de Noviembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Febrero de 1943 bajo el Nº 98, al folio 377 del libro 6 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y en virtud de los instrumentos de cesión de cuotas de capital realizados en el día de la fecha, resuelven: Anular la cláusula décimotercera y modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima, novena, undécima, duodécima, décimocuarta, décimoséptima y décimoctava del referido contrato de sociedad, quedando dichas cláusulas en la siguiente forma: Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 1950, prorrogable por cinco años más si estuvieran conformes todos los socios, lo que harán saber por telegrama colacionado seis meses antes del 31 de diciembre de 1950 a los otros socios en los domicilios establecidos. Después del 31 de diciembre de 1950 cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los otros socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio don Jaime Harari y de la actual gerente doña Mary Chaufan de Harari, quienes tendrán, como gerentes, la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados de esta República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Podrán otorgar toda clase de poderes generales y especiales. — Séptima: Al socio gerente Jaime Harari y a la señora gerente doña Mary Chaufan de Harari se les acuerda el derecho de ejercer el comercio o industria siempre que no sean de la naturaleza del que se dedica esta sociedad. — Novena: Doña Mary Chaufan de Harari y don Jaime Harari percibirán un sueldo mensual de un mil trescientos cincuenta pesos m|n. cada uno, todo lo que se cargará a gastos generales. — Undécima: Previa gratificación del quince por ciento de las utilidades líquidas al personal, según lo dispongan los socios por mayoría de votos de capital, el remanente de las ganancias será distribuído a prorrata de sus capitales entre los señores socios o sea: Para don Jaime Harari, propietario de 280 cuotas, el 80 % (ochenta por — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.143.716 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.143.713 E — ciento); para don Adolfo Tiano, propietario de 40 cuotas, el 11,43 % (once, cuarenta y tres, por ciento) para don Cristóbal Colombo, propietario de 10 cuotas, el 2,857 % (dos, ochocientos cincuenta y siete, por ciento) y para don José Salmún, propietario de 20 cuotas, el 5.713 % (cinco, setecientos trece, por ciento). Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 % anual. — Duodécima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo; los otros socios tendrán en este caso preferencia a prorrata para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, por el valor que se fije de común acuerdo y teniendo en cuenta el valor comercial del activo, y salvo lo que dispongan en contrario los señores socios. Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio o socios salientes, regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros, su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de treinta mil pesos m|n. cada una, en caso que lo fuese don Jaime Harari y de quince mil pesos m|n. cada una en caso que lo fueran cualquiera de los otros socios, y, en ambos casos, con más un interés del 6 % anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, y con garantía a satisfacción del socio saliente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio o socios sobrevivientes podrán admitir, si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula duodécima. — Décimoséptima: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de capital. — Décimooctava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el señor Jaime Harari y un socio que será designado como representante de los demás socios. Todos los componentes de la sociedad firman el presente contrato en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. Enmendado: — herederos — en — vale. Cláusula Adicional: Los socios señores Adolfo Tiano, José Salmún y Cristóbal Colombo tienen derecho a revisar personalmente o por intermedio de un profesional la contabilidad de la sociedad «Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda.» durante todo el tiempo que rige el contrato de sociedad, siendo los honorarios del Contador revisor a cargo de dicha sociedad. — Buenos Aires, 17 de enero de 1946. — Adolfo Tiano. — José Salmún. — Cristóbal Colombo. — J. Harari». — Buenos Aires, Enero 22 de 1946.

— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 ene.-Nº 6028-v. 31 ene.

PEREA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Antonio Perea, español, soltero, domiciliado en la calle Tacuarí mil quinientos noventa, y Don Luis Lorenzo Artigue, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca ochocientos cincuenta y tres, ambos mayores de edad, vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe,como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Antonio Perea y Don Luis Lorenzo Artigue, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto principal la importación de bebidas, representaciones y el comercio en general sin otra limitación que el mútuo acuerdo de los socios. — Segundo La Sociedad girará bajo la razón, social de "PEREA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Méjico tres mil cuarenta y nueve, al tres mil cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años a contar desde el diez y seis de Octubre del corriente año. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Ciento Veinte Cuotas de Mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Señor Don Antonio Perea, la suma de sesenta mil pesos o sea el importe relativo a sesenta cuotas, y el Señor Don Luis Lorenzo Artigue, la cantidad de sesenta mil pesos, o sea el importe correspondiente a las sesenta cuotas restantes, integrando los socios en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sea la cantidad de sesenta mil pesos, en proporción a sus respectivos aportes,mediante depósito que por igual suma efectúaran en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose ambos socios a integrar la totalidad del capital, suscripto en la forma y a medida que el desarrollo de los negocios así lo exija y limitando su responsabilidad al importe de sus respectivos aportes de acuerdo a lo establecido por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas del capital correspondientes al Señor Don Antonio Perea, estarán numeradas correlativamente del uno al sesenta y las del socio Señor Don Luis Lorenzo Artigue, correlativamente del sesenta y uno al ciento veinte. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de un gerente rentado y|o de uno de los dos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán separadamente el uso de la firma social adoptada para todos los actos y objetos de la Sociedad, con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, en provecho particular, de otros, ni en fianzas, garantías, o avales, comprendiendo el mandato además de administrar los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, toda clase de bienes inmuebles y muebles, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales inmuebles o muebles, sea por venta, permuta, dación en pago y por otro título, o gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, y dar o tomar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades, o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, y además los que tengan por objeto librar, descontar

aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y|o particulares y|o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — g) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, oficinas de impuestos internos, oficina de control de cambio, Ministerios y Secretarías de Estado. — h) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contraer demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar su sueldo y remunerarlo; y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se hará un inventario y un balance general. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva establecido por la ley, pudiendo los socios convenir la constitución de otros fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Las utilidades restantes serán distribuídas, el cincuenta por ciento en partes iguales entre los socios, y el cincuenta por ciento restante se aplicará para aumento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación entendiéndose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social, y que suscribirán en cada caso los socios contratantes; los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, debiendo imputarse dichas extracciones a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante podrá: a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — b) Resolver la disolución de la Sociedad, y liquidar sus bienes en término de un año. — En el caso de que el socio sobreviviente o capaz, optase por la compra de la parte que le corresponda al socio fallecido o incapaz, podrá pagar el precio de dicha parte en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos conjuntamente con la cuota. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de ser estimada al efecto, y la tercera por los arbitradores primeros nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron Don Ovidio Augusto Márquez, y Don Carlos Pulido, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — A. Perea. — L. L. Artigue. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: C. Pulido. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Perea y Compañía'', expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos diez y ocho; un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos diez y nueve; un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y tres; y el presente inclusive, número: un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y cuatro, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ''Principal, primeramente nombrada'' Todo vale. — E. Deluchi Levene. — Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 ene.-N.° 6029-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 17 de enero de 1946 el señor Jaime Harari, cede y transfiere sesenta y ocho cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad ''SILKA, TEJEDURIA DE SEDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente forma: Cuarenta cuotas a favor de don Adolfo Tiano; diez cuotas a favor de don Cristóbal Colombo y dieciocho cuotas a favor de don José Salmun; y el señor Adolfo Leoni cede y transfiere a favor del señor José Salmun las dos cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en dicha sociedad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ene.-N.° 6031-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Aníbal Farina, cede y transfiere a favor de doña Rosa Genone de Rosa, las veinticinco cuotas de mil pesos cada una que le corresponden como socio de la sociedad: ''MARTIN GANDINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano don Carlos M. Noriega.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ene.-N.° 6046-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que han sido confirmados los señores socios Gerentes, Andrés Lascurain, Abdon J. Lizaso e Hilario Saharrea en el mismo cargo, por el término de cinco años o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, con la asignación de quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que poseían en la sociedad ''ETC... GARAY, LIZASO Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' dejándose expresa constancia que el señor Andrés Lascurain, hace renuncia de su asignación mensual en beneficio de la sociedad, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 19 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ene.-N.° 6026-v.30 ene.

CASA CUERDA HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Don Pedro Cuerda, Don Felipe Cuerda y Don Angel Cuerda, los tres casados en primeras nupcias, españoles, de este vecindario, domiciliados en la calle Rivadavia número dos mil ciento uno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y Dicen: Que por escritura otorgada con fecha once de Octubre de mil novecientos treinta, ante el Escribano Don Bartolome Parodi, al folio seiscientos dieciocho vuelto de este Registro, entonces a su cargo, constituyeron una sociedad comercial colectiva con el objeto de explotar en esta plaza un negocio de tienda y mercería establecido en esta Capital calle Rivadavia número dos mil ciento uno, con sucursal en el Pueblo de Morón Provincia de Buenos Aires que gira bajo el rubro de ''Cuerda Hermanos y Compañía'', por tiempo indeterminado, con un capital de ciento treinta mil pesos moneda nacional aportado por los socios así: los Señores Pedro y Felipe Cuerda, la suma de sesenta mil pesos moneda legal, cada uno de ellos, y la cantidad de diez mil pesos por el socio Señor Angel Cuerda, y en los demás términos y condiciones que surgen del referido contrato social, que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta, bajo el número mil ciento cuarenta y dos, al folio doscientos cuarenta y tres, del libro doscientos dieciséis de Contratos Públicos. — Que actualmente según el balance general practicado con fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, aprobado, y que ahora confirman y ratifican, el capital social asciende a la suma de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que los socios han acreditado en sus respectivas cuentas en la proporción de sesenta mil pesos para cada uno de los Señores Pedro y Felipe Cuerda, y veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, para el otro socio Señor Angel Cuerda. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente entre ellos, en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizar el siguiente: a) Don Pedro Cuerda, Don Felipe Cuerda y Don Angel Cuerda con retroacción al primero de Setiembre último, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará ''CASA CUERDA HERMANOS'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto comerciar en los ramos de tienda y mercería, representaciones u otros afines que resolvieren emprender, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de propiedad común establecido en esta Ciudad calle Rivadavia número dos mil ciento uno, esquina a la de Junín, y la sucursal en el Pueblo de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo esquina a la de Rivadavia, todo lo que incorporan a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el mencionado balance, representado por mercaderías, créditos a cobrar, títulos, depósitos en Caja de Ahorro y dinero en efectivo. — b) El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil ciento uno con sucursal en el Pueblo de Morón, calle Veinticinco de Mayo esquina a la de Rivadavia, pudiendo establecer otras en cualquier punto del país. c) La duración de la sociedad es de tres años a contar desde el día primero de Setiembre último; plazo que se considerará prorrogado cada tres años si a sus respectivos vencimientos alguno de los socios no manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad, notificando a los otros en forma auténtica, con una anticipación mínima de seis meses. — d) El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Pedro y Felipe Cuerda, sesenta cuotas cada uno, o sea sesenta mil pesos para cada uno de ellos, y Angel Cuerda, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; cuyos capitales están representados así: ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en mercaderías, muebles, créditos a cobrar, títulos, depósitos en Caja de Ahorro, y demás que formaba el activo y pasivo de la anterior sociedad ''Cuerda Hermanos y Compañía'' y que resulta del balance e inventario general practicado al treinta y uno de Agosto del corriente año, que ratifican, confirman, y forma parte de esta escritura; y el saldo de dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que completa el capital social, es aportado en dinero efectivo por el socio Señor Angel Cuerda. e) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes asumen la calidad de gerentes y representarán a la misma en todos los contratos, negocios y demás asuntos sociales. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan realizar los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés; giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, de cualquier fuero y jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente los socios adquirir o gravar, enajenar, locar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes y recibir de sus deudores, en pago o garantía, toda clase de bienes inmuebles; dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y dar y tomar posesión de ello. f) Anualmente, el treinta y uno de Agosto, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado social. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y la suma necesaria para responder a las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve. — El remanente se distribuirá, entre los socios en la siguiente proporción: treinta y siete, cincuenta por ciento para cada uno de los Señores Pedro y Felipe Cuerda, y un veinticinco por ciento para el otro socio Señor Angel Cuerda, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — g) Todo asunto de interés social, así como el destino que se dará a las utilidades distribuidas a los socios ya sea para establecer el modo de capitalizarlas o abonarlas, será resuelto de común acuerdo entre los socios. — En caso de divergencia, primará lo que resuelva el o los socios con mayor parte

de cuotas sociales sin apelación alguna, dejando constancia de ello en el libro de actas. — h) La retribución de Gerente desempeñada por los tres socios, se cargará a "gastos generales" y será fijada en la forma que se determine por resolución de los socios, que actualmente es de quinientos pesos mensuales para cada uno de los tres; salvo en caso de divergencia, se aplicará la norma establecida en la última parte del artículo precedente. — i) En caso de que las operaciones sociales originasen pérdidas, esta podrá ser disuelta total o parcialmente, a solicitud de cualquiera de los asociados, mediante comunicación a la sociedad en la forma indicada en el artículo letra c), sea que el término del contrato esté o no vencido. — j) La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: I) Por su incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, pero sin sueldo, pudiendo sacar a cuenta de utilidades o de capital; si no los hubiere, la suma de quinientos pesos mensuales. — II) Por ceder su cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad expresa de los socios de acuerdo a la ley. — III) Lo determinado en los dos puntos anteriores, queda en forma irrevocable sujeto a la conformidad de los socios sobrevivientes, quienes se reservan el derecho de aceptarlo o bien reembolsar a los sucesores legales la parte de capital y utilidades que corresponda al fallecido de acuerdo al último balance general praticado por la sociedad, abonando el importe que resulte, en cuotas de mil quinientos pesos mensuales, después de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. k) Decidida la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los saldos que arrojen sus respectivas cuentas capitales. — l) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la sociedad, o a su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — ll) En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan transformada a la anterior sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, conforme a la ley. — En su testimonio asi lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Elio Castro, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Pedro Cuerda. — Felipe Cuerda. — Angel Cuerda. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Elio Castro. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil ciento cincuenta y dos del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Casa Cuerda Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos de la serie E., número un millón trescientos setenta y dos mil quinientos cuatro, un millón trescientos setenta y dos mil quinientos cinco, un millón trescientos setenta y dos mil quinientos seis, un millón trescientos setenta y dos mil quinientos siete y un millón trescientos setenta y dos mil quinientos ocho que sello y firmo en Buenos Aires a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: enajenar — actualmente — norma — Entre líneas: y — y — Vale. — Hay un sello: Jose M. Orelle.

Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e. 24 ene.-N.° 5777-v.29 ene.

LANATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Convenio de Modificaciones al Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanatex". — Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan Carlos Casanegra, con domicilio en la calle Posadas mil trescientos setenta, Alberto L. Magdalena, con el mismo domicilio, Eduardo L. Macchi, domiciliado en la calle Santiago del Estero doscientos cuarenta y cuatro, y Ginés Ribó Anfruns, domiciliado en la calle Espora tres mil cuatrocientos setenta y seis, convienen en introducir modificaciones al contrato celebrado entre los mismos con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que establecieron la sociedad LANATEX S. R. L., domiciliada actualmente en la calle Santiago del Estero doscientos cuarenta y cuatro, sobre las bases siguientes: 1) El contrato se renueva hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecienos cuarenta y siete. 2) El capital social se aumenta a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, estando constituída con las siguientes partes: el señor Juan Carlos Casanegra, treinta cuotas; el señor Alberto Magdalena, quince cuotas; el señor Eduardo L. Macchi, quince cuotas, siendo los aportes los resultantes del balance a practicarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor Ginés Ribé Anfruns se retira de la Sociedad, y su parte, constituída por cinco cuotas, según consta en el contrato original, será adquirida por los restantes socios, con posterioridad al balance que se efectuará el 31 de diciembre de 1945, y que se le abonará, conjuntamente con el beneficio que le pudiese corresponder a las resultas del referido balance, por los medios y en la forma que se convenga oportunamente entre todos los socios. 3) Las utilidades o pérdidas que rèsulten de cada balance se repartirán en la forma siguiente: al socio Juan Carlos Casanegra, cuarenta y siete y medio por ciento; al socio Eduardo L. Macchi, treinta y dos y medio por ciento; al socio Alberto L. Magdalena, quince por ciento; y a fondo de reserva legal, cinco por ciento; las que se acreditarán o debitarán en la cuenta especial de cada uno y no podrán retirarse hasta el final del contrato, salvo resolución en contrario de los socios, tomada por unanimidad. Fdo.: Eduardo L. Macchi. — Juan C. Casanegra. — Alberto L. Magdalena. — Ginés Ribé. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 ene.-N.° 6052-v.1 feb.

CASA MARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores doña Sara Neiherzig, belga, domiciliada en esta ciudad en la calle Montes de Oca 1015; don Werner Frank, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, y don Gregorio Vajlis, ucraniano, domiciliados en esta ciudad en la calle Formosa 52 e Independencia 2147, respectivamente, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: 1.°) La sociedad se denominará «CASA MARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — 2°) La sociedad tiene por objeto la venta al por menor de confecciones para hombres y señoras, artículos de cuero, relojes, lencerías, camisería y artículos similares, ya sea al contado o a plazos. — 3°) El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a contar del quince de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por un período igual siempre que ninguno de los socios haga saber a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo originario, su voluntad de no prorrogarlo. — 4°) La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la casa comercial denominada «Casa Mario» de la señora Sara Neihehrzig de acuerdo al inventario y balance general practicado el quince de agosto último que firmados por los socios se consideran parte integrante del presente contrato. — 5°) El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuatrecientos cuarenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: ciento sesenta cuotas a la señora Sara Neiherzig, ciento cuarenta cuotas el señor Werner Frank y ciento cuarenta cuotas el señor Gregorio Vajlis. — 6°) Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: la señora Sara Neiherzig con sus haberes en la mencionada casa comercial, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional, quedando un saldo a su favor de ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos, el que se aplica a la formación de un fondo de reserva para deudores morosos; el señor Werner Frank así: dos mil trescientos setenta y cinco pesos con el crédito que tiene en la casa comercial citada, según el referido balance, cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos en dinero efectivo, en este acto, y el saldo de cinco mil ochocientos pesos se obliga a integrarlo a medida que los negocios de la sociedad lo requiera; y el señor Vajlis siete mil novecientos sesenta pesos con el crédito que tiene en la misma casa comercial, según el mencionado balance, tres mil cuarenta pesos en dinero efectivo en este acto y el saldo de tres mil pesos se obliga a ingresarlos a medida que así lo requieran las necesidades de la sociedad. — 7°) Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que los socios señores Frank y Vajlis siempre deberán emplearla con la señora Neiherzig, quien por su parte sólo podrá utilizarla conjuntamente con otro socio. Además se nombra gerente al señor Meyer Kon, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Montes de Oca mil quince, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor Frank o con el señor Vajlis. 8.°) Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco, y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — 9°) El primer ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y los ejercicios siguientes el treinta y uno de Agosto de cada año. Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultados los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. De las utilidades líquidas y realizadas, después del descuento del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, se podrá constituir, por sufragio de la mayoría del capital, un fondo especial de reserva hasta que se alcance al doble del capital social. El descuento anual para ese objeto no podrá exceder del cincuenta por ciento de la utilidad líquida y realizada en el año económico. El saldo remanente se distribuirá en la siguiente forma: sesenta por ciento a la Señora Neiherzig, veinte por ciento el Señor Frank y viente por ciento el Señor Vajlis, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10°) En caso de que del balance anual o uno de los cálculos de utilidad internos, determinados en la cláusula novena, resultara una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — 11°) Las sumas que los socios facilitarán en préstamo a la sociedad, gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. — 12°) Los gerentes señores Sara Neiherzig y Meyer Kon percibirán mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos cada uno, cuyo importe se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — 13°) En el caso de que falleciera alguno de los socios, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad y sus herederos o legatarios que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. — 14°) En cualquier caso de liquidación, inclusive en el supuesto de la cláusula décima tercera, la Señora Neiherzig tendrá el exclusivo derecho de adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad por el importe que arroje un balance especial que habrá de practicarse en la fecha que se considere disuelta la sociedad. — 15°) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las cuotas y gastos de esta gestión. Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad «Casa Mario, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de ley, en los diarios «Boletín Oficial» y «La Hoja», no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman tres ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: plazo — contado — legal — ejecución — costas — por. — Valen. — Sobre raspado: Mayer — Vale: — S|Neiherzig. — Werner Frank. — J. Vajlis. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 28 ene.-N° 5211-v. 1° feb.

MODAS FANNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores José Hackman, Fani Broder de Backman, polacos y domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi 5893, Werner Frank, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, y don Gregorio Vajlis, ucraniano, domiciliados en la calle Formosa 52 e Independencia 2147, respectivamente, todos casados, de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo al siguiente articulado: 1.°) La sociedad se denominará "MODAS FANNY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. 2.°) La sociedad tiene por objeto la venta al por menor de confecciones para señoras, artículos de cuero, lencería, artículos de bebés y artículos similares, ya sea al contado o a plazos. 3.°) El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del primero de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por otro período igual siempre que ninguno de los socios haga saber

a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo originario, su voluntad de no prorrogarlo. 4.º) La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la casa comercial denominada "Modas Fanny", del señor José Hackman, de acuerdo al inventario y balance practicados el primero de octubre último que firmados por los socios, se consideran parte integrante del presente contrato. 5.º) El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden ochenta cuotas al señor José Hackman, ochenta cuotas a la señora Fani Broder de Hackman, ciento cincuenta cuotas al señor Werner Frank y ciento cincuenta cuotas al señor Gregorio Vajlis. 6.º) Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: los señores José Hackman y Fani Broder de Hackman con sus haberes en la mencionada casa comercial de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, por un valor de Diez y seis mil doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, quedando un saldo a favor de éllos de doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según así resulta de las cifras del balance referido, cuyo saldo se aplica a la formación de un fondo de reserva, para deudores morosos, el señor Werner Frank mediante siete mil quinientos pesos en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo de siete mil quinientos pesos a medida que los negocios de la sociedad lo requieran, y el señor Gregorio Vajlis mediante siete mil quinientos pesos en efectivo, obligándose a integrar el resto de siete mil quinientos pesos a medida que los negocios de la sociedad lo exijan. 7.º) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente uno de los dos primeros socios con uno de los dos últimos. 8.º) Los gerentes representarán a la Sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. 9.º) El ejercicio comercial terminará el treinta de Septiembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultados los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. — De las utilidades realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se destinará el cuarenta por ciento a un fondo de reserva especial sobre cuya distribución o utilización decidirán los socios por mayoría de cuotas. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas del mismo modo por partes iguales. 10.º) En caso de que el balance anual o uno de los cálculos de utilidad internos determinados en la cláusula novena arrojarán una pérdida superior al treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá exijir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. 11.º) Las sumas que las socios facilitaran en préstamo a la sociedad, gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. 12.º) Los gerentes señores Fani Broder de Hackman y José Hackman percibirán mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. 13.º) En el caso que falleciera algunos de los socios, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad y sus herederos o legatarios, que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. 14.º) Todas las cuestiones relacionadas con el empleo, despido y remuneración del personal de la sociedad, serán resueltas por mayoría de cuotas de los socios. 15.º) En cualquier caso de liquidación de la sociedad la señora Fani Broder de Hackman o el señor José Hackman, tendrán derecho de preferencia a la adquisición del fondo comercial a igual precio de un tercero. 16.º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por este último en caso de discordia. Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitres arbitradores no se pusieran de acuerdo para designación del tercero, cualquiera de éllos podrá pedir su nombramiento al señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad "Modas Fanny — Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose constar por las partes, que hechas las publicaciones de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "La Hoja", no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: Hackman — Werner — obligándose — estando — remanente — a — susciten. — Valen. — Entrelineas: la — se — Valen. — Sobrerraspado inapelable. — Vale. — José Hackman. — Fani Broder de Hackman. — Werner Frank. — Gregorio Vajlis. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 ene.-N.º 5212-v.1 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUE NACIONALES Y TURISMO

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la Repartición del epígrafe, pone en conocimiento de los interesados que hubiere, la iniciación de las tareas de mensura de la quinta número 29 del pueblo San Martín de los Andes, Territorio de Neuquén, Parque Nacional Lanín, las cuales comenzarán en el terreno arrancando del esquinero N. E., el día 1.º de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Sócrates Héctor Márquez, Agrimensor.

e.26 ene.-v.29 ene.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.º 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO MEN[illegible]ARI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 37-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese de-derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 522-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIVIEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 38-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO AGUSTIN CAVALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieer lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 39-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.º 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.

e.12 ene.-N.º 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DONATO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1041-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO JOSE ORSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 36-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIANO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 35-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JERONIMO ADOLFO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1042-v.2 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional